Bogotá D.C, 02 de julio de 2026

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-113-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS DEL BASPA25".

1. OBJETO: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS DEL BASPA25".

1.1. ANTECEDENTES

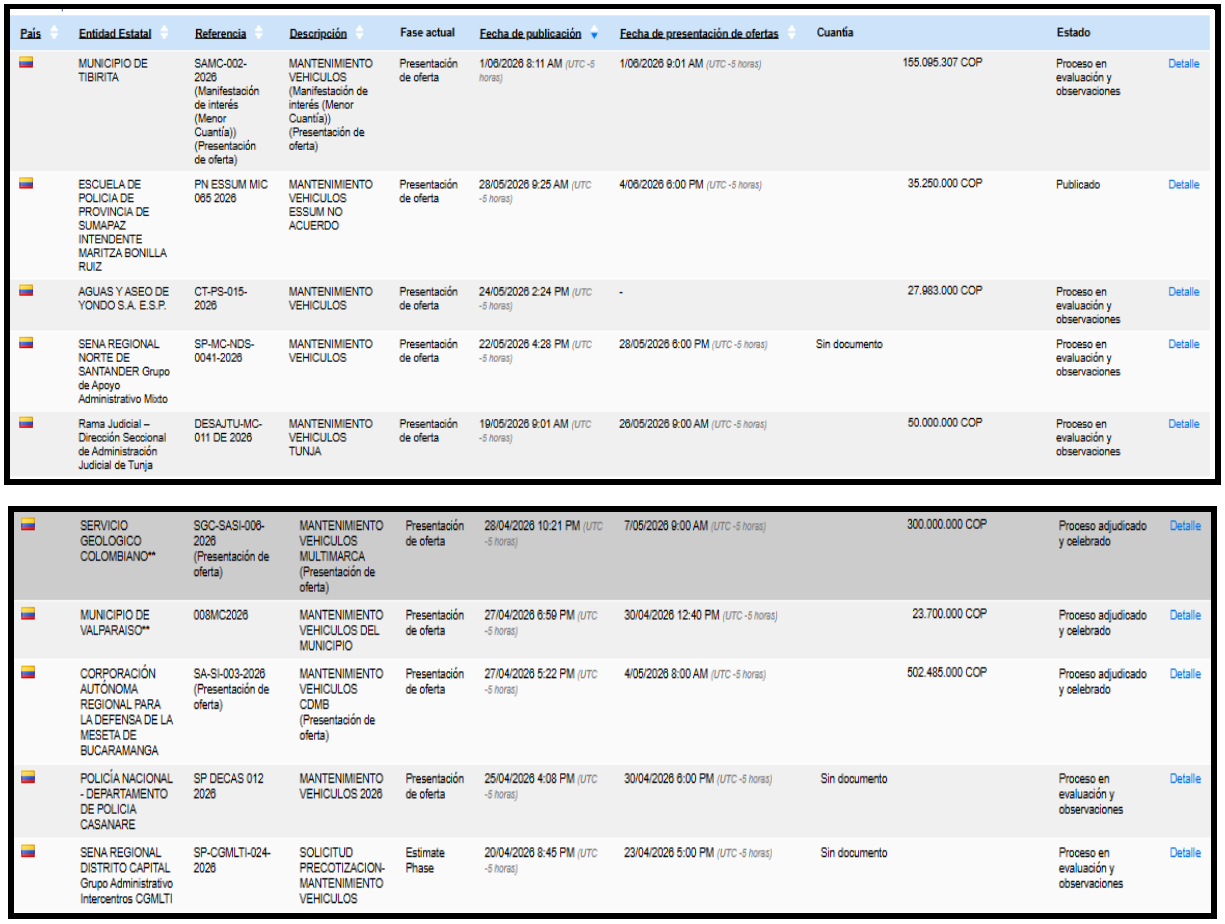
1.2. ADQUISICIONES PREVIAS CENAC DE AVIACIÓN

El Ejército Nacional – División de Aviación – Central Administrativa y Contable de Aviación, conforme al plan de necesidades, establece que existen antecedentes contractuales con características técnicas similares a las del presente proceso, en vigencias anteriores, así:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	ESTADO
111-CENACAVIACIÓN-2022	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PRIMER NIVEL (PREVENTIVO) Y SEGUNDO NIVEL (CORRECTIVO) PARA LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DE TIPO AERONAUTICO ARFF, VEHICULOS DE BOMBEROS DE INTERVENCION RAPIDA PERTENECIENTES A LA DAVAA.	RB TECNOLOGIA S.A.S	$ 500.000.000,00	CONTRATO EJECUTADO
215-CENACAVIACIÓN-2023	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PRIMER NIVEL (PREVENTIVO) Y SEGUNDO NIVEL (CORRECTIVO) PARA LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DE TIPO AERONAUTICO ARFF, VEHICULOS DE BOMBEROS DE INTERVENCION RAPIDA PERTENECIENTES A LA DAVAA.	FIRETRUCKS	$ 359.718.436,00	CONTRATO EJECUTADO
068-CENACTOLEMAIDA-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS.	WILLSAR FIRE S.A.S	$ 700.335.560,00	CONTRATO EJECUTADO
254-CENACAVIACIÓN-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS.	RB TECNOLOGIA SAS	$ 575.190.000,00	EN EJECUCION

1.3. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez verificado el SECOP (www.colombiacompra.gov.co) y al realizar el análisis de otras entidades que requieren este tipo de servicios, a través del Buscador de Procesos de Contratación/ SECOP II/ Datos del proceso/ con el criterio de búsqueda: "HERRAMIENTAS" con fecha de consulta 01/06/2026; se obtuvieron los resultados que se identifican a continuación, los cuales, si bien cuentan con descripción en su objeto, no son objeto de comparación, toda vez que, al ser revisadas técnicamente presentan diferencias que impiden realizar una comparación aplicable para el presente proceso:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	MUNICIPIO DE TIBIRITA	SAMC-002-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO VEHICULOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/06/2026 8:11 AM (UTC -5 horas)	1/06/2026 9:01 AM (UTC -5 horas)		155.095.307 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ	PN ESSUM MIC 065 2026	MANTENIMIENTO VEHICULOS ESSUM NO ACUERDO	Presentación de oferta	28/05/2026 9:25 AM (UTC -5 horas)	4/06/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)		35.250.000 COP	Publicado	Detalle
	AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.	CT-PS-015-2026	MANTENIMIENTO VEHICULOS	Presentación de oferta	24/05/2026 2:24 PM (UTC -5 horas)	-		27.983.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SP-MC-NDS-0041-2026	MANTENIMIENTO VEHICULOS	Presentación de oferta	22/05/2026 4:28 PM (UTC -5 horas)	28/05/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-011 DE 2026	MANTENIMIENTO VEHICULOS TUNJA	Presentación de oferta	19/05/2026 9:01 AM (UTC -5 horas)	26/05/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)		50.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**	SGC-SASI-006-2026 (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO VEHICULOS MULTIMARCA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/04/2026 10:21 PM (UTC -5 horas)	7/05/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)		300.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE VALPARAISO**	008MC2026	MANTENIMIENTO VEHICULOS DEL MUNICIPIO	Presentación de oferta	27/04/2026 6:59 PM (UTC -5 horas)	30/04/2026 12:40 PM (UTC -5 horas)		23.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	SA-SI-003-2026 (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO VEHICULOS CDMB (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/04/2026 5:22 PM (UTC -5 horas)	4/05/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)		502.485.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	SP DECAS 012 2026	MANTENIMIENTO VEHICULOS 2026	Presentación de oferta	25/04/2026 4:08 PM (UTC -5 horas)	30/04/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CGMLTI	SP-CGMLTI-024-2026	SOLICITUD PRECOTIZACION-MANTENIMIENTO VEHICULOS	Estimate Phase	20/04/2026 8:45 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón De Apoyo y Servicios Para La Aviación N° 25 requiere adquirir el mantenimiento preventivo y correctivo de primer y segundo escalón de los vehículos de bomberos AIRCRAFT RESCUE AND FIREFIGHTING (ARFF), vehículos de bomberos de intervención rápida con el propósito de mantener un alistamiento del 100% de las máquinas y vehículos que prestan los servicios de salvamento y extinción de incendios en los campos aéreos de la Aviación del Ejercito Nacional.

Lo anterior en cumplimiento de la misión que desempeña el servicio salvamento y extinción de incendios SSEI de atender las emergencias, incidentes o accidentes aéreos que se puedan presentar en el campo aéreo gustavo rojas pinilla y en los campos aéreos de Larandia y Saravena, dando cumplimiento a las normas, reglamentos y recomendaciones de la OACI (Organización Mundial de Aviación Civil) -(Anexo 14), Documento 9137 Parte 1, NFPA (Asociación Internacional de Protección Contra el Fuego) - (414) y RAC (Reglamentos Aeronáuticos de Colombia) - (Parte 14).

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N° 25 efectúa el apoyo logístico a las unidades tácticas de la Brigada de Aviación N°25 y las unidades Tácticas de Movilidad y Maniobra de la Brigada de Aviación N° 33, para garantizar el desarrollo de operaciones y misiones de Aviación.

El Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N.25 cuenta actualmente con vehículos de bomberos desplegados en diferentes campos aéreos, dentro de los cuales se encuentran equipos de las marcas OSHKOSH P19, PANTHER 4x4 ROSEMBAUER, CHEVROLET DIMAX con sistema extintor UHPS 90, FORD F-550 con sistema extintor UHPS 90 y ambulancia medicalizada FORD F-450. Estos vehículos presentan novedades técnicas asociadas a fallas generalizadas en los sistemas electromecánicos, así como en los sistemas hidráulicos y neumáticos de los equipos extintores, las cuales restringen o interrumpen completamente la operación normal de dichas máquinas.

Esta situación genera limitaciones en la capacidad de respuesta para la atención de emergencias, llegando a afectar la operación de los aeródromos ubicados en los campos aéreos de Tolemaida, Larandia y Saravena, donde operan aeronaves de la División de Aviación Asalto Aéreo en conjunto con aeronaves de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y aeronaves de tránsito internacional.

En este sentido, la ejecución de servicios de mantenimiento para los vehículos de bomberos se constituye en una necesidad de carácter prioritario y vital para la navegación y la seguridad aérea, toda vez que el nivel de alistamiento debe mantenerse en el 100% para atender eventos de emergencia de forma eficaz, eficiente y oportuna, así como para evitar el deterioro prematuro de los equipos. Por lo anterior, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos aeronáuticos tipo ARFF de la División de Aviación Asalto Aéreo surge de la necesidad de garantizar el alistamiento total de las máquinas de bomberos que prestan servicios de salvamento y extinción de incendios en los diferentes campos aéreos.

Lo anterior tiene como propósito asegurar el cumplimiento de la misión del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), orientada a la atención de emergencias aéreas, en concordancia con las normas, reglamentos y recomendaciones establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional — Anexo 14 y Documento 9137 Parte 1 —, la National Fire Protection Association — Norma 1900 — y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) Parte 14, expedidos por la Aerocivil.

El mantenimiento de los vehículos aeroportuarios de extinción de incendios tipo ARFF y de intervención rápida pertenecientes a la División de Aviación Asalto Aéreo permite que estos se mantengan en óptimas condiciones operacionales, garantizando una respuesta oportuna y eficaz ante posibles emergencias aéreas, facilitando las labores de rescate y supresión de incendios y salvaguardando la vida del personal y los bienes del Estado.

De igual manera, estos equipos representan un apoyo fundamental en las operaciones de atención de incendios y emergencias dentro del radio de responsabilidad de nueve (9) kilómetros a la redonda, incluyendo unidades militares, casas fiscales e instalaciones civiles, conforme a lo establecido en la Ley 1575 de 2012 — Ley General de Bomberos de Colombia.

Si no se realiza la contratación del MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS A CARGO DEL BASPA25 referidos, generaría una restricción a la operación de las aeronaves de la DAVAA debido a que al no contar con dichos vehículos operativos no podría, por norma, efectuar operaciones aéreas en los aeródromos.

Así las cosas, al no contar con los servicios de Salvamento y extinción de incendios se pone riesgo las vidas de los pilotos, tripulación y/o pasajeros.

Teniendo en cuenta que los vehículos de bomberos cuentan con sistemas especiales requeridos para su buen funcionamiento se hace indispensable mantener en buen estado dichos vehículos para atender las emergencias (aéreas, estructurales, materiales peligrosos, etc.) que se puedan generar en la Unidad Militar o su área de responsabilidad, que es de 9 km contados desde el centro del aeródromo.

Adelantar el proceso de contratación de servicios de mantenimiento para los vehículos de bomberos como herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión, debido a que estos servicios no se pueden interrumpir, en razón a que dejarlos fuera de servicio acarrearía el cierre de los aeródromos por falta de los servicios de salvamento y extinción de incendios de acuerdo al reglamento aeronáutico colombiano. Si no se contrata este servicio de mantenimiento no se podría prestar un servicio de atención a incidentes o accidentes en aeronaves dentro del aeródromo o en inmediaciones, en razón a que el alistamiento de los vehículos no estaría al 100%.

La necesidad establecida se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones año 2026, para la partida de ADQUISICIÓN DE (A-02-02-02-008-007), el cual corresponde a los recursos que la Jefatura Financiera Comando del Ejército designada para la vigencia 2026. Estos recursos fueron situados bajo el rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

Los vehículos con los que actualmente se cuenta para prestar el servicio de salvamento y extinción de incendios son los siguientes:

No	VEHICULO	MODELO	TIEMPO EN SERVICIO (AÑOS)	PLACA MILITAR Y/O CIVIL	CENTRO DE COSTO	NÚMERO DE INVENTARIO	CLASE DE MANTENIMIENTO
1	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	26	QFE 028 - Y03451	3R201679	8004030000000000000141609	ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALÓN
2	P-19 OSHKOSH	1987	39	Y01115	3R201680	8004030000000000000186502	ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALÓN
3	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	26	Y03529	3R201669	8004030000000000000264032	ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALÓN
4	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	26	Y03530	3R201670	8004030000000000000434706	ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALÓN

5	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	11	GAU039-Y15894	3R201677	8004030000000000002300544	ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALÓN
6	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	10	Y17017	3R201682	8004030000000000002473190	ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALÓN
7	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	10	Y17018	3R201681	8004030000000000002473189	ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALÓN
8	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	18	Y09498	3R201675	8004030000000000001126127	ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALÓN
9	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	10	YBK 065	3R201683	8004030000000000002507086	ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALÓN

2.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPA25	$ 242.677.890,00

2.4. RELACIONES BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS
Identificación del Activo Fijo: 167500005073
Número de inventario:8004030000000000000141609
PLACAS: QFE028 - Y03451

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO/ SN (SI APLICA)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	8714199	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	N/A	SERVICIOS	1	0	1	78181500	2000027	NO TIENE

	PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Hacer mantenimiento al sistema de frenos	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Hacer Mantenimiento preventivo al sistema PQS	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministro y cambio del aceite del motor	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministro y cambio del aceite de la transmisión	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministrar e instalar filtro primario de combustible del motor	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministrar e instalar filtro de aceite del motor	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministrar e instalar correa de 10 estrías	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministrar e instalar correa de 8 estrías	SERVICIOS	1

	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministrar e instalar filtro secundario de combustible del motor	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministro y cambio del filtro refrigerante del motor	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministro y cambio del refrigerante del motor	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministro y cambio filtro de aire del motor	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministrar e instalar 3 baterías	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Mantenimiento de la bomba de cebado	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Mantenimiento de la bomba de agua del motor	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Hacer el mantenimiento preventivo del arranque	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Hacer Mantenimiento preventivo secador de aire	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministro y cambio del aceite de los diferenciales	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministro y cambio del filtro secador de aire	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Hacer el mantenimiento preventivo del alternador	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• corregir las fugas de sistema neumático	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Engrasar el sistema del equipo extintor	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Hacer Mantenimiento preventivo a la bomba contra incendios	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Hacer Mantenimiento preventivo al panel control de incendios	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Hacer Mantenimiento preventivo al sistema neumático del sistema extintor	SERVICIOS	1
PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO				
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministro y cambio del parasol en cabina	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministro e instalar cámara flyr de mínimo 7" pulgadas	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Pintura general del vehículo, incluye cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanto internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Hacer Mantenimiento preventivo de los cardans de la bomba	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministro e instalación de acople rápido de aire con expulsión al momento de encender el vehículo	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministro e instalación de luces general del vehículo	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministro e instalación de luz de trabajo igual a la que esta	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministro e instalación de ventiladores de cabina	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministro e instalación de sillas de cabina	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministro e instalación de altavoces del vehículo	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministrar espuma AFFF	SERVICIOS	1

	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Hacer Mantenimiento correctivo al motor de carretel lateral	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Hacer Mantenimiento correctivo a las compuertas de compartimentos	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Hacer Mantenimiento correctivo de la torreta de Bómper	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministro de manguera de succión de 6"	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Cambio de válvula del sistema de succión del vehículo	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Mantenimiento al sistema de drenaje de la torreta de bomber	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Cambio de todas las mangueras del sistema neumático del vehículo	SERVICIOS	1

DESCRIPCIÓN: DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS
Identificación del Activo Fijo: 167500005072
Número de inventario:800403000000000000186502
PLACAS: Y01115

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO/SN (SI APLICA)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	N CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
2	8714199.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	N/A	SERVICIOS	1	0	1	78181500	2000027

PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL

	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro de aire	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro hidráulico	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar el aceite bomba de agua	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar aceite del motor	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar aceite diferencial	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar el aceite hidráulico-divisor-trasmisión- dirección	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar el aceite transfer case	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro restricción de aire	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Hacer mantenimiento preventivo al sistema de activación de PQS	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro de la trasmisión	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Engrasar el equipo extintor	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro primario aceite de motor	SERVICIOS	1

	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro primario de combustible	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro secundario aceite de motor	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro refrigerante	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Hacer mantenimiento preventivo al arranque	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Hacer mantenimiento a las cámaras de aire de los frenos	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar el refrigerante del motor	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar correa de bomba de agua	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar correas de aire acondicionado	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar correas del alternador	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar baterías	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar e instalar filtro del divisor de potencia	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar correas del ventilador	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro divisor de potencia	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro secundario de combustible	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Hacer mantenimiento preventivo al alternador	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar kit de bloqueo diferencial	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar kit separador del secador	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Revisión y corrección fugas de aire	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Realizar mantenimiento del sistema general eléctrico del vehículo	SERVICIOS	1
	PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO			
	P-19 OSHKOSH	Mantenimiento y lavado del motor, bomba de agua, divisor de potencia, transmisión, chasis en general	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Suministro e instalación de Clavija con expulsión al momento de encender el vehículo	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Mantenimiento general del tanque de combustible, incluyendo las líneas de manqueras	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Cambio de la boquilla del carretel	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Suministro e instalación de motor de plumillas	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Suministro e instalación de plumillas	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Rectificación del motor por tiempo de vida util	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	SERVICIOS	1

	P-19 OSHKOSH	Poner en funcionamiento del sistema PQS del vehículo	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Suministrar tapa pernos y empaques del tanque de agua de llenado por gravedad.	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Cambio del manómetro de presión de la bomba en cabina	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Mantenimiento correctivo al sistema eléctrico	SERVICIOS	1

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS
Identificación del Activo Fijo: 167500005074
Número de inventario:8004030000000000002300544
PLACAS: GAU039 - Y15894

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO/SN (SI APLICA)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD A DQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
3	8714199	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	N/A	SERVICIOS	1	0	1	78181500	2000027

	PLAN DE MANTENIMIENTO ANNUAL			
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar y cambiar aceite de motor	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar y cambiar aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar e instalar filtro combustible	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar e instalar filtro de aire	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar e instalar filtro refrigerante	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar y cambiar correa del ventilador	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Engrasar los puntos de engrase del vehículo	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar y cambiar baterías	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar e instalar filtro de aceite	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar y cambiar correa de distribución	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar y cambiar correa del alternador	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Cambio refrigerante de motor	SERVICIOS	1
	PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO			
	CHEVROLET DIMAX	Pintura general del vehículo, incluyendo chasis, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	SERVICIOS	1

	CHEVROLET DIMAX	Suministrar e instalar cámara de reversa	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	Suministrar e instalar codo rotativo de la Bomba UHPS	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	Suministrar e instalar tapicería del vehículo	SERVICIOS	1

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS
Identificación del Activo Fijo: 167500005069
Número de inventario:80040300000000000001126127
PLACAS: Y09498

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO/SN (SI APLICA)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	N CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
4	8714199	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	N/A	SERVICIOS	1	0	1	78181500	2000027

PLAN DE MANTENIMIENTO ANNUAL

	INTERNATIONAL	• Suministrar y cambiar aceite de motor	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	• Suministrar y cambiar aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	• Suministrar e instalar filtro combustible	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	• Suministrar e instalar filtro de aceite	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	• Suministrar e instalar filtro de aire	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	• Suministrar e instalar filtro refrigerante	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	• Suministrar y cambiar refrigerante del motor	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	• Suministrar y cambiar correa del ventilador	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	• Engrasar los puntos de engrase del vehículo	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	• Suministrar y cambiar 3 baterías	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	•Mantenimiento general a la bomba de extinción, cambio de fluidos, partes, sincronización.	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	•Mantenimiento a la caja de velocidades automática del vehículo incluido filtros internos	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	•Revisión y corrección de fugas de aire del vehículo y sistema extintor.	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	•Mantenimiento preventivo de la torreta de bómper	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	•Mantenimiento general a sistema de frenos.	SERVICIOS	1

PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO				
	INTERNATIONAL	Suministrar y cambiar plumillas	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Suministrar y cambiar rejilla del sistema de succión	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	mantenimiento preventivo del sistema intercomunicador y luces de emergencia	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Mantenimiento general del aire acondicionado, incluyendo recarga de gas.	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Suministro e instalación del motor de cebado	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Suministro de Manguara del sistema de succión	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Cambio de luces de escena	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Cambio de la Sirena	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Suministro e instalación del carretel lateral	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Cambio filtro secador de electroválvulas	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Cambio válvula de mariposa de 4"	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Suministro e instalación de cámara de reversa	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Desmontar y hacer rectificación de la bomba de alta y baja presión	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Cambio rodamientos de las ruedas	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Mantenimiento y cambio de kit del alternador	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Mantenimiento y cambio de kit del arranque	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Mantenimiento al sistema de dirección del vehículo	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Cambio de motor del sistema de cebado	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Cambio de la SIRENA del vehículo	SERVICIOS	1

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS
Identificación del Activo Fijo: 167500005076
Número de inventario: 8004030000000000000264032
PLACAS: Y03529

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO/SN (SI APLICA)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	N CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
5	8714199	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	N/A	SERVICIOS	1	0	1	78181500	2000027

	PLAN DE MANTENIMIENTO ANNUAL			
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar y cambiar aceite de motor	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar y cambiar aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar e instalar filtro combustible	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar e instalar filtro de aceite	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar e instalar filtro de aire	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar e instalar linterrna	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar e instalar filtro refrigerante	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar y cambiar refrigerante del motor	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar y cambiar correa del ventilador	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar y cambiar correa del alternador	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar y Cambiar las Baterías x950 amp max	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS a todo costo	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Reparar las fallas eléctricas que presente el vehículo	SERVICIOS	1
	PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO			
	FORD 550 LARANDIA	mantenimiento general suspensión y dirección	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Suministrar e instalar la bomba de succión espuma AFFF	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Reparar las fallas del arranque	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Reparar las fallas del alternador	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Suministrar y cambiar aceites diferenciales	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Suministrar y cambiar correa de aire acondicionado	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Suministrar y cambiar líquido de frenos	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Suministrar e instalar motor de limpiavidrios	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	SINCRONIZAR El MOTOR: (calibración y lavados de inyectores, reparación bomba de inyección, mantenimiento y/o cambio Bomba combustible.)	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Cambio de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Realizar mantenimiento a todos los rodamientos de los sistemas de movimientos de las ruedas delantera y traseras de la máquina	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	cambiar enfriador de la trasmisión automática	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	hacer mantenimiento a la caja de velocidades automática del vehículo	SERVICIOS	1

	FORD 550 LARANDIA	mantenimiento general del tanque de agua	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Suministrar e instalar plumillas	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Suministrar 5 galones x3.7 de espuma AFFF	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Suministro e instalación de luces exploradoras	SERVICIOS	1

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS
Identificación del Activo Fijo: 167500005075
Número de inventario: 800403000000000000434706
PLACAS: Y03530

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO/SN (SI APLICA)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	N CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
6	8714199	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	N/A	SERVICIOS	1	0	1	78181500	2000027
PLAN DE MANTENIMIENTO ANNUAL									
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar y cambiar aceite de motor					SERVICIOS	1	
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar y cambiar aceite hidráulico -transmisión-dirección					SERVICIOS	1	
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar e instalar filtro combustible					SERVICIOS	1	
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar e instalar filtro de aceite					SERVICIOS	1	
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar e instalar filtro de aire					SERVICIOS	1	
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar e instalar filtro refrigerante					SERVICIOS	1	
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar y cambiar refrigerante del motor					SERVICIOS	1	
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar y cambiar correa del ventilador					SERVICIOS	1	
	FORD 550 SARAVENA	• Reparar las fallas del alternador					SERVICIOS	1	
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar y cambiar correa de aire acondicionado					SERVICIOS	1	
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar y cambiar correa del alternador					SERVICIOS	1	
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar y cambiar líquido de frenos					SERVICIOS	1	
	FORD 550 SARAVENA	• Engrasar los puntos de engrase del vehículo					SERVICIOS	1	
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar y Cambiar las Baterías x950 amp max					SERVICIOS	1	

	FORD 550 SARAVENA	• Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos de la UHPS	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	• Mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	• Reparar las fallas eléctricas que presente el vehículo	SERVICIOS	1
	PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO			
	FORD 550 SARAVENA	Cambio de los discos de los frenos y pastillas	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Cambio de la bomba del freno	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Cambio del codo rotativo de la UHPS	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Mantenimiento a la válvula dosificadora de espuma	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Cambio del alternator	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Mantenimiento y reparación al sistema eductor de espuma	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Reparación válvula dosificadora de espuma	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Mantenimiento y reparación al motor del carretel	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Cambio de la bomba de suministro de combustible	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Cambio de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Suministrar 5 galones x3.7 de espuma AFFF	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	mantenimiento, reparación y eliminación filtración general del tanque de agua	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Suministrar e instalar los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Cambio de la bomba de inyección	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Reparar Tanque de combustible del vehículo	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Sellado de los bordes del tanque de agua	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Cambio de motor de agua de para brisar	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Cambio de resorte de puerta de compartimientos	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Cambio de tubería que va desde el tanque de combustible hasta el motor	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Suministro e instalación de luces exploradoras	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Suministro e instalación de la rejilla de capo FORD 350	SERVICIOS	1

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS
Identificación del Activo Fijo: 167500004927
Número de inventario: 8004030000000000002473190
PLACAS: Y17017

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO/SN (SI APLICA)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	N CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
7	8714199	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	N/A	SERVICIOS	1	0	1	78181500	2000027
		PLAN DE MANTENIMIENTO ANNUAL							
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Suministrar y cambiar aceite de motor						SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Suministrar y cambiar aceite hidráulico -transmisión-dirección						SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Suministrar e instalar filtro combustible						SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Suministrar e instalar filtro de aceite						SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Cambio pre filtros de aire						SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Suministrar e instalar filtro de aire						SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Engrasar los puntos de engrase del vehículo						SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Suministrar y cambiar baterías						SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Mantenimiento general y reparación del sistema eléctrico del vehículo						SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Suministrar e instalar pistola UHPS						SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Cambio refrigerante motor						SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general bomba UHPS						SERVICIOS	1
		PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO							
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	Suministrar e instalar manguera de alta presión						SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	Suministrar e instalar ventiladores de extracción de calor del motor						SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	Suministro e instalación de caja de transmisión del vehículo						SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	Suministrar y cambiar el termo estato						SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	Mantenimiento válvula dosificadora de espuma						SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	Suministro e instalación de las 06 llantas						SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	Suministro de instalación motor para UHPS						SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	Suministro de instalación UHPS de 1400 PSI						SERVICIOS	1

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS
Identificación del Activo Fijo: 167500005071
Número de inventario: 8004030000000000002473189
PLACAS: Y17018

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO/SN (SI APLICA)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	N CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
8	8714199	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	N/A	SERVICIOS	1	0	1	78181500	2000027
PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL									
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Suministrar y cambiar aceite de motor						SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Suministrar y cambiar aceite hidráulico -transmisión-dirección						SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Suministrar e instalar filtro combustible						SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Suministrar e instalar filtro de aceite						SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Cambio pre filtros de aire						SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Suministrar e instalar filtro de aire						SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Engrasar los puntos de engrase del vehículo						SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Suministrar y cambiar baterías						SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Mantenimiento general y reparación del sistema eléctrico del vehículo						SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Suministrar e instalar pistola UHPS						SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Cambio refrigerante motor						SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general bomba UHPS						SERVICIOS	1
	PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO								
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	Suministrar e instalar manguera de alta presión						SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	Suministrar e instalar ventiladores de extracción de calor del motor						SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	Suministro e instalación de las 06 llantas						SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	Suministrar y cambiar el termostato						SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	Cambio del codo rotativo de la UHPS						SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	Suministro e instalación de las 06 llantas						SERVICIOS	1

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS Identificación del Activo Fijo: 163600017635 Número de inventario:800403000000000000002507086 PLACAS: YBK065: 800403000000000000002473189									
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PARTE NUMERO/SN (SI APLICA)**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDAD ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**
9	8714199	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	N/A	SERVICIOS	1	0	1	78181500	2000027
PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL									
	AMBULANCIA FORD	• Suministrar y Cambiar las 2 Baterías x950 amp max						SERVICIOS	1
	PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO								
	AMBULANCIA FORD	• Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a los sistemas mecánicos, eléctricos del vehículo, efectuando al finalizar las pruebas de funcionamiento correspondientes con el fin de garantizar su adecuado desempeño y condiciones óptimas de operación						SERVICIOS	1

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector"- GEES - de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y regulatorio para el presente proceso que tiene como objeto es **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS DEL BASPA25".**

3.1. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" de Colombia Compra Eficiente, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, como Unidad Ejecutora, realiza el análisis del sector del presente proceso de contratación, con el fin de conocer los aspectos generales del mercado relevantes para la adecuada estructuración del mismo.
En desarrollo de lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN adelanta el estudio del sector desde las perspectivas técnica, legal, comercial, económica, organizacional y de riesgos, dejando constancia de la viabilidad del proceso conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, la Entidad adopta la metodología de Abastecimiento Estratégico definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de garantizar procesos de contratación transparentes, eficientes y orientados a la generación de los recursos.

Finalmente, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN cuenta con respaldo presupuestal proveniente del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, el cual se encuentra amparado mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), cuyo rubro guarda relación directa con el objeto del contrato a celebrar.

3.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de emergencia tipo ARFF y de intervención rápida de bomberos aeronáuticos hacen parte de un sector altamente especializado, debido a que estos vehículos cumplen funciones críticas dentro de la seguridad operacional aeroportuaria, al ser el principal medio de respuesta ante incidentes y accidentes aeronáuticos. En consecuencia, deben mantenerse permanentemente en condiciones óptimas de disponibilidad, confiabilidad mecánica y capacidad de respuesta inmediata, ya que cualquier falla puede comprometer la atención de emergencias y la continuidad de las operaciones aéreas. El mantenimiento debe garantizar tanto la operatividad del vehículo como la funcionalidad integral de los sistemas de extinción y rescate, bajo criterios de seguridad, calidad y cumplimiento normativo.

La prestación de este servicio exige conocimientos técnicos avanzados y multidisciplinarios en sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos y electrónicos propios de vehículos especiales de gran tonelaje, así como experiencia específica en los sistemas integrados de lucha contra incendios, tales como bombas de alta capacidad, sistemas de espuma y dosificación, agentes extintores, torretas manuales y remotas, válvulas de control, sistemas de presurización, sistemas de comunicación y chasises de alto desempeño diseñados para operación en ambientes aeroportuarios. Adicionalmente, se requiere el cumplimiento estricto de los manuales técnicos y lineamientos de los fabricantes, así como de normas y estándares internacionales aplicables, entre los que se destacan NFPA, ICAO, IATA y demás estándares aeronáuticos, los cuales establecen parámetros de mantenimiento, pruebas funcionales, seguridad y disponibilidad mínima de los vehículos ARFF.

En el mercado nacional, existen talleres y empresas con capacidad para prestar servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de emergencia y equipos contra incendios, incluyendo proveedores especializados en flotas especiales, mantenimiento de vehículos pesados e industriales, y compañías vinculadas al sector de protección contra incendios. No obstante, la oferta con experiencia específica en vehículos ARFF aeronáuticos es limitada y, en la práctica, suele concentrarse en un número reducido de proveedores que cuentan con personal capacitado, herramientas especializadas y conocimiento de los sistemas propios de este tipo de vehículos. Esta situación puede restringir la pluralidad de oferentes y exige una adecuada verificación de la experiencia y capacidad técnica de los posibles contratistas.

A nivel internacional, fabricantes y empresas especializadas como Rosenbauer, Oshkosh Airport Products, E-ONE, Ziegler y Magirus, así como sus representantes o aliados técnicos autorizados, disponen de amplia experiencia, soporte técnico especializado, capacitación certificada y acceso a repuestos originales, lo cual garantiza altos estándares de calidad y confiabilidad en la ejecución del servicio. Sin embargo, la contratación de estos proveedores puede implicar mayores costos, dependencia de repuestos importados, tiempos de entrega más extensos y una mayor complejidad logística y contractual, especialmente en lo relacionado con desplazamiento de personal técnico, importación de componentes y cumplimiento de requisitos aduaneros.

En términos de adquisición, el servicio es técnicamente disponible en el mercado, pero presenta un nivel de dificultad medio a alto, debido a la necesidad de contar con personal técnico certificado, experiencia comprobada en mantenimiento de vehículos ARFF, disponibilidad de herramientas y equipos de diagnóstico especializados, y

acceso a repuestos originales o homologados por el fabricante. Estas condiciones reducen el número de oferentes idóneos y hacen indispensable una definición clara y precisa de los requisitos técnicos, de experiencia y de capacidad operativa en el proceso de contratación, con el fin de mitigar riesgos asociados a la ejecución del contrato y garantizar la continuidad y seguridad de las operaciones aeroportuarias.

3.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

En este aparte la Entidad busca conocer los aspectos generales del mercado relevantes para el presente proceso de contratación. El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios, por cuanto corresponde a la prestación de servicios especializados en el área aeronáutica.

El sector servicios comprende actividades que apoyan el funcionamiento de la economía, tales como transporte, comunicaciones, servicios financieros, profesionales y técnicos especializados. Actualmente, este sector constituye uno de los principales aportantes al Producto Interno Bruto (PIB) nacional y es fundamental para la generación de empleo, la competitividad y el desarrollo económico.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se evidencia la existencia de un mercado con proveedores especializados que cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para atender los requerimientos de la Entidad, garantizando la adecuada ejecución del contrato durante la vigencia 2026..

ANÁLISIS DEL CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL

La economía colombiana inició el año 2026 con perspectivas de crecimiento moderado, aunque en un contexto de incertidumbre asociado a factores fiscales y monetarios. El incremento del salario mínimo y las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional para mitigar el déficit fiscal han generado presiones sobre el comportamiento económico, impactando de manera indirecta los costos asociados a la prestación de servicios.

En este escenario, la política monetaria adoptada por el Banco de la República ha implicado ajustes en las tasas de interés, ubicándolas en niveles superiores a los observados en economías de la región, lo cual incide en el costo del financiamiento y en las condiciones del mercado. Este comportamiento genera un entorno económico más restrictivo, con efectos sobre la estructura de costos de los proveedores.

Así mismo, el comportamiento inflacionario evidenciado en el país, reflejado en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), incide directamente en los costos y en la dinámica de los precios del sector servicios. Adicionalmente, tratándose de servicios tecnológicos aeronáuticos, se identifican factores como la dependencia de proveedores internacionales y la variación de la tasa de cambio, los cuales pueden influir en la determinación de los precios del mercado.

Por lo tanto, se estableció que el presupuesto asignado de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 242,677,890,00), con el fin de garantizar la suficiencia de recursos para la ejecución del contrato, contemplando posibles variaciones en los costos del mercado, lo cual asegura la viabilidad financiera del proceso y su adecuada ejecución.

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL:

Se proyecta que la economía mundial mantenga un crecimiento estable durante la vigencia 2026, favoreciendo la recuperación de los mercados y la normalización de las cadenas de suministro. No obstante, persisten factores de incertidumbre asociados a tensiones geopolíticas, variaciones en los precios de materias primas, costos logísticos y fluctuaciones en las tasas de cambio, los cuales pueden incidir en el comportamiento de los precios a nivel internacional.

En este contexto, el sector de mantenimiento y reparación de vehículos especializados para atención de emergencias y extinción de incendios puede verse afectado por la disponibilidad de repuestos, componentes, insumos y servicios técnicos especializados, especialmente cuando estos son importados o dependen de fabricantes internacionales.

En consecuencia, las condiciones de la economía mundial pueden influir indirectamente en la estructuración de precios del presente proceso, debido a factores como la inflación internacional, la variación de la tasa de cambio y los costos asociados al suministro de repuestos, materiales y servicios requeridos para el mantenimiento y reparación de los vehículos de bomberos del Ejército Nacional.

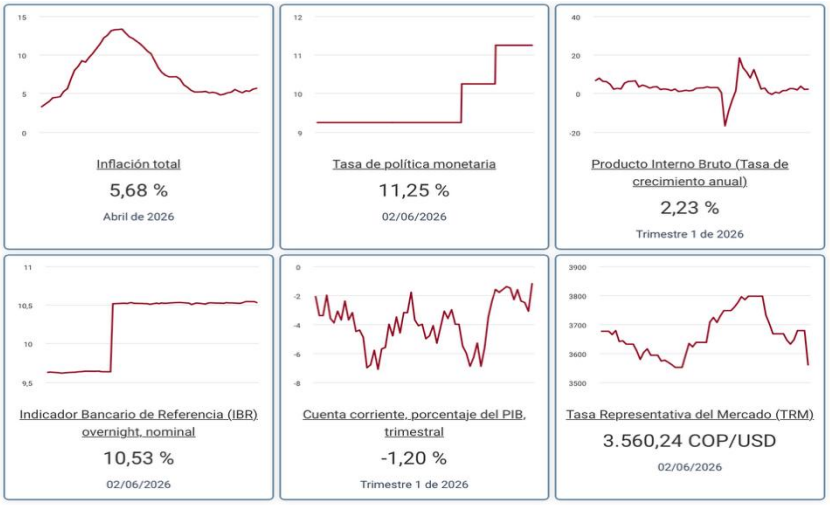
BALANCE Y PERSPECTIVAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COLOMBIANA

De acuerdo con las perspectivas económicas para 2026, la economía mundial mantiene un crecimiento moderado y condiciones de estabilidad relativa; sin embargo, continúan presentándose factores que pueden afectar los costos de bienes y servicios, tales como la inflación internacional, las fluctuaciones en la tasa de cambio, los costos logísticos y la disponibilidad de repuestos y componentes especializados.

En este contexto, el sector de mantenimiento y reparación de vehículos de emergencia y extinción de incendios puede verse impactado por las variaciones en los precios de repuestos, lubricantes, baterías, sistemas hidráulicos, componentes electrónicos y demás insumos requeridos para la operación y sostenimiento de estos equipos especializados.

Así mismo, la dependencia de algunos fabricantes y proveedores internacionales puede generar variaciones en los tiempos de entrega y en los costos asociados al suministro de repuestos y servicios técnicos especializados.

Por lo anterior, las condiciones macroeconómicas nacionales e internacionales constituyen factores relevantes para la determinación de los precios del presente proceso, toda vez que inciden directamente en los costos de mantenimiento y reparación de los vehículos de bomberos aeronáuticos, así como en la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para garantizar su adecuada operatividad.



"El análisis se fundamenta en la información oficial más actualizada disponible al momento de la estructuración del proceso, la cual corresponde al mes de febrero, en razón a que los datos de marzo no han sido publicados por las entidades oficiales."

Fuente Banco de la Republica https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/

Los indicadores macroeconómicos para 2026 evidencian un entorno de estabilidad moderada en la economía colombiana. De acuerdo con la información observada, la inflación anual se ubica en 5,68 %, mientras que la tasa de política monetaria del Banco de la República se encuentra en 11,25 % y la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en $3.560,24 COP/USD. Estos indicadores continúan siendo factores relevantes para la determinación de los costos de bienes y servicios requeridos por las entidades públicas.

Para el presente proceso, relacionado con el mantenimiento y reparación de vehículos de emergencia y extinción de incendios, dichas variables económicas pueden incidir en los costos de repuestos, lubricantes, baterías, componentes mecánicos, hidráulicos y electrónicos, así como en los servicios técnicos especializados requeridos para garantizar la operatividad de los equipos.

En consecuencia, factores como la inflación, las tasas de interés y el comportamiento de la tasa de cambio deben ser considerados dentro del análisis del sector, debido a su incidencia en la estructura de costos y en la determinación del presupuesto oficial del proceso contractual.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) / DANE /2026

De acuerdo con la información económica disponible para 2026, la inflación anual en Colombia se ubica en 5,68 %, reflejando una tendencia de desaceleración frente a periodos anteriores, aunque continúa generando efectos sobre los costos de bienes y servicios requeridos para la operación de las entidades públicas.

En este contexto, la inflación constituye un factor relevante en la estructuración de los costos del presente proceso, toda vez que incide directamente en el valor de repuestos, lubricantes, baterías, componentes mecánicos,

hidráulicos y electrónicos, así como en la mano de obra especializada requerida para el mantenimiento y reparación de los vehículos de emergencia y extinción de incendios.

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) es considerado una variable importante dentro del análisis económico del sector, por cuanto influye en la formación de precios del mercado y en la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

SECTORES ECONOMICOS

La economía colombiana se encuentra conformada por tres grandes sectores: el sector primario, relacionado con la extracción de recursos naturales; el sector secundario, asociado a la transformación de materias primas; y el sector terciario, correspondiente a la prestación de servicios.

El presente proceso se enmarca dentro del sector terciario, específicamente en las actividades de mantenimiento y reparación de vehículos de emergencia y extinción de incendios, las cuales requieren personal técnico especializado, repuestos, herramientas y equipos específicos para garantizar la operatividad y seguridad de estos activos.

En este sentido, el sector presenta una dinámica influenciada por factores como la disponibilidad de repuestos nacionales e importados, los costos de mano de obra especializada, el comportamiento de la tasa de cambio y las condiciones de la cadena de suministro, aspectos que inciden directamente en la estructura de costos y en la formación de precios de los servicios requeridos.

3.1.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/o servicio?

Para el análisis de la demanda, se revisaron los procesos contractuales adelantados por la Entidad en vigencias anteriores relacionados con el mantenimiento y reparación de vehículos de emergencia y extinción de incendios utilizados en la atención de emergencias aeronáuticas.

Como resultado de la consulta, se evidenció que la Entidad ha contratado este tipo de servicios mediante procesos de selección orientados a garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro e instalación de repuestos, así como la reparación de sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y de extinción de incendios de los vehículos especializados, con el propósito de mantener su disponibilidad operativa y condiciones de seguridad para el cumplimiento de la misión institucional.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien y/o servicio?

Se realizó la consulta de procesos contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), identificando procesos con características similares al objeto del presente proceso relacionados con el mantenimiento y reparación de vehículos de emergencia y extinción de incendios.

La revisión efectuada permitió evidenciar que tanto las entidades estatales como las empresas privadas adquieren estos servicios mediante procesos de contratación que incluyen actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos, reparación de sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos y de extinción de incendios, ejecutados por proveedores especializados que cuentan con la capacidad técnica requerida.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El presente proceso se estructura bajo la metodología de Abastecimiento Estratégico definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual busca optimizar los procesos de contratación pública mediante la generación de valor, la transparencia, la eficiencia y la promoción de la competencia en el mercado.

En este sentido, la implementación de este modelo permite mejorar la planeación del proceso, fortalecer la identificación de la demanda y la oferta, así como optimizar la toma de decisiones en la estructuración del proceso contractual.



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

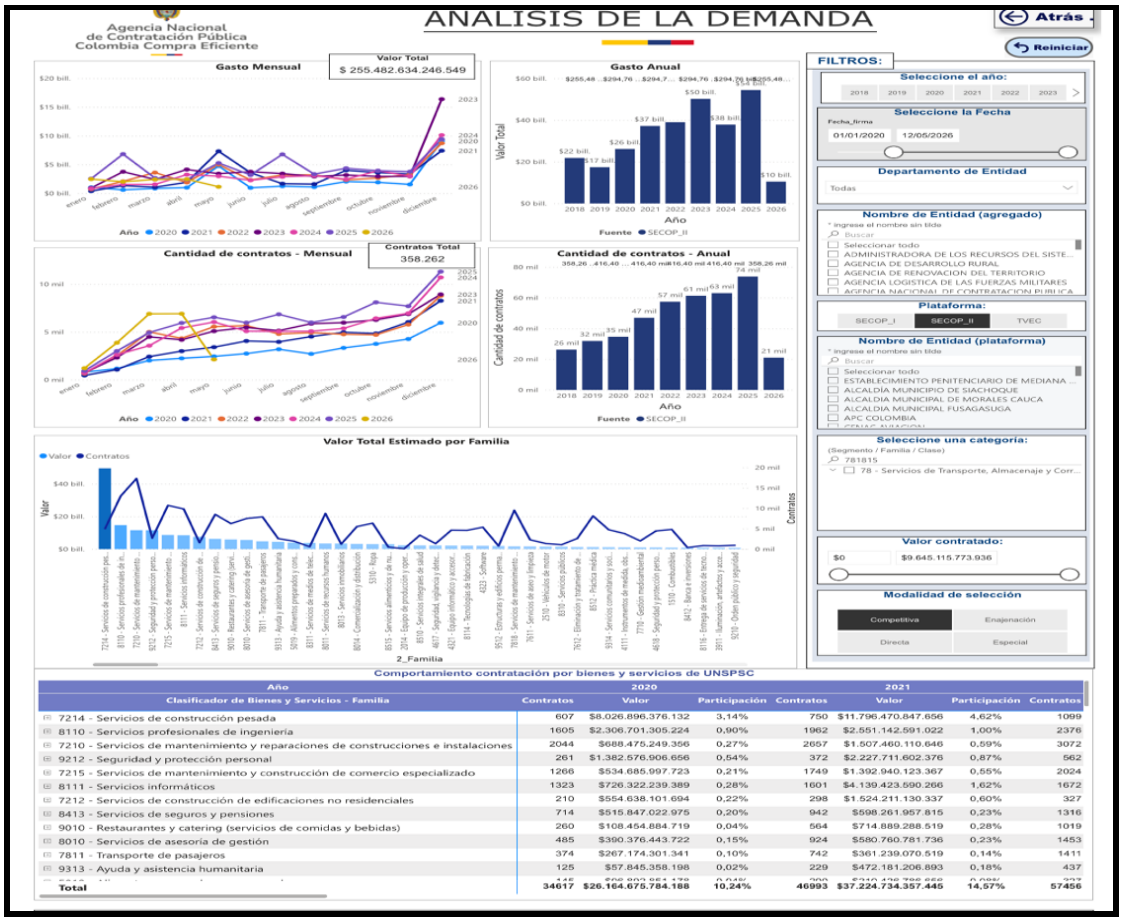
¿QUÉ SE REQUIERE COMPRAR?	¿POR QUÉ SE REQUIERE COMPRAR?	¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?	¿CÓMO SE VA A COMPRAR?
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS DEL BASPA25.	SE REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD, OPERATIVIDAD Y CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS AERONÁUTICAS. ESTAS ACTIVIDADES SON INDISPENSABLES PARA PREVENIR FALLAS, MANTENER LOS EQUIPOS EN CONDICIONES SEGURAS DE FUNCIONAMIENTO, PROLONGAR SU VIDA ÚTIL Y ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES AÉREAS EN CUMPLIMIENTO	EL SERVICIO SERÁ CONTRATADO CON UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, NACIONAL O EXTRANJERA, QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES	MEDIANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

¿QUÉ SE REQUIERE COMPRAR?	¿POR QUÉ SE REQUIERE COMPRAR?	¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?	¿CÓMO SE VA A COMPRAR?
	DE LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD OPERACIONAL.	TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.	
DATOS E INFORMACIÓN: SECOP I, SECOP II Y DATOS ABIERTOS			

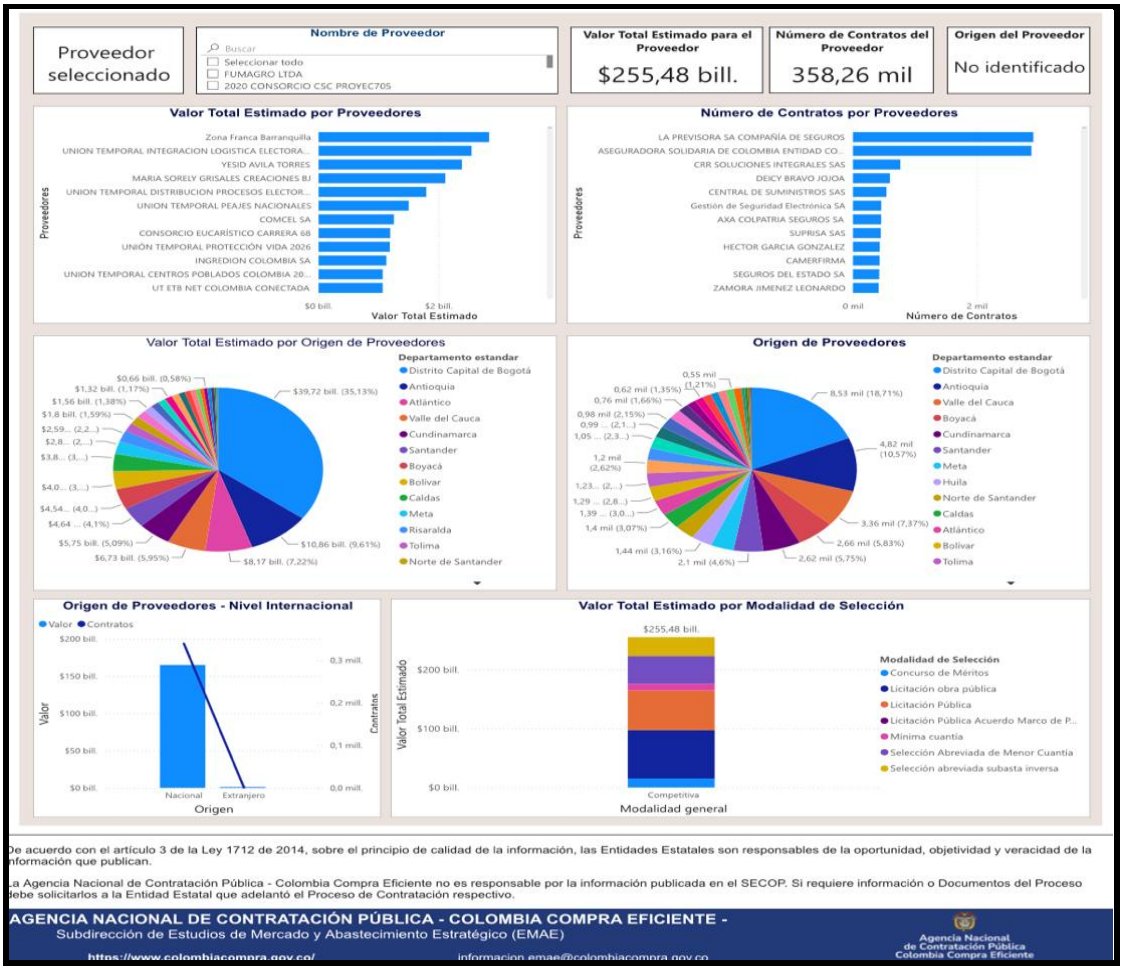
Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

Código Producto	Nombre Producto
781815	Servicios de transporte y almacenaje y corrección



Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7214 - Servicios de construcción pesada	607	$8.026.896.376.132	3,14%	750	$11.796.470.847.656	4,62%	1099
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1605	$2.306.701.305.224	0,90%	1962	$2.551.142.591.022	1,00%	2376
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2044	$688.475.249.356	0,27%	2657	$1.507.460.110.646	0,59%	3072
9212 - Seguridad y protección personal	261	$1.382.576.906.656	0,54%	372	$2.227.711.602.376	0,87%	562
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1266	$534.685.997.723	0,21%	1749	$1.392.940.123.367	0,55%	2024
8111 - Servicios informáticos	1323	$726.322.239.389	0,28%	1601	$4.139.423.590.266	1,62%	1672
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	210	$554.638.101.694	0,22%	298	$1.524.211.130.337	0,60%	327
8413 - Servicios de seguros y pensiones	714	$515.847.022.975	0,20%	942	$598.261.957.815	0,23%	1316
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	260	$108.454.884.719	0,04%	564	$714.889.288.519	0,28%	1019
8010 - Servicios de asesoría de gestión	485	$390.376.443.722	0,15%	924	$580.760.781.736	0,23%	1453
7811 - Transporte de pasajeros	374	$267.174.301.341	0,10%	742	$361.239.070.519	0,14%	1411
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	125	$57.845.358.198	0,02%	229	$472.181.206.893	0,18%	437
Total	34617	$26.164.675.784.188	10,24%	46993	$37.224.734.357.446	14,57%	57456



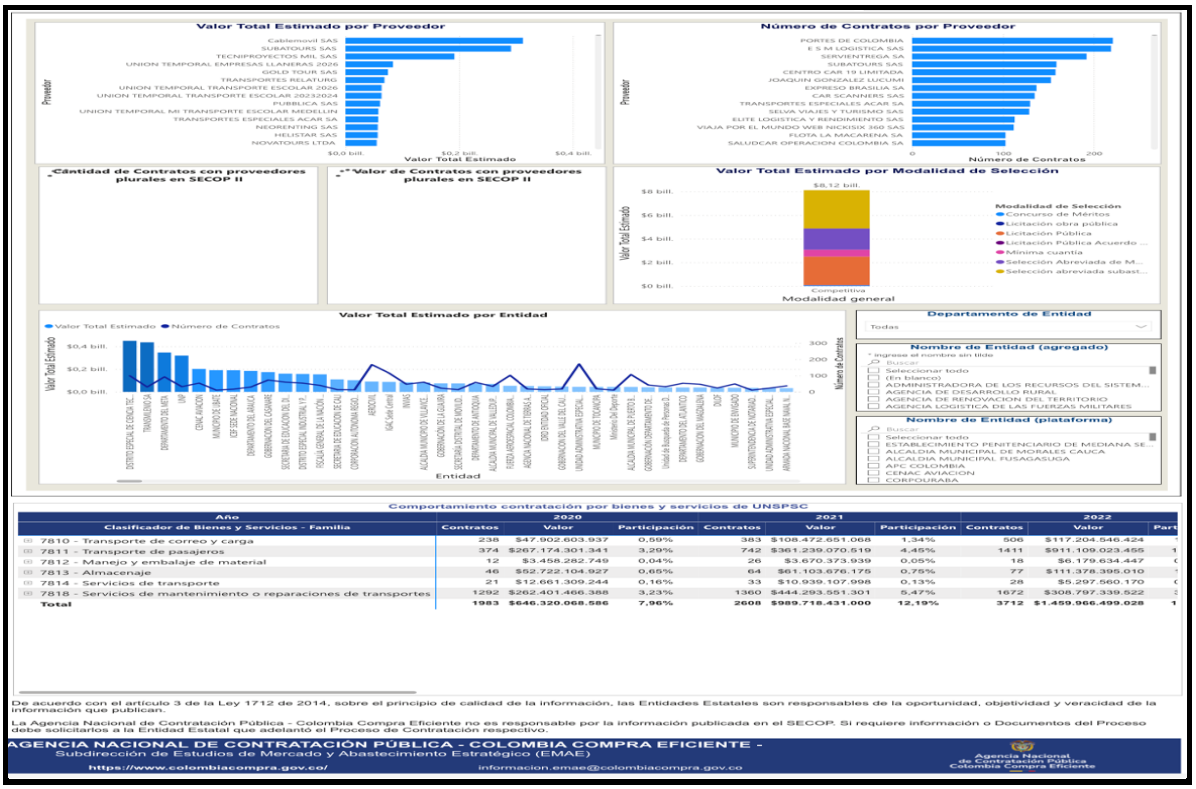
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

3.1.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende? Para efectos del presente proceso de selección, podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales, legalmente constituidas, que cuenten con la capacidad técnica, operativa y financiera para prestar los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de emergencia y extinción de incendios, y que cumplan con los requisitos establecidos en el Estudio Previo y demás documentos del proceso.

De acuerdo con el análisis de mercado realizado, se evidenció la existencia de proveedores nacionales especializados con experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos y reparación de sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos y de extinción de incendios, garantizando la existencia de oferta suficiente para atender las necesidades de la Entidad.


Colombia Compra Eficiente
Gasto Mensual
Valor Total
$8.118.586.553.826
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
20.737
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$8,12 bill.
Número de Proveedores
4549
Número de Contratos
20,74 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
FILTROS:
Reiniciar
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
2020
2021
2022
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Contratos
Valor
Participación
7810 - Transporte de correo y carga
7811 - Transporte de pasajeros
7812 - Manejo y embalaje de material
7813 - Almacenaje
7814 - Servicios de transporte
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
Total
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/
informacion.emae@colombiacompra.gov.co

3.2. OTROS ASPECTOS

El presente proceso se regirá conforme a la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.

3.2.1 ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, que establece "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional",* el cual fue adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

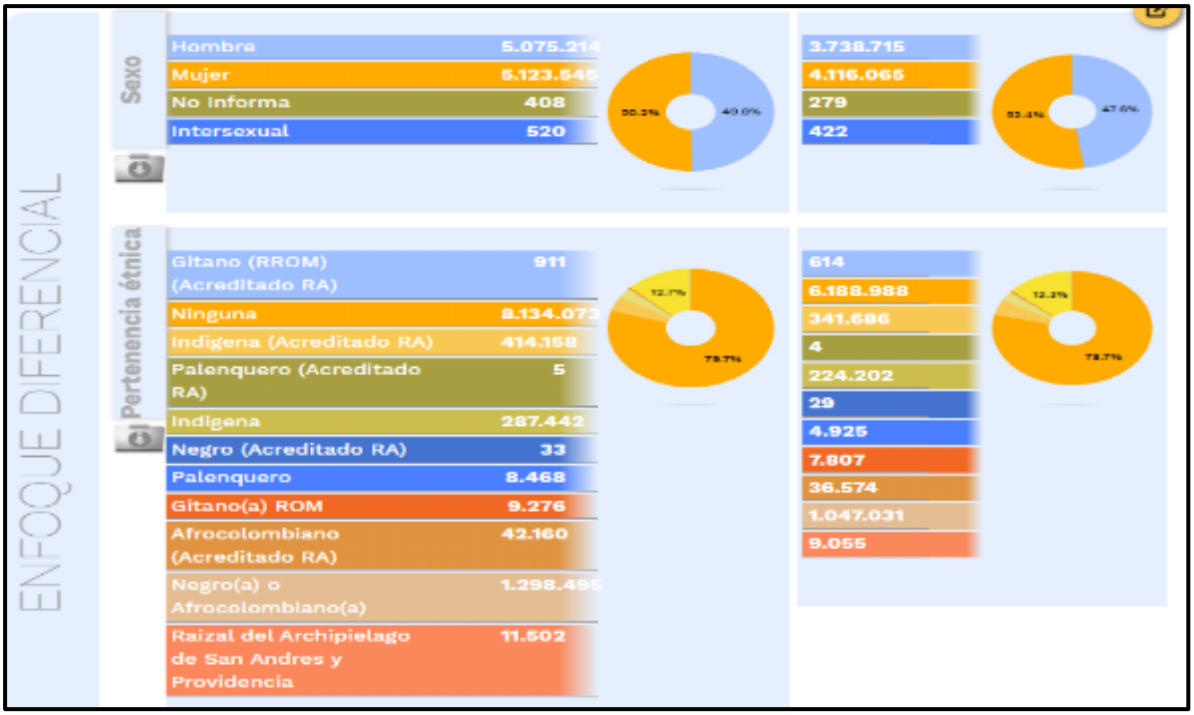
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

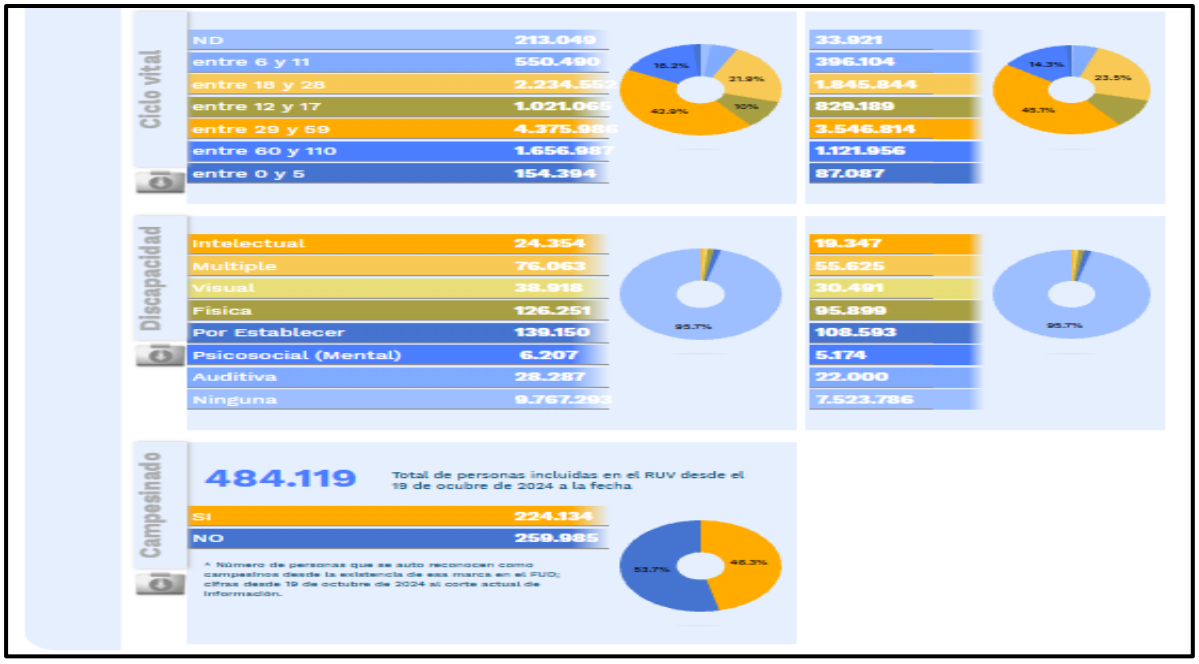
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

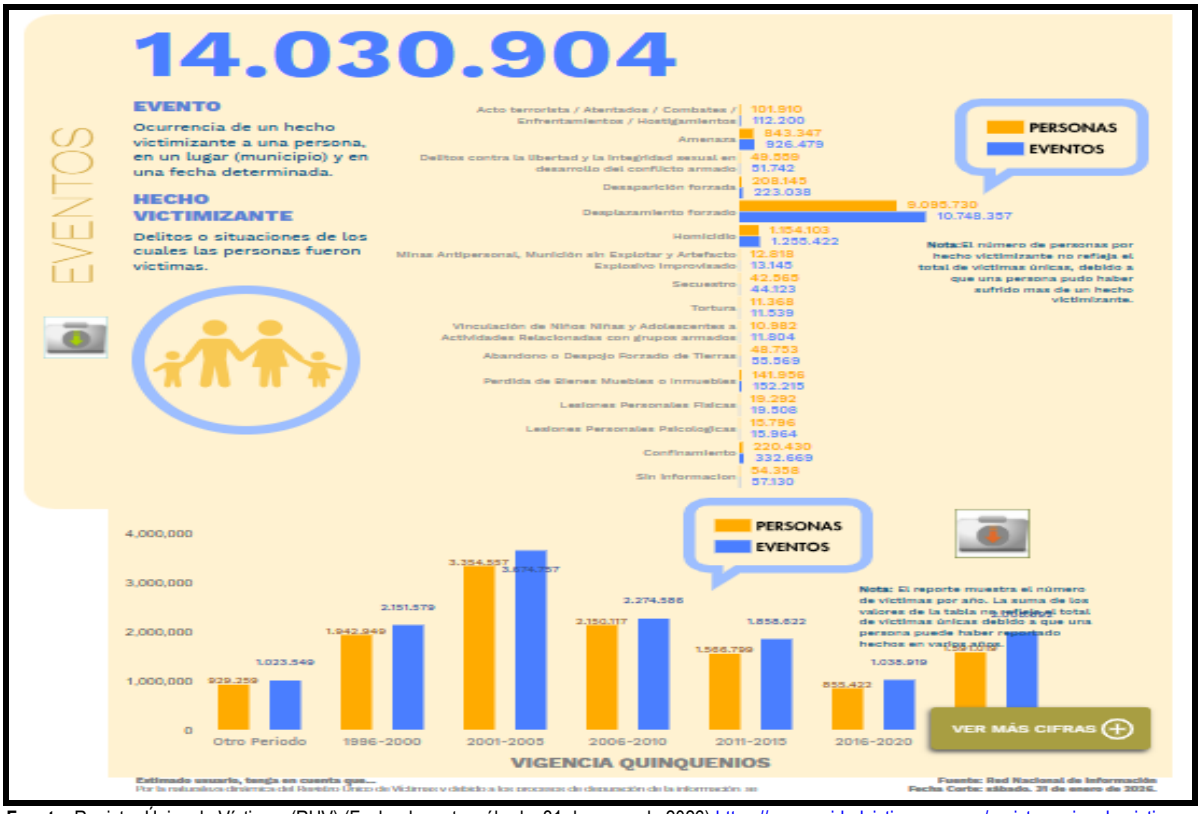
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial. **Fuente**: https://www.unidadvictimas.gov.co/

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.




ENFOQUE DIFERENCIAL
Sexo
Hombre 5.075.214
Mujer 5.123.645
No Informa 408
Intersexual 520
3.738.715
4.116.065
279
422
Pertenencia étnica
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 911
Ninguna 8.134.073
Indígena (Acreditado RA) 414.158
Palenquero (Acreditado RA) 5
Indígena 287.442
Negro (Acreditado RA) 33
Palenquero 8.468
Gitano(a) ROM 9.276
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.160
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.298.495
Raizal del Archipiélago de San Andres y Providencia 11.502
614
6.188.988
341.686
4
224.202
29
4.925
7.807
36.574
1.047.031
9.055


Ciclo vital
ND 213.049
entre 6 y 11 550.490
entre 18 y 28 2.234.552
entre 12 y 17 1.021.065
entre 29 y 59 4.375.986
entre 60 y 110 1.656.987
entre 0 y 5 154.394
33.921
396.104
1.845.844
829.189
3.546.814
1.121.956
87.087
Discapacidad
Intelectual 24.354
Multiple 76.063
Visual 38.918
Física 126.251
Por Establecer 139.150
Psicosocial (Mental) 6.207
Auditiva 28.287
Ninguna 9.767.293
19.347
55.625
30.491
95.899
108.593
5.174
22.000
7.523.786
Campesinado
484.119
Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de octubre de 2024 a la fecha
SI 224.134
NO 259.985
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.



Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV) (Fecha de corte: sábado, 31 de enero de 2026) https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv, consultado el 25 de febrero de 2026.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

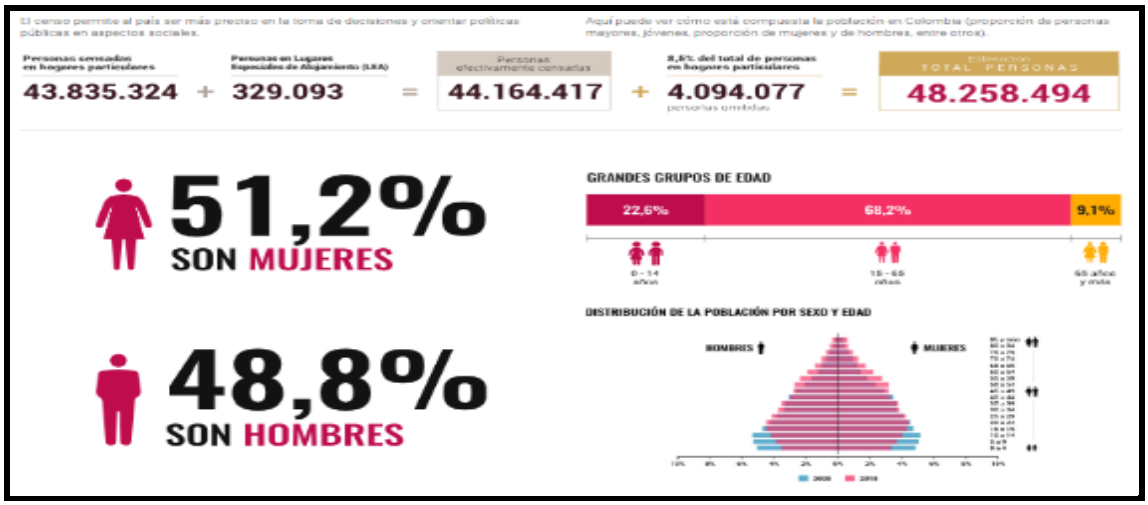
Para los efectos de la Ley 82 de 1993, *"Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia"*, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

De acuerdo con las proyecciones de población, para 2025, se estima que el 9.1% de la población en Colombia son personas adultas mayores (60 y más años).



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018/cuantos-somos. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2022 - 2031.

El Ministerio de trabajo como entidad firmante y, responsable de Promover el empleo digno y decente para las Personas Adultas Mayores, en cumplimiento del artículo 7° de la Ley 2040 del 2020, que reglamentó el Sello amigable *"Adulto Mayor"*, ha dado a conocer la norma Técnica Colombiana NTC 6535 como documento normativo que permitió la creación de la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorpore dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, teniendo como Objetivo: *"Reconocer la experiencia, la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas Adultas Mayores, buscando dignificarlos y de esta forma, desestigmatizar el tema de la edad lo cual conlleva a la discriminación y vulneración de los derechos de estas personas a un envejecimiento digno y productivo, como estrategia para la creación de empleos".* **Fuente:** https://www.mintrabajo.gov.co/adulto-mayor. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre móvil septiembre – noviembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,2% en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,9%, representando una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,6 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,1% y para la segunda de 61,7%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,9 p.p. dada por una tasa de 9,7% para la población con discapacidad y 7,8% para las personas sin discapacidad.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2024- CNPV 2024 en los centros poblados y rural disperso (11.1%), en comparación con las cabeceras (5.8%) de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

Comunidad negra: Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Artículo 2° de la Ley 70 de 1993).

Población Afrocolombiana: Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. (Grueso, et al, 2007:4)15

Población Raizal: Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socio-culturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano.

Población Palenquera: La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre).

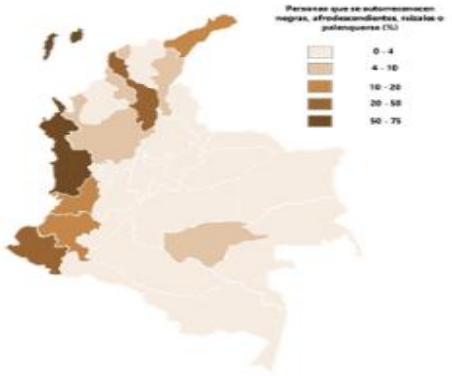
La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población

se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

Acerca de la distribución de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera por sexo, alrededor de 1 millón 928 mil son mujeres (el 51,6% del total) y 1 millón 809 mil son hombres (el 48,4%).

Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2024

Figura 1. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras como proporción de la población de cada departamento (%)
Total departamentos, 2024



Fuente: DANE, ECV.

Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

Fuente: DANE, ECV.
* Los coeficientes de variación de las estimaciones (absolutas y relativas) para raizales, palenqueros/as y gitanos/as superan el 15%.

Tabla 2. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras por sexo y rango de edad* (%)
Total nacional y área
2024

Dominio	Rango de edad	Total	Hombre	Mujer
Total	**Total**	**100,0**	**48,4**	**51,6**
	0 a 5 años	8,4	8,8	8,0
	6 a 11 años	11,1	11,5	10,7
	12 a 17 años	11,7	12,9	10,7
	18 a 28 años	17,2	17,5	16,8
	29 a 59 años	39,5	37,4	41,5
	60 años y más	12,1	11,9	12,3
Cabecera	**Total**	**100,0**	**47,4**	**52,6**
	0 a 5 años	7,2	7,9	6,6
	6 a 11 años	10,5	10,6	10,5
	12 a 17 años	10,9	11,8	10,1
	18 a 28 años	18,3	19,7	17,1
	29 a 59 años	40,7	38,3	42,9
	60 años y más	12,3	11,7	12,8
Centro poblado y rural disperso	**Total**	**100,0**	**50,2**	**49,8**
	0 a 5 años	10,3	10,2	10,4
	6 a 11 años	12,0	12,9	11,1
	12 a 17 años	13,1	14,7	11,6
	18 a 28 años	15,2	14,0	16,5
	29 a 59 años	37,5	36,0	38,9
	60 años y más	11,9	12,3	11,5

Fuente: DANE, ECV.
* Los porcentajes en las filas "Total" corresponden a las proporciones respectivas de hombres y mujeres, mientras que los demás son los pesos de cada grupo de edad en los totales correspondientes.

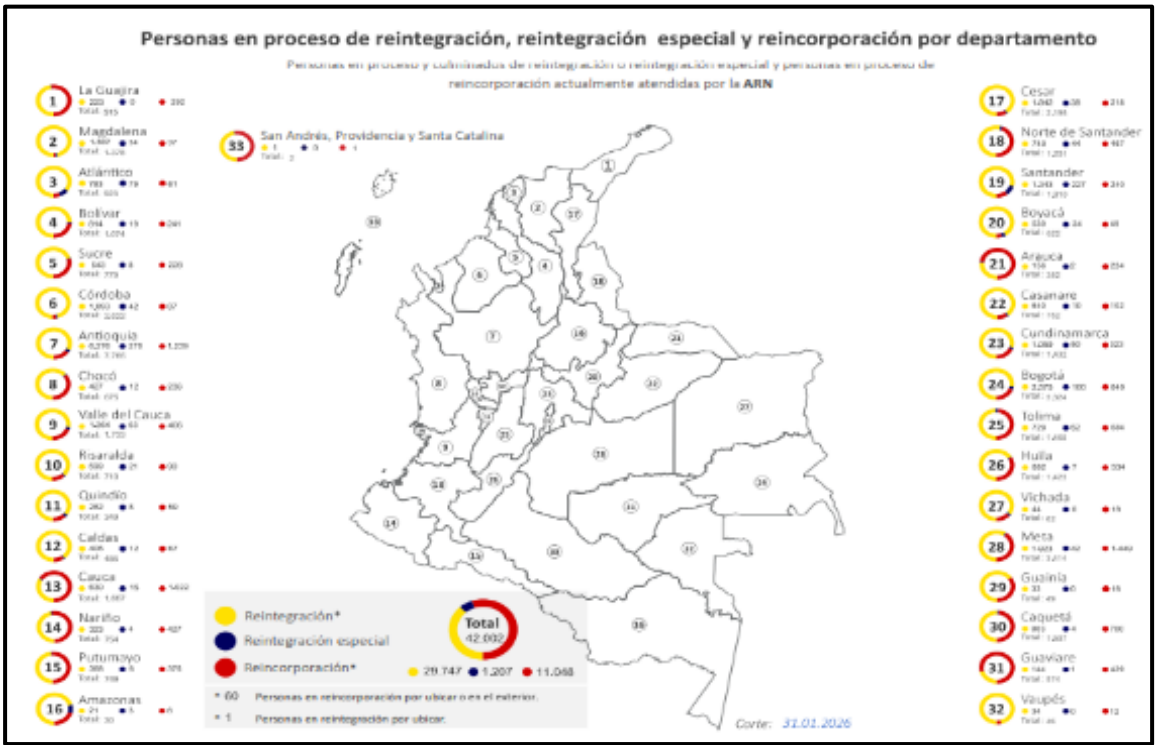
Fuente: Boletín NARP 2024. Encuesta de Calidad de Vida ECV-2024. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026.

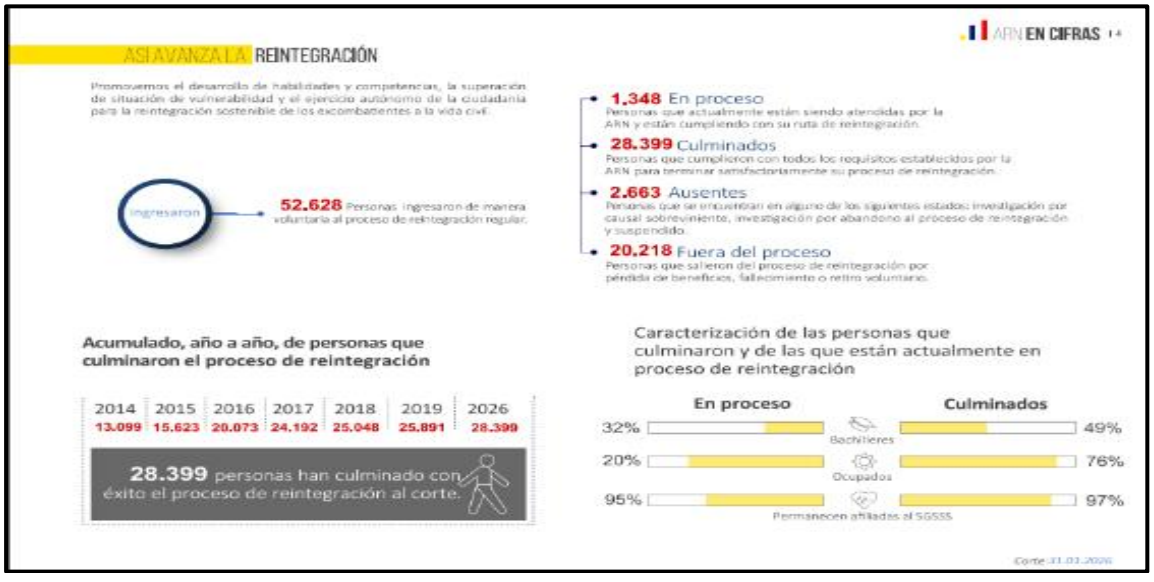
Con respecto a la distribución por rangos de edad (ver tabla 2), los menores de 0 a 5 años representan el 8,4% de la población que se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera, los niños/as de 6 a 11 años el 11,1%, los adolescentes de 12 a 17 años el 11,7%, los jóvenes de 18 a 28 años el 17,2%, los adultos de 29 a 59 años el 39,5%, mientras que los adultos mayores (de 60 años y más) constituyen el 12,1%. Las diferencias más destacables de la distribución de las personas que se reconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras por grupos de edad y áreas tienen que ver con el mayor peso de la primera infancia en centros poblados y rural disperso en comparación con las cabeceras (10,3% y 7,2%, respectivamente) y las proporciones más altas de jóvenes de 18 a 28 años y adultos de 29 a 59 años en estas últimas frente a los primeros (en su orden 18,3% y 15,2%, en el caso de jóvenes, y 40,7% y 37,5% en el de adultos).

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

Así mismo de acuerdo con la fuente consultada, entre los años 2001 y 2026, 77.338 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia de los cuales 65.635 son hombres y 11.703 son mujeres. **Fuente: 2. Editable_ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf.** Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026









Fuente: ARN; Recuperado de ttps:// https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf.(17 de febrero de 2026).

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes

objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de los servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios a adquirir son especiales y específicos al tratarse de los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS DEL BASPA25",** de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Nacional Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

3.2.2 ANÁLISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Dado que el objeto del presente proceso está basado en un proceso de selección de un contratista con el fin de que oferte la prestación de servicios, que tiene por objeto los "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS DEL BASPA25",** el mismo se determina que es comercial, determinado física y moralmente posible de ejecutar y de carácter licito, por cuanto no contraviene al derecho público encontrándose amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y se adelanta con la aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993:

> ***Código civil colombiano:***
>
> ***"ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES.*** *No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."*
>
> ***"ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO****. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto."*

Así mismo, la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se

consagra que *"Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad";* y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Por otra parte, atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección el cual su monto supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, conforme a la asignación de recursos y de acuerdo a la necesidad planteada por el comité técnico estructurador y la gerencia del proyecto, la modalidad del presente proceso de selección será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** consagrada en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo establecido en el capítulo 2° *"DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA"* la sección 1° *"MODALIDADES DE SELECCIÓN",* subsección 2° *"SELECCIÓN ABREVIADA"* del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se señala que el futuro contrato a celebrar se enmarca dentro de la tipología de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión artículo 13 de la Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos",* sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

El presente proceso se regirá con lo establecido en la Ley 2069 de *2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*. Se establece los factores de desempate, la promoción del acceso a MiPymes, los criterios diferenciales y puntajes adicionales de conformidad al Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Para el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los participantes, deberán ser legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato a suscribir el presente proceso y un año más.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores y/o colaboradores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército y el personal que preste los servicios. Así mismo cabe señalar, que por tratarse de servicios que podrían prestarse en el extranjero el futuro contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en puedan incurrir sus trabajadores y/o colaboradores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército y el personal que preste los servicios.

Por otra parte, es importante determinar que el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación de bienes y/o servicios, así mismo, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso, este es susceptible de limitar la convocatoria a MiPymes, toda vez que no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en $ 511.708.497,00, con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, en donde se establecerá una ponderación entre calidad y precio a fin de realizar una selección objetiva, ajustada a la normatividad legal vigente.

Las empresas que prestan esta clase de bienes y/o servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por con siguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente y las destinadas al sector.

Lo anterior de conformidad con el análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico, y la justificación de la necesidad donde la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador manifiestan la importancia técnica y la necesidad imperiosa del presente proceso.

Así las cosas, se requiere que la empresa que resulte ser adjudicataria tenga capacidad inmediata de ejecutar el contrato puesto que la necesidad de la fuerza es sentida y apremiante, en este sentido, las empresas que consideren que no se encuentran en capacidad técnica, jurídica o económica de ejecución inmediata en aplicación del principio de buena fe debe revisar las condiciones aquí establecidas y de ajustarse a sus posibilidades continuar con su participación con plena observancia y considerando los fundamentos legales que regulan la contratación estatal.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Código de Comercio	Decreto 410 de 1971
Código Civil Colombiano	Ley 57 de 1887
Código General del Proceso	Ley 1564 de 2012

NORMA	DETALLE
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Estatuto Tributario	Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios
Ley 1819 de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario
Ley 2069 de 2020	Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022	Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción
Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026
Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021	Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria

NORMA	DETALLE
Decreto 455 de 2021	Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario
Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
Resolución 4130 de 2022	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022	Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional
Manual Para Determinar Y Verificar Los Requisitos Habilitantes En Los Procesos De Contratación	Versión M-DVRHPC-05 Colombia Compra Eficiente.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	Colombia Compra Eficiente / septiembre 25/2025
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	Versión M-DVRHPC-05 Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 03 de 27 de diciembre de 2023	Colombia Compra Eficiente
CONPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
Resolución 4322 del 23 de octubre de 2023	Por la cual se adopta la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Resolución No. 4797 del 25 de noviembre de 2023	Por la cual se crea el Comité de seguimiento y evaluación a la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Resolución No. 062 del 15 de enero de 2024	Por la cual se adopta el Manual de implementación de la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Resolución No. 002 del 19 de enero de 2024	Se emiten instrucciones ministeriales para el cumplimiento de la política de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (cuando aplique)
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	17. Lineamientos contratación Aeronáutica 00218. / 2017 Normas y requisitos para el desempeño operacional en las actividades de la Aviación del Ejército Nacional 34. / 2018 Sistema OTAN de catalogación 002. / del 19 de enero de 2024 – mediante la que se imparten "Instrucciones Ministeriales para el cumplimiento de la Política sectorial para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Directiva Ejercito Nacional	1054 de 2014. Lineamientos Generales para el Planeamiento de recursos con origen diferente al Presupuesto General de la Nación - Política de Cooperación Industrial y Social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Circular No. C20260312000153 del 12 de marzo del 2026	Proyección tasa de cambio dólar 2026
NORMATIVIDAD TÉCNICA	

NORMA	DETALLE
• **RAC 14.6 (REGLAMENTO AERONAUTICO COLOMBIANO)** **Numeral 14.6.23 Tiempo de respuesta:** "El objetivo operacional del servicio de salvamento y extinción de incendios debe consistir en lograr que los vehículos de salvamento y extinción de incendios ARFF, lleguen hasta el extremo de cada pista en un tiempo de tres (3) minutos, así como hasta cualquier otra parte del área de movimiento, en condiciones óptimas de visibilidad y superficie, descargando hasta el 50% del agente principal. Se considera que el tiempo de respuesta es el periodo de tiempo transcurrido entre la llamada inicial al servicio de salvamento y extinción de incendios y la aplicación del agente principal en proporción de un 50 % de la descarga exigida para la categoría según la Tabla 9-2S, por los primeros vehículos que llegan al lugar de la emergencia (…)"	
• **Numeral 14.6.25**"El explotador de un aeropuerto abierto a la operación publica implementara un sistema continuo o programa de mantenimiento preventivo de los vehículos de salvamento y extinción de incendios ARFF y retendrá los registros de dicho mantenimiento, a fin de garantizar durante la vida útil del vehículo la eficacia del equipo y la observancia del tiempo de respuesta esperado; dicho sistema estará acorde con las especificaciones técnicas del fabricante de cada equipo y las necesidades del servicio. La Dirección de Servicios a la Navegación inspeccionara periódicamente el estado operacional de los vehículos de salvamento y extinción de incendios ARFF".	
• **NFPA 414 (NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION)** Esta norma presenta criterios de diseño, rendimiento y aceptación para vehículos de rescate y lucha contra incendios (ARFF) destinados a transportar personal y equipo a la escena de una emergencia de aeronave para rescatar a los ocupantes y realizar operaciones de rescate y extinción de incendios.	
• **LEY GENERAL DE BOMBEROS 1575 DE 2012.** La ley 1575 de 2012 Ley general de bomberos de Colombia define el término de Bomberos de Colombia como la organización para la gestión del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Entre otros puntos importantes destacamos los siguientes por ser de interés general: 1.Las brigadas contraincendios industriales, comerciales, y similares, deberán capacitarse ante las instituciones bomberiles. 2. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para realizar las inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales.	
• **OACI 9137 PARTE 1 SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS** Capítulo 17.2 mantenimiento preventivo Para asegurar la fiabilidad y el rendimiento máximo continuo de todo vehículo extintor o equipo de salvamento y garantizar que se presten los servicios de salvamento y extinción de incendios en el nivel requerido, todos los vehículos ARFF y equipos de salvamento deben estar sometidos a programas de mantenimientos preventivos y correctivos establecidos.	

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas consolidadas teniendo como base el plan de necesidades, la SIP publicada en la plataforma del SECOP II, la información técnica verificada por el comité técnico estructurador, así:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio. El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS
Identificación del Activo Fijo: 167500005073
Número de inventario:800403000000000000000141609
PLACAS: QFE028 - Y03451

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO/ SN (SI APLICA)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	8714199	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	N/A	SERVICIOS	1	0	1	78181500	2000027	NO TIENE

	PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Hacer mantenimiento al sistema de frenos	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Hacer Mantenimiento preventivo al sistema PQS	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministro y cambio del aceite del motor	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministro y cambio del aceite de la transmisión	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministrar e instalar filtro primario de combustible del motor	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministrar e instalar filtro de aceite del motor	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministrar e instalar correa de 10 estrías	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministrar e instalar correa de 8 estrías	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministrar e instalar filtro secundario de combustible del motor	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministro y cambio del filtro refrigerante del motor	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministro y cambio del refrigerante del motor	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministro y cambio filtro de aire del motor	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministrar e instalar 3 baterías	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Mantenimiento de la bomba de cebado	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Mantenimiento de la bomba de agua del motor	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Hacer el mantenimiento preventivo del arranque	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Hacer Mantenimiento preventivo secador de aire	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministro y cambio del aceite de los diferenciales	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Suministro y cambio del filtro secador de aire	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Hacer el mantenimiento preventivo del alternador	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• corregir las fugas de sistema neumático	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Engrasar el sistema del equipo extintor	SERVICIOS	1

	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Hacer Mantenimiento preventivo a la bomba contra incendios	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Hacer Mantenimiento preventivo al panel control de incendios	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	• Hacer Mantenimiento preventivo al sistema neumático del sistema extintor	SERVICIOS	1
		PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO		
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministro y cambio del parasol en cabina	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministro e instalar cámara flyr de mínimo 7" pulgadas	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Pintura general del vehículo, incluye cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanto internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Hacer Mantenimiento preventivo de los cardans de la bomba	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministro e instalación de acople rápido de aire con expulsión al momento de encender el vehículo	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministro e instalación de luces general del vehículo	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministro e instalación de luz de trabajo igual a la que esta	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministro e instalación de ventiladores de cabina	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministro e instalación de sillas de cabina	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministro e instalación de altavoces del vehículo	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministrar espuma AFFF	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Hacer Mantenimiento correctivo al motor de carretel lateral	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Hacer Mantenimiento correctivo a las compuertas de compartimentos	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Hacer Mantenimiento correctivo de la torreta de Bómper	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Suministro de manguera de succión de 6"	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Cambio de válvula del sistema de succión del vehículo	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Mantenimiento al sistema de drenaje de la torreta de bomber	SERVICIOS	1
	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	Cambio de todas las mangueras del sistema neumático del vehículo	SERVICIOS	1

DESCRIPCIÓN: DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS
Identificación del Activo Fijo: 167500005072
Número de inventario:800403000000000000186502
PLACAS: Y01115

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO/SN (SI APLICA)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	N CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)

2	8714199.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	N/A	SERVICIOS	1	0	1	78181500	2000027
PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL									
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro de aire						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro hidráulico						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar el aceite bomba de agua						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar aceite del motor						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar aceite diferencial						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar el aceite hidráulico-divisor-trasmisión- dirección						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar el aceite transfer case						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro restricción de aire						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Hacer mantenimiento preventivo al sistema de activación de PQS						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro de la trasmisión						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Engrasar el equipo extintor						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro primario aceite de motor						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro primario de combustible						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro secundario aceite de motor						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro refrigerante						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Hacer mantenimiento preventivo al arranque						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Hacer mantenimiento a las cámaras de aire de los frenos						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar el refrigerante del motor						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar correa de bomba de agua						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar correas de aire acondicionado						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar correas del alternador						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar baterías						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar e instalar filtro del divisor de potencia						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar correas del ventilador						SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro divisor de potencia						SERVICIOS	1

	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar filtro secundario de combustible	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Hacer mantenimiento preventivo al alternador	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar kit de bloqueo diferencial	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Suministrar y cambiar kit separador del secador	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Revisión y corrección fugas de aire	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	• Realizar mantenimiento del sistema general eléctrico del vehículo	SERVICIOS	1
	PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO			
	P-19 OSHKOSH	Mantenimiento y lavado del motor, bomba de agua, divisor de potencia, transmisión, chasis en general	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Suministro e instalación de Clavija con expulsión al momento de encender el vehículo	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Mantenimiento general del tanque de combustible, incluyendo las líneas de manqueras	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Cambio de la boquilla del carretel	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Suministro e instalación de motor de plumillas	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Suministro e instalación de plumillas	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Rectificación del motor por tiempo de vida util	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Poner en funcionamiento del sistema PQS del vehículo	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Suministrar tapa pernos y empaques del tanque de agua de llenado por gravedad.	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Cambio del manómetro de presión de la bomba en cabina	SERVICIOS	1
	P-19 OSHKOSH	Mantenimiento correctivo al sistema eléctrico	SERVICIOS	1

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS
Identificación del Activo Fijo: 167500005074
Número de inventario:8004030000000000002300544
PLACAS: GAU039 - Y15894

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO/SN (SI APLICA)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD A DQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
3	8714199	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	N/A	SERVICIOS	1	0	1	78181500	2000027

PLAN DE MANTENIMIENTO ANNUAL				
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar y cambiar aceite de motor	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar y cambiar aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar e instalar filtro combustible	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar e instalar filtro de aire	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar e instalar filtro refrigerante	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar y cambiar correa del ventilador	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Engrasar los puntos de engrase del vehículo	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar y cambiar baterías	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar e instalar filtro de aceite	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar y cambiar correa de distribución	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Suministrar y cambiar correa del alternador	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	• Cambio refrigerante de motor	SERVICIOS	1
	PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO			
	CHEVROLET DIMAX	Pintura general del vehículo, incluyendo chasis, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	Suministrar e instalar cámara de reversa	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	Suministrar e instalar codo rotativo de la Bomba UHPS	SERVICIOS	1
	CHEVROLET DIMAX	Suministrar e instalar tapicería del vehículo	SERVICIOS	1

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS
Identificación del Activo Fijo: 167500005069
Número de inventario:80040300000000000001126127
PLACAS: Y09498

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO/SN (SI APLICA)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	N CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)

4	8714199	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	N/A	SERVICIOS	1	0	1	78181500	2000027
PLAN DE MANTENIMIENTO ANNUAL									
	INTERNATIONAL	• Suministrar y cambiar aceite de motor					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	• Suministrar y cambiar aceite hidráulico caja-transmisión-dirección					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	• Suministrar e instalar filtro combustible					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	• Suministrar e instalar filtro de aceite					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	• Suministrar e instalar filtro de aire					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	• Suministrar e instalar filtro refrigerante					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	• Suministrar y cambiar refrigerante del motor					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	• Suministrar y cambiar correa del ventilador					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	• Engrasar los puntos de engrase del vehículo					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	• Suministrar y cambiar 3 baterías					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	•Mantenimiento general a la bomba de extinción, cambio de fluidos, partes, sincronización.					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	•Mantenimiento a la caja de velocidades automática del vehículo incluido filtros internos					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	•Revisión y corrección de fugas de aire del vehículo y sistema extintor.					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	•Mantenimiento preventivo de la torreta de bómper					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	•Mantenimiento general a sistema de frenos.					SERVICIOS	1	
PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO									
	INTERNATIONAL	Suministrar y cambiar plumillas					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	Suministrar y cambiar rejilla del sistema de succión					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	mantenimiento preventivo del sistema intercomunicador y luces de emergencia					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	Mantenimiento general del aire acondicionado, incluyendo recarga de gas.					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	Suministro e instalación del motor de cebado					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	Suministro de Manguara del sistema de succión					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	Cambio de luces de escena					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	Cambio de la Sirena					SERVICIOS	1	
	INTERNATIONAL	Suministro e instalación del carretel lateral					SERVICIOS	1	

	INTERNATIONAL	Cambio filtro secador de electroválvulas	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Cambio válvula de mariposa de 4"	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Suministro e instalación de cámara de reversa	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Desmontar y hacer rectificación de la bomba de alta y baja presión	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Cambio rodamientos de las ruedas	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Mantenimiento y cambio de kit del alternador	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Mantenimiento y cambio de kit del arranque	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Mantenimiento al sistema de dirección del vehículo	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Cambio de motor del sistema de cebado	SERVICIOS	1
	INTERNATIONAL	Cambio de la SIRENA del vehículo	SERVICIOS	1

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS
Identificación del Activo Fijo: 167500005076
Número de inventario: 8004030000000000000264032
PLACAS: Y03529

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO/SN (SI APLICA)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	N CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
5	8714199	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	N/A	SERVICIOS	1	0	1	78181500	2000027

PLAN DE MANTENIMIENTO ANNUAL				
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar y cambiar aceite de motor	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar y cambiar aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar e instalar filtro combustible	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar e instalar filtro de aceite	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar e instalar filtro de aire	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar e instalar linterrna	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar e instalar filtro refrigerante	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar y cambiar refrigerante del motor	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar y cambiar correa del ventilador	SERVICIOS	1

	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar y cambiar correa del alternador	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Suministrar y Cambiar las Baterías x950 amp max	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS a todo costo	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	• Reparar las fallas eléctricas que presente el vehículo	SERVICIOS	1
	PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO			
	FORD 550 LARANDIA	mantenimiento general suspensión y dirección	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Suministrar e instalar la bomba de succión espuma AFFF	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Reparar las fallas del arranque	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Reparar las fallas del alternador	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Suministrar y cambiar aceites diferenciales	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Suministrar y cambiar correa de aire acondicionado	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Suministrar y cambiar líquido de frenos	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Suministrar e instalar motor de limpiavidrios	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	SINCRONIZAR El MOTOR: (calibración y lavados de inyectores, reparación bomba de inyección, mantenimiento y/o cambio Bomba combustible.)	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Cambio de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Realizar mantenimiento a todos los rodamientos de los sistemas de movimientos de las ruedas delantera y traseras de la máquina	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	cambiar enfriador de la trasmisión automática	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	hacer mantenimiento a la caja de velocidades automática del vehículo	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	mantenimiento general del tanque de agua	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Suministrar e instalar plumillas	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Suministrar 5 galones x3.7 de espuma AFFF	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIOS	1
	FORD 550 LARANDIA	Suministro e instalación de luces exploradoras	SERVICIOS	1

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS
Identificación del Activo Fijo: 167500005075
Número de inventario: 800403000000000000434706
PLACAS: Y03530

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO/SN (SI APLICA)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	N CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)

6	8714199	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	N/A	SERVICIOS	1	0	1	78181500	2000027
		PLAN DE MANTENIMIENTO ANNUAL							
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar y cambiar aceite de motor						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar y cambiar aceite hidráulico -transmisión-dirección						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar e instalar filtro combustible						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar e instalar filtro de aceite						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar e instalar filtro de aire						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar e instalar filtro refrigerante						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar y cambiar refrigerante del motor						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar y cambiar correa del ventilador						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	• Reparar las fallas del alternador						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar y cambiar correa de aire acondicionado						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar y cambiar correa del alternador						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar y cambiar líquido de frenos						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	• Engrasar los puntos de engrase del vehículo						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	• Suministrar y Cambiar las Baterías x950 amp max						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	• Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos de la UHPS						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	• Mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	• Reparar las fallas eléctricas que presente el vehículo						SERVICIOS	1
		PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO							
	FORD 550 SARAVENA	Cambio de los discos de los frenos y pastillas						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Cambio de la bomba del freno						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Lavado interno del Radiador eliminando oxido						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Cambio del codo rotativo de la UHPS						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Mantenimiento a la válvula dosificadora de espuma						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Cambio del alternator						SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Mantenimiento y reparación al sistema eductor de espuma						SERVICIOS	1

	FORD 550 SARAVENA	Reparación válvula dosificadora de espuma	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Mantenimiento y reparación al motor del carretel	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Cambio de la bomba de suministro de combustible	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Cambio de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Suministrar 5 galones x3.7 de espuma AFFF	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	mantenimiento, reparación y eliminación filtración general del tanque de agua	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Suministrar e instalar los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Cambio de la bomba de inyección	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Reparar Tanque de combustible del vehículo	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Sellado de los bordes del tanque de agua	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Cambio de motor de agua de para brisar	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Cambio de resorte de puerta de compartimientos	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Cambio de tubería que va desde el tanque de combustible hasta el motor	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Suministro e instalación de luces exploradoras	SERVICIOS	1
	FORD 550 SARAVENA	Suministro e instalación de la rejilla de capo FORD 350	SERVICIOS	1

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS
Identificación del Activo Fijo: 167500004927
Número de inventario: 8004030000000000002473190
PLACAS: Y17017

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO/SN (SI APLICA)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	N CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
7	8714199	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	N/A	SERVICIOS	1	0	1	78181500	2000027

PLAN DE MANTENIMIENTO ANNUAL

	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Suministrar y cambiar aceite de motor	SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Suministrar y cambiar aceite hidráulico -transmisión-dirección	SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Suministrar e instalar filtro combustible	SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Suministrar e instalar filtro de aceite	SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Cambio pre filtros de aire	SERVICIOS	1

	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Suministrar e instalar filtro de aire	SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Engrasar los puntos de engrase del vehículo	SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Suministrar y cambiar baterías	SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Mantenimiento general y reparación del sistema eléctrico del vehículo	SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Suministrar e instalar pistola UHPS	SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Cambio refrigerante motor	SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	• Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general bomba UHPS	SERVICIOS	1
	PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO			
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	Suministrar e instalar manguera de alta presión	SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	Suministrar e instalar ventiladores de extracción de calor del motor	SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	Suministro e instalación de caja de transmisión del vehículo	SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	Suministrar y cambiar el termo estato	SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	Mantenimiento válvula dosificadora de espuma	SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	Suministro e instalación de las 06 llantas	SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	Suministro de instalación motor para UHPS	SERVICIOS	1
	CAN-AM 1 TOLEMAIDA	Suministro de instalación UHPS de 1400 PSI	SERVICIOS	1

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS
Identificación del Activo Fijo: 167500005071
Número de inventario: 8004030000000000002473189
PLACAS: Y17018

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO/SN (SI APLICA)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	N CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
8	8714199	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	N/A	SERVICIOS	1	0	1	78181500	2000027

	PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL			
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Suministrar y cambiar aceite de motor	SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Suministrar y cambiar aceite hidráulico -transmisión-dirección	SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Suministrar e instalar filtro combustible	SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Suministrar e instalar filtro de aceite	SERVICIOS	1

	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Cambio pre filtros de aire	SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Suministrar e instalar filtro de aire	SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Engrasar los puntos de engrase del vehículo	SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Suministrar y cambiar baterías	SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Mantenimiento general y reparación del sistema eléctrico del vehículo	SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Suministrar e instalar pistola UHPS	SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Cambio refrigerante motor	SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	• Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general bomba UHPS	SERVICIOS	1
	PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO			
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	Suministrar e instalar manguera de alta presión	SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	Suministrar e instalar ventiladores de extracción de calor del motor	SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	Suministro e instalación de las 06 llantas	SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	Suministrar y cambiar el termostato	SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	Cambio del codo rotativo de la UHPS	SERVICIOS	1
	CAN-AM 2 BUENAVISTA	Suministro e instalación de las 06 llantas	SERVICIOS	1

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS
Identificación del Activo Fijo: 163600017635
Número de inventario:8004030000000000002507086
PLACAS: YBK065: 8004030000000000002473189

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO/SN (SI APLICA)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
9	8714199	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	N/A	SERVICIOS	1	0	1	78181500	2000027
PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL									
	AMBULANCIA FORD	• Suministrar y Cambiar las 2 Baterías x950 amp max					SERVICIOS		1
	PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO								
	AMBULANCIA FORD	• Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a los sistemas mecánicos, eléctricos del vehículo, efectuando al finalizar las pruebas de funcionamiento correspondientes con el fin de garantizar su adecuado desempeño y condiciones óptimas de operación					SERVICIOS		1

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	A. El contratista deberá realizar el mantenimiento para los vehículos aeroportuarios de extinción de incendios teniendo en cuenta los protocolos que requiera cada equipo, incluyendo limpieza interna y externa, cambio de partes o repuestos averiados, partes o repuestos fuera de su vida útil y que requieran ser reemplazados o fuera de servicio, de acuerdo con lo requerido en la especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento para cada vehículo, adicionalmente la lubricación de partes de cada vehículo, ajuste y calibración de cada uno de los repuestos según los protocolos establecidos por el manual de partes de cada vehículo. B. El contratista no iniciará el mantenimiento de los vehículos de Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios, hasta tener en su totalidad los repuestos, insumos y las herramientas necesarias para realizar los trabajos. C. El contratista deberá realizar a los vehículos una vez finalizado los mantenimientos la prueba de carretera, y prueba de descargas en movimiento para garantizar el correcto funcionamiento de todos los sistemas para las pruebas de los vehículos de tipo ARFF, deberá suministrar los insumos necesarios utilizados en las pruebas. D. El contratista deberá realizar el mantenimiento de los vehículos de Bomberos Aeroportuarios en las siguientes ubicaciones, conforme a la localización operativa de cada equipo: 1. **PANTHER 4X4 Placa: QFE 028 – Y03451** Fuerte Militar de Tolemaida Batallón N° 25 de Apoyo y Servicios para la Aviación — SSEI Nilo, Cundinamarca 2. **P-19 Oshkosh Placa: Y01115** Fuerte Militar de Tolemaida Batallón N° 25 de Apoyo y Servicios para la Aviación — SSEI Nilo, Cundinamarca 3. **Ford F-550 con sistema UHPS 90 Placa: Y03529** BAMMA N° 6 — SSEI Larandia, Caquetá 4. **Ford F-550 con sistema UHPS 90 Placa: Y03530** BAMMA N° 8 — SSEI Saravena, Arauca 5. **Dimax con sistema UHPS 90 Placa: GAU039 – Y15894** Fuerte Militar de Tolemaida Batallón N° 25 de Apoyo y Servicios para la Aviación — SSEI Nilo, Cundinamarca 6. **CAN-AM 1 con sistema UHPS Placa: Y17017** Fuerte Militar de Tolemaida Batallón N° 25 de Apoyo y Servicios para la Aviación — SSEI Nilo, Cundinamarca 7. **CAN-AM 2 con sistema UHPS Placa: Y17018** BAMMA N° 1 — SSEI Fuerte Militar de Buena vista La guajira 8. **International Timberwolf Placa: Y09498**

		Fuerte Militar de Tolemaida Batallón N° 25 de Apoyo y Servicios para la Aviación — SSEI Nilo, Cundinamarca 9. **Ambulancia medicalizada Ford F-450 Placa: YBK 065** Fuerte Militar de Tolemaida Batallón N.° 25 de Apoyo y Servicios para la Aviación — SSEI Nilo, Cundinamarca. NOTA 1: El supervisor entregará al contratista los vehículos en la condición operativa y estado técnico en que se encuentren al momento de la entrega, conforme al diagnóstico y al alcance del mantenimiento preventivo y/o correctivo definido. El contratista deberá ejecutar las intervenciones técnicas, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, partes y consumibles especificados, garantizando la restitución de las condiciones de funcionamiento de los sistemas intervenidos y otorgando las garantías correspondientes por los trabajos ejecutados.
2	**NÚMEROS DE PARTE**	Los repuestos obedecen a números de parte de casa fabricante, estos deben garantizar su correcto funcionamiento en razón a las mejoras que hayan sufrido estos vehículos, por actualización de sistemas o mejora de tecnologías en los componentes que se requieran el cambio o reemplazo, serán los mismos que figuran en los catálogos de parte de cada equipo, (deben ser originales y nuevos) B. El número de parte (número de referencia) de los repuestos podrán ser reemplazados, solamente si estos corresponden a una versión igual o superior o mejorada y considerando que el original no se encuentre disponible en el mercado, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, sin superar el valor ofertado del mantenimiento.
3	**CONDICIÓN DE LOS REPUESTOS**	Todos los repuestos necesarios para la reparación y/o mantenimientos relacionados en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y aquellos que además se requieran por imprevistos, deben ser ofertados en condición "nuevo" (sin horas ni ciclos de operación desde su fabricación ni re manufacturados).
4	**TRAZABILIDAD**	Para la instalación de los elementos y/o suministro de insumos, el contratista debe adjuntar los documentos y fichas técnicas que garanticen la originalidad de los elementos y el uso de estos de acuerdo con las normas establecidas, con el fin de que sean revisadas por el supervisor del contrato. LOS REPUESTOS CAMBIADOS DEBEN SER DEVUELTOS AL SUPERVISOR PARA REALIZAR SU TRAMITE DE BAJA.
5	**EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**	La ejecución de los servicios de mantenimiento para los vehículos de los Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios se debe ejecutar en concordancia a la necesidad fijada en la ficha técnica, siguiendo los lineamientos del manual de partes de cada equipo. Una vez terminado el mantenimiento del vehículo Panther 4x4 Rosenbauer, se debe iniciar con el mantenimiento de la P-19 Oshkosh teniendo en cuenta que por la operación no se puede realizar a las dos.

6	**REQUISITOS DEL PERSONAL QUE EJECUTA LOS MANTENIMIENTOS**	El contratista deberá presentar las hojas de vida, con los soportes de estudio y experiencia de los perfiles y dedicación indicada del personal mínimo requerido, los cuales deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación que lo acredite. Así mismo, ***el oferente deberá presentar junto con la oferta declaración juramentada donde se compromete que cuenta con el personal mínimo requerido que garantice el cumplimiento del objeto contractual desde el inicio hasta la finalización del contrato.*** A CONTINUACION SE RELACIONA EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que realizará el mantenimiento de vehículos ARFF: **A)** **Un (01) Ingeniero Mecánico y/o Mecatrónico y/o Electrónico**, que deberá acreditar un mínimo de tres (03) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional relacionada con "mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos de extinción de incendios de tipo aeronáutico", además, con tarjeta profesional o matricula profesional vigente. **B)** **Como mínimo Dos (02) Técnicos:** con título en cualquiera de las siguientes especialidades: Mecánica, Electrónica, Electroneumática, Neumática, Hidráulica, Electricidad Automotriz o Electrónica Automotriz, los cuales deberán acreditar como mínimo tres (03) años de experiencia relacionada con "mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos de extinción de incendios de tipo aeronáutico". Así mismo se deben de garantizar que los documentos presentados cumplan con las siguientes condiciones: ✓ Presentar la matricula o tarjeta profesional vigente, expedida por la entidad competente. ✓ Hoja de Vida y anexar las certificaciones laborales debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación del contrato. ✓ Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos. **Nota 1:** El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal mínimo efectivo para la ejecución de los servicios de mantenimiento, toda vez que la permanencia de este personal será, desde el inicio de las actividades hasta la entrega final a satisfacción, con una dedicación y permanencia del 100%. **Nota 2:** El personal contratado por la empresa contratista para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, no tendrá ningún vínculo laboral para con el Ejército Nacional.
7	**INSTALACIONES DEL TALLER**	El oferente deberá presentar junto con la oferta, documento que acredite que cuenta con un área cubierta en las instalaciones del taller con una extensión mínima de doscientos (200) metros cuadrados, destinada a la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación objeto del presente proceso contractual., en las cuales podrá prestar el servicio de mantenimiento y reparación objeto del presente proceso, en el evento de que sea necesario desplazar un vehículo de

		bomberos aeroportuarios de su lugar de ubicación hasta las instalaciones del contratista de ser requerido, el área total del taller deberá tener la capacidad para el estacionamiento del vehículo aeronáutico más grande que tiene la entidad (ROSEMBAUER PANTHER 4X4), más el espacio de repuestos y herramientas para su mantenimiento, teniendo en cuenta que el taller deberá ser cubierto que brinde la protección de los bienes del vehículo, este requisito deberá ser demostrado por el oferente al momento de la presentación de la propuesta, con el fin de garantizar su verificación previa a la adjudicación y evitar inconsistencias en la etapa de ejecución contractual. Nota 1: El taller deberá estar ubicado en lo posible en municipios o ciudades cercanas a una distancia máxima en línea recta de 100 KM al lugar de entrega de los servicios, solo aplicará para los vehículos PHANTER 4X4 ROSENBAUER, P-19 OSHKOSH y INTERNATIONAL TIMBERWOLF ubicados EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. Nota 2: Para los vehículos ubicados en las instalaciones Militares de SARAVENA-(ARAUCA) Y LARANDIA (CAQUETA), por políticas de seguridad del Ejercito Nacional, no es posible permitir que los vehículos sean desplazados fuera de las Guarniciones Militares. (Los mantenimientos deben ser realizados dentro de la unidad).
8	**OTRAS COORDINACIONES**	Los trabajos se realizarán de acuerdo a disponibilidad de los vehículos, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para comenzar labores de trabajo, el contratista deberá informar y coordinar con ocho (8) días mínimo de anterioridad al supervisor del contrato y este a su vez coordinara con la sección de inteligencia (S-2) de la unidad, la relación del personal, material, herramientas y vehículos que ingresan a las instalaciones de la Unidad Militar, para su previa autorización. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la etapa precontractual. Nota 1: En caso de que el contratista requiera desplazar a las instalaciones del taller algún vehículo al que se le esté realizando el mantenimiento o reparación y sea fuera de las instalaciones militares, deberá informar al supervisor, anexando concepto técnico del procedimiento a realizar y esperar los trámites administrativos logísticos internos en la Unidad que se derivan de ello. (Los costos generados por este desplazamiento serán asumidos en su totalidad por el contratista). Nota 2: El personal contratado por la empresa contratista para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, no tendrá ningún vínculo laboral para con el Ejército Nacional. Nota 3: El contratista deberá incluir en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al personal contratado para la ejecución del contrato resultante del presente proceso. Nota 4: El contratista deberá allegar al supervisor del contrato el avance en la implementación del SG-SST, una vez suscrita el acta de inicio de ejecución. Nota 5: En el evento en que las labores a realizar por el personal suministrado por el contratista requieran de trabajo en alturas, el contratista deberá garantizar el

		cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 4272 de 2021, o las disposiciones legales que la modifiquen, adicionen o sustituya. Nota 6: El Contratista deberá responder y realizar los aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, ARL, AFP), aportes parafiscales, seguros, y demás gastos (salarios, prestaciones sociales) que implican la contratación del personal en Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. El contratista deberá realizar los pagos relacionados con seguridad social del personal requerido para la ejecución del contrato, por lo tanto, allegará certificación de afiliación a la ARL y copia de la planilla de pagos de seguridad social, dentro de los tres (03) primeros días de cada mes durante la ejecución del contrato al supervisor. Nota 7: el contratista deberá remitir al supervisor del contrato documento de informe de actividades con fotos, listado de actividades realizadas y valores de cada actividad de acuerdo a el contrato, al finalizar el mantenimiento y reparación de forma individual para cada vehículo, con el fin de poder realizar las respectivas ordenes de mantenimiento en sistema SAP. Nota 8: Una vez se realizado el mantenimiento a los vehículos el contratista deberá entregar recomendaciones para el mantenimiento
9	**COMPROMISO ENTREGA DE LOS VEHICULOS EN FUNCIONAMIENTOA**	El contratista deberá a entregar todos los vehículos con un 100% de funcionamiento operativo en todos sus sistemas.
10	**INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL**	El contratista se obliga a mantener indemne a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
11	**CRONOGRAMA DE ENTREGAS**	El contratista deberá allegar mediante documento el cronograma de ejecución del contrato al momento de la firma del acta de inicio.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Para definir la modalidad del presente proceso a contratar se ha tenido en cuenta que su monto se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** regulado por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales rezan:

Ley 1150 de 2007:

"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, ***selección abreviada,*** *concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(…)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
(…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

… Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. …".

Que, además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Los bienes y/o servicios a adquirir tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2026 conforme a la asignación de recursos.

5.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021.

5.2. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el proponente o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando el proponente y o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, se encuentre incurso en alguna de las causales de Disolución y/o liquidación de sociedades.
3. Cuando se compruebe confabulación que altere la aplicación del Principio de Selección Objetiva.
4. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto, omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas, previa solicitud de aclaración o subsanación.
6. Cuando se presente la propuesta en forma no subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el objeto social del oferente o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces en el país de origen del oferente emitido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del mismo, no se encuentre relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección, según el tipo de sociedad que acrediten.
8. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
9. Cuando el proponente o su apoderado, o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
10. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
11. Cuando la vigencia de la Persona Jurídica sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
12. El proponente que supere el precio de referencia unitario y/o presupuesto oficial, en dólares americanos o pesos colombianos (según su condición NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA o EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, establecido en el cuestionario - Valoración de la Propuesta SECOP II.
13. El proponente que no oferte según su condición de Nacional o Extranjero con sucursal en Colombia en PESOS COLOMBIANO y el Extranjero sin sucursal en Colombia en DÓLARES AMERICANOS, en incumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera.
14. El no ofertar las cantidades mínimas en el cuestionario - Valoración de la Propuesta - SECOP II.
15. El no ofertar cada uno de los ítems en el cuestionario - Valoración de la Propuesta - SECOP II.
16. Cuando el proponente omita algún precio en la oferta económica.

17. Cuando no presente o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
18. Cuando no se oferte de conformidad con la forma establecida en la forma de adjudicación.
19. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Propuesta Económica.
20. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los Indicadores Financieros y de capacidad patrimonial establecidos en el presente proceso.
21. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presenten salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el Pliego de Condiciones Definitivo para los oferentes que aplique
22. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
23. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el artículo 5, parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
24. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Si la garantía no se otorga conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes, y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el artículo 5, parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
25. Cuando se compruebe que el proponente intenta influir, interferir, u obtener correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENACAVI.
26. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC DE AVIACIÓN.
27. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
28. Cuando el proponente no manifieste interés de conformidad a los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.
29. Cuando el proponente no presente su oferta a través de su usuario debidamente registrado en la plataforma del SECOP II y cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente.
30. Cuando una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no se presente mediante apoderado al proceso de selección
31. Toda otra Causal contemplada en la ley.

5.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N – Ejército Nacional –CENAC DE AVIACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

a) No se presenten Ofertas
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
d) Cuando no se presenten manifestaciones de Interés
e) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará publicará y comunicará a lo(s) proponente(s).

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación de dos o más ofertas, se dará aplicación a los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021 el cual adiciono al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17., así:

Artículo 35. *FACTORES DE DESEMPATE*. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Este factor de desempate se aplicará de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003. Dicha condición debe manifestarse en el formulario que dispone la entidad FORMULARIO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Mujer cabeza de familia:** De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, con fecha anterior a la de presentación de la propuesta. La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. **Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar:** Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	Persona Jurídica se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas, de acuerdo a las condiciones establecidas para cada caso. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**: se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, además aportara copia del documento de identidad de cada una de ellas, de acuerdo a las condiciones establecidas para cada caso. **De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, en donde conste que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 361 de 1997, es decir, que el personal en condición de discapacidad haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, este debe aportar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio la entidad debe proceder a verificar el respectivo porcentaje. El integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **NOTA 1:** Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. **NOTA 2:** La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. **NOTA 3: El** tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en	**Personas mayores:** Para la aplicación de este criterio, la expresión **"personas mayores"** se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con **sesenta (60) años o más,** lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente". **La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite**, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **En el caso de los proponentes plurales,** su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. **NOTA 1**: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. **NOTA 2:** La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **NOTA 3:** En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal,** según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **proponentes plurales:** su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **NOTA 1:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Personas naturales:** Las personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: **i)** La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, **ii)** El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, **iii)** El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o **iv)** Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Se deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **Personas jurídicas:** El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **Proponente plural:** Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. **NOTA 1:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a).** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; **(b).** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c).** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: **a).** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones: - De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17., del Decreto 1082 de 2015; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **b).** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **c).** En relación con el integrante del literal "**a**" de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal "**a**" de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.** Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: • Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015; • La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y • Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	De conformidad al parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el Gobierno nacional, por lo cual no se dará aun aplicabilidad al presente criterio.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 13, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: - Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las balotas numeradas, en una bolsa oscura. - Los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. - Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora. - **Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del presente proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos.** - Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la entidad, no pueden conectarse en la hora y fecha establecidas por la entidad, se verificará el sorteo con

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. esta diligencia se grabará y publicará en la plataforma del SECOP II. - En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de que tome la balota. - Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. - De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 1860 de 2021, En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto. **NOTA:** El resultado obtenido de la aplicación del método aleatorio, es aceptado de antemano por los interesados.
PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO 2**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **PARÁGRAFO 3**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos	Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5.4.1. NOTAS GENERALES Y APLICABLES A TENER EN CUENTA PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.
NOTA 3. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.
Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.
NOTA 4. La condición de MiPymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
NOTA 5. Para los efectos previstos en el presente acápite, se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.
NOTA 6. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.
NOTA 7. Para todos los casos previstos en el presente acápite en lo relacionado al certificado de aportes a seguridad social, el mismo se deberá acreditar de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la fecha del cierre del Proceso de Selección.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
NOTA 8. Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse – a menos que el reglamento disponga lo contrario – como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia esté vinculada laboralmente o prestado un servicio, para asumir que esta <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas - o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente).

NOTA 9. En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

EN TODO CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN DE DOS O MÁS OFERTAS, SE DARÁ APLICACIÓN A LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DEL 2020, CONFORME A LOS MEDIOS DE ACREDITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021 EN SU ARTÍCULO 3 EL CUAL ADICIONO AL DECRETO 1082 DE 2015 EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17.

5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado** (…)". (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENAC AVIACIÓN, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

NOTA: Los oferentes que presenten propuestas, deberán acatar lo establecido en el numeral 1.8 - MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES de la Directiva Presidencial 08 de 2022, que establece:

> *"En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.*
>
> *Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".*

5.6. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 *"(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".*

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos y se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II. **No obstante, se aclara que la CENAC AVIACIÓN dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre del proceso.**

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

5.7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.
Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

5.8. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N. – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

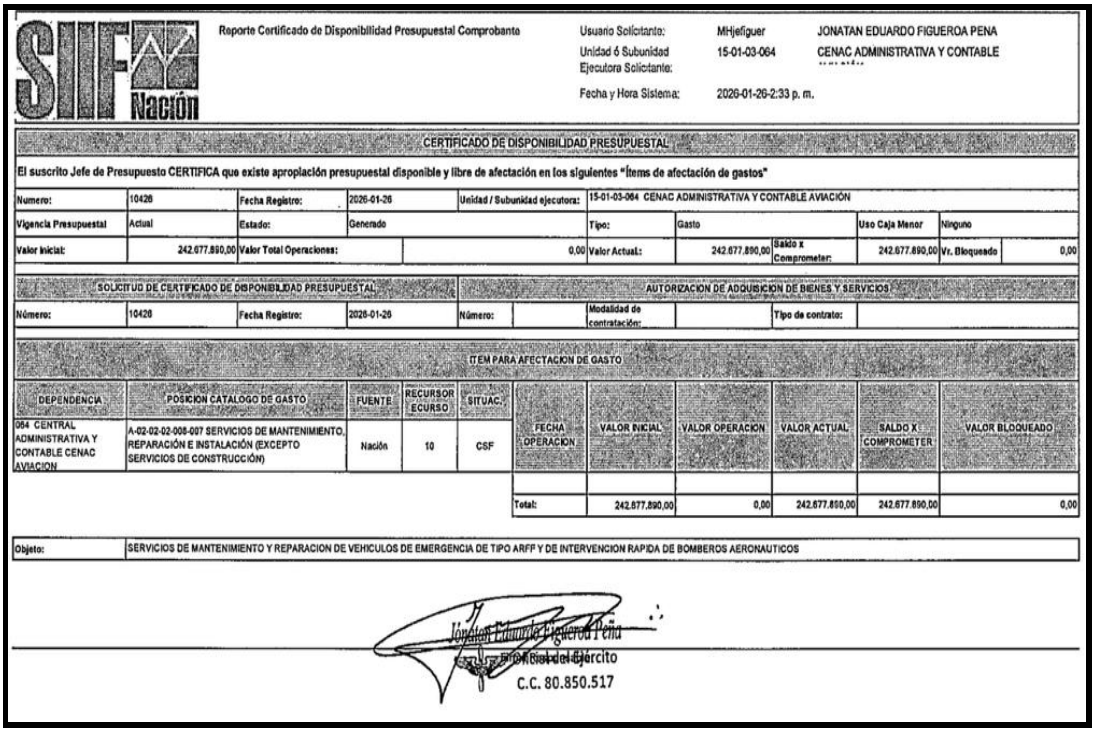
En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para para el presente proceso cuyo objeto es **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS"** es por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 242.677.890,00),** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN R10 CSF, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.10426 de fecha 2026-01-26 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

Discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPA25	$ 242.677.890,00

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjefiguer JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-26-2:33 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	10426	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	242.677.890,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	242.677.890,00	Saldo x Comprometer:	242.677.890,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	10426	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	242.677.890,00	0,00	242.677.890,00	242.677.890,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS

Jonatan Eduardo Figueroa Peña
Ordenador del Gasto
C.C. 80.850.517

6.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

6.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En análisis de variables económicas que fundamentaran los precios de referencia, cantidades y presupuesto oficial del proceso se realizara teniendo en cuenta:

1- La información del estudio de mercado realizado por la Entidad, a través de la plataforma del SECOP
2- Precios históricos

6.3.1.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con los antecedentes plasmados en el presente estudio previo, se toma de referencia el contrato No.254-CENACAVIACION-2025 firmado el 02 de diciembre del 2025 con el siguiente valor unitario:

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (PHANTER 4X4 ROSENBAUER)
Identificación del Activo Fijo: 167500005073
Número de inventario:80040300000000000000141609
PLACAS :QFE028 - Y03451

1	78181500	Hacer mantenimiento al sistema de frenos	UN	1	$	356.000,00
2	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo al sistema PQS	UN	1	$	4.272.000,00
3	78181500	Suministro y cambio del aceite del motor	UN	1	$	258.000,00
4	78181500	Suministro y cambio del aceite de la transmisión	UN	1	$	2.492.000,00
5	78181500	Suministrar e instalar filtro primario de combustible del motor	UN	1	$	623.000,00
7	78181500	Suministrar e instalar correa de 10 estrías	UN	1	$	2.403.000,00
8	78181500	Suministrar e instalar correa de 8 estrías	UN	1	$	2.225.000,00
9	78181500	Suministrar e instalar filtro secundario de combustible del motor	UN	1	$	267.000,00
10	78181500	Suministro y cambio del filtro refrigerante del motor	UN	1	$	311.500,00
11	78181500	Suministro y cambio del refrigerante del motor	UN	1	$	1.424.000,00
12	78181500	Suministro y cambio filtro de aire del motor	UN	1	$	703.100,00
13	78181500	Suministrar e instalar 3 baterías	UN	1	$	7.066.600,00
14	78181500	Mantenimiento de la bomba de cebado	UN	1	$	1.780.000,00
16	78181500	Hacer el mantenimiento preventivo del arranque	UN	1	$	445.000,00
17	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo secador de aire	UN	1	$	1.335.000,00
20	78181500	Hacer el mantenimiento preventivo del alternador	UN	1	$	712.000,00
21	78181500	Corregir las fugas de sistema neumático	UN	1	$	445.000,00
22	78181500	Engrasar el sistema del equipo extintor	UN	1	$	178.000,00

24	78181500	Mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	UN	1	$ 2.670.000,00
25	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo al panel control de incendios	UN	1	$ 22.250.000,00
26	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo al sistema neumático del sistema extintor	UN	1	$ 1.780.000,00
28	78181500	Suministro e instalar cámara flyr de mínimo 7" pulgadas	UN	1	$ 22.250.000,00
29	78181500	Pintura general del vehículo, incluye cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanto internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	UN	1	$ 26.700.000,00
30	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo de los cardans de la bomba	UN	1	$ 1.059.100,00
32	78181500	Suministro e instalación de luces general del vehículo	UN	1	$ 3.738.000,00
44	78181500	Mantenimiento al sistema de drenaje de la torreta de bomber	UN	1	$ 2.225.000,00
DESCRIPCIÓN: DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (P-19 OSHKOSH) Identificación del Activo Fijo: 167500005072 Número de inventario:8004030000000000000186502 PLACAS: Y01115					
1	78181500	Suministrar y cambiar filtro de aire	UN	1	$ 712.000,00
2	78181500	Suministrar y cambiar filtro hidráulico	UN	1	$ 1.112.500,00
4	78181500	Suministrar y cambiar aceite del motor	UN	1	$ 1.869.000,00
6	78181500	Suministrar y cambiar el aceite hidráulico-divisor-trasmisión- dirección	UN	1	$ 2.670.000,00
7	78181500	Suministrar y cambiar el aceite transfer case	UN	1	$ 623.000,00
8	78181500	Suministrar y cambiar filtro restricción de aire	UN	1	$ 1.424.000,00
9	78181500	Hacer mantenimiento preventivo al sistema de activación de PQS	UN	1	$ 845.500,00
12	78181500	Suministrar y cambiar filtro primario aceite de motor	UN	1	$ 1.869.000,00
13	78181500	Suministrar y cambiar filtro primario de combustible	UN	1	$ 756.500,00
14	78181500	Suministrar y cambiar filtro secundario aceite de motor	UN	1	$ 222.500,00

15	78181500	Suministrar y cambiar filtro refrigerante	UN	1	$ 222.500,00
16	78181500	Hacer mantenimiento preventivo al arranque	UN	1	$ 1.335.000,00
17	78181500	Hacer mantenimiento a las cámaras de aire de los frenos	UN	1	$ 712.000,00
18	78181500	Suministrar y cambiar el refrigerante del motor	UN	1	$ 178.000,00
20	78181500	Suministrar y cambiar correas de aire acondicionado	UN	1	$ 489.500,00
21	78181500	Suministrar y cambiar correas del alternador	UN	1	$ 667.500,00
22	78181500	Suministrar y cambiar baterías	UN	1	$ 5.429.000,00
26	78181500	Suministrar y cambiar filtro secundario de combustible	UN	1	$ 222.500,00
31	78181500	mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	UN	1	$ 2.225.000,00
33	78181500	Suministro e instalación de motor de plumillas	UN	1	$ 1.059.100,00
39	78181500	Cambio del manómetro de presión de la bomba en cabina	UN	1	$ 1.059.100,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (CHEVROLET DIMAX) Identificación del Activo Fijo: 167500005074 Número de inventario:800403000000000002300544 PLACAS : GAU039 - Y15894					
1	78181500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 1.646.500,00
2	78181500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	UN	1	$ 1.157.000,00
3	78181500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	$ 249.200,00
4	78181500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 1.157.000,00
5	78181500	Suministrar e instalar filtro refrigerante	UN	1	$ 178.000,00
6	78181500	Suministrar y cambiar correa del ventilador	UN	1	$ 302.600,00
7	78181500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 267.000,00
12	78181500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	UN	1	$ 3.026.000,00

13	78181500	Cambio refrigerante de motor	UN	1	$ 934.500,00
14	78181500	Pintura general del vehículo, incluyendo chasis, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	UN	1	$ 16.020.000,00
15	78181500	Suministrar e instalar cámara de reversa	UN	1	$ 1.869.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (INTERNATIONAL) Identificación del Activo Fijo: 167500005069 Número de inventario:800403000000000000001126127 PLACAS : Y09498					
1	78181500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 1.646.500,00
2	78181500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	UN	1	$ 1.157.000,00
3	78181500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	$ 249.200,00
5	78181500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 1.157.000,00
6	78181500	Suministrar e instalar filtro refrigerante	UN	1	$ 178.000,00
7	78181500	Suministrar y cambiar refrigerante del motor	UN	1	$ 756.500,00
8	78181500	Suministrar y cambiar correa del ventilador	UN	1	$ 445.000,00
9	78181500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 311.500,00
10	78181500	Suministrar y cambiar 3 baterías	UN	1	$ 1.566.400,00
14	78181500	Mantenimiento preventivo de la torreta de bómper	UN	1	$ 3.115.000,00
19	78181500	Mantenimiento general del aire acondicionado, incluyendo recarga de gas.	UN	1	$ 2.225.000,00
23	78181500	Cambio de la Sirena	UN	1	$ 2.670.000,00
34	78181500	Cambio de motor del sistema de cebado	UN	1	$ 2.670.000,00
35	78181500	Cambio de la SIRENA del vehículo	UN	1	$ 2.670.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (FORD 550 LARANDIA) Identificación del Activo Fijo: 167500005076 Número de inventario: 800403000000000000264032 PLACAS :Y03529					

1	78181500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 801.000,00
2	78181500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	UN	1	$ 667.500,00
3	78181500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	$ 222.500,00
4	78181500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	$ 178.000,00
5	78181500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 445.000,00
6	78181500	Suministrar e instalar linterrna	UN	1	$ 2.225.000,00
7	78181500	Suministrar e instalar filtro refrigerante	UN	1	$ 445.000,00
8	78181500	Suministrar y cambiar refrigerante del motor	UN	1	$ 756.500,00
9	78181500	Suministrar y cambiar correa del ventilador	UN	1	$ 445.000,00
10	78181500	Suministrar y cambiar correa del alternador	UN	1	$ 178.000,00
11	78181500	Suministrar y Cambiar las Baterías x950 amp max	UN	1	$ 845.000,00
12	78181500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS a todo costo	UN	1	$ 1.557.000,00
13	78181500	Reparar las fallas eléctricas que presente el vehículo	UN	1	$ 2.670.000,00
14	78181500	mantenimiento general suspensión y dirección	UN	1	$ 1.157.000,00
15	78181500	Suministrar e instalar la bomba de succión espuma AFFF	UN	1	$ 3.204.000,00
16	78181500	Reparar las fallas del arranque	UN	1	$ 1.157.000,00
17	78181500	Reparar las fallas del alternador	UN	1	$ 1.513.000,00
19	78181500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 578.000,00
20	78181500	Suministrar y cambiar correa de aire acondicionado	UN	1	$ 890.000,00
21	78181500	Suministrar y cambiar líquido de frenos	UN	1	$ 178.000,00
22	78181500	Suministrar e instalar motor de limpiavidrios	UN	1	$ 1.780.000,00

24	78181500	Cambio de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	UN	1	$ 1.780.000,00
25	78181500	Realizar mantenimiento a todos los rodamientos de los sistemas de movimientos de las ruedas delantera y traseras de la máquina	UN	1	$ 2.670.000,00
28	78181500	hacer mantenimiento a la caja de velocidades automática del vehículo	UN	1	$ 3.560.000,00
29	78181500	mantenimiento general del tanque de agua	UN	1	$ 3.560.000,00
31	78181500	mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	UN	1	$ 1.602.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (FORD 550 LARANDIA) Identificación del Activo Fijo: 167500005075 Número de inventario: 800403000000000000000434706 PLACAS :Y03530					
1	78181500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 801.000,00
2	78181500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico -transmisión-dirección	UN	1	$ 667.500,00
3	78181500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	$ 222.500,00
4	78181500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	$ 178.000,00
5	78181500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 445.000,00
6	78181500	Suministrar e instalar filtro refrigerante	UN	1	$ 445.000,00
7	78181500	Suministrar y cambiar refrigerante del motor	UN	1	$ 756.500,00
8	78181500	Suministrar y cambiar correa del ventilador	UN	1	$ 445.000,00
9	78181500	Reparar las fallas del alternador	UN	1	$ 1.513.000,00
11	78181500	Suministrar y cambiar correa del alternador	UN	1	$ 178.000,00
12	78181500	Suministrar y cambiar líquido de frenos	UN	1	$ 178.000,00
13	78181500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 578.000,00

14	78181500	Suministrar y Cambiar las Baterías x950 amp max	UN	1	$ 845.000,00
15	78181500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos de la UHPS	UN	1	$ 1.557.000,00
16	78181500	Mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	UN	1	$ 1.602.000,00
17	78181500	Reparar las fallas eléctricas que presente el vehículo	UN	1	$ 2.670.000,00
18	78181500	Cambio de los discos de los frenos y pastillas	UN	1	$ 2.670.000,00
22	78181500	Mantenimiento a la válvula dosificadora de espuma	UN	1	$ 1.059.000,00
23	78181500	Cambio del arranque	UN	1	$ 2.714.500,00
24	78181500	Mantenimiento y reparación al sistema eductor de espuma	UN	1	$ 1.059.000,00
25	78181500	Reparación válvula dosificadora de espuma	UN	1	$ 1.059.000,00
26	78181500	Mantenimiento y reparación al motor del carretel	UN	1	$ 2.670.000,00
27	78181500	Cambio de la bomba de suministro de combustible	UN	1	$ 3.738.000,00
28	78181500	Cambio de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	UN	1	$ 2.670.000,00
30	78181500	mantenimiento, reparación y eliminación filtración general del tanque de agua	UN	1	$ 3.560.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (CAN-AM 1 BUENAVISTA) Identificación del Activo Fijo: 167500004927 Número de inventario: 80040300000000000002473190 PLACAS : Y17017					
1	78181500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 578.000,00
2	78181500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico -transmisión-dirección	UN	1	$ 667.500,00
3	78181500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	$ 222.500,00
4	78181500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	$ 178.000,00
5	78181500	Cambio pre filtros de aire	UN	1	$ 2.447.500,00
6	78181500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 534.000,00

7	78181500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 267.000,00
8	78181500	Suministrar y cambiar bateríass	UN	1	$ 1.379.500,00
9	78181500	Mantenimiento general y reparación del sistema eléctrico del vehículo	UN	1	$ 3.115.000,00
10	78181500	Suministrar e instalar pistola UHPS	UN	1	$ 4.005.000,00
11	78181500	Cambio refrigerante motor	UN	1	$ 400.500,00
12	78181500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general bomba UHPS	UN	1	$ 1.557.500,00
14	78181500	Suministrar e instalar ventiladores de extracción de calor del motor	UN	1	$ 3.471.000,00
15	78181500	Suministro e instalación de caja de transmisión del vehículo	UN	1	$ 13.350.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (CAN-AM 2) Identificación del Activo Fijo: 167500005071 Número de inventario: 800403000000000002473189 PLACAS : Y17018					
1	78181500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 578.000,00
2	78181500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico -transmisión-dirección	UN	1	$ 667.500,00
3	78181500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	$ 222.500,00
4	78181500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	$ 222.500,00
5	78181500	Cambio pre filtros de aire	UN	1	$ 178.000,00
6	78181500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 534.000,00
7	78181500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 267.000,00
8	78181500	Suministrar y cambiar bateríass	UN	1	$ 1.379.500,00
9	78181500	Mantenimiento general y reparación del sistema eléctrico del vehículo	UN	1	$ 3.115.000,00
10	78181500	Suministrar e instalar pistola UHPS	UN	1	$ 1.379.500,00

11	78181500	Cambio refrigerante motor	UN	1	$ 400.500,00
12	78181500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general bomba UHPS	UN	1	$ 1.557.500,00
14	78181500	Suministrar e instalar ventiladores de extracción de calor del motor	UN	1	$ 3.471.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (AMBULANCIA FORD) Identificación del Activo Fijo: 163600017635 Número de inventario:8004030000000000002507086 PLACAS: YBK065: 8004030000000000002473189					
1	78181500	Suministrar y Cambiar las 2 Baterías x950 amp max	UN	1	$ 2.981.500,00

NOTA: Para el análisis económico del presente proceso se tomaron como referencia los precios históricos correspondientes al contrato ejecutado en la vigencia 2025, por ser el antecedente más reciente relacionado con el objeto a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, cuyos costos y condiciones de ejecución pueden variar entre vigencias, por lo que la información de 2025 refleja de manera más adecuada las condiciones actuales del mercado. En consecuencia, se consideró técnicamente procedente utilizar dicho antecedente como principal referente para la estructuración del presupuesto oficial.

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la inflación acumulada en el año 2025 y año 2026 de acuerdo con lo descrito en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos lo siguiente.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO	IPC 2025	IPC 2026	PRECIO HISOTRICO ACTUALIZADO
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (PHANTER 4X4 ROSENBAUER) Identificación del Activo Fijo: 167500005073 Número de inventario:8004030000000000000141609 PLACAS :QFE028 - Y03451								
1	78181500	Hacer mantenimiento al sistema de frenos	UN	1	$ 356.000,00	152,27	158,17	$ 369.793,92
2	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo al sistema PQS	UN	1	$ 4.272.000,00	152,27	158,17	$ 4.437.527,02
3	78181500	Suministro y cambio del aceite del motor	UN	1	$ 258.000,00	152,27	158,17	$ 267.996,72
4	78181500	Suministro y cambio del aceite de la transmisión	UN	1	$ 2.492.000,00	152,27	158,17	$ 2.588.557,43
5	78181500	Suministrar e instalar filtro primario de combustible del motor	UN	1	$ 623.000,00	152,27	158,17	$ 647.139,36

6	78181500	Suministrar e instalar filtro de aceite del motor	UN	1	SIN PRECIO HISTORICO			
7	78181500	Suministrar e instalar correa de 10 estrías	UN	1	$ 2.403.000,00	152,27	158,17	$ 2.496.108,95
8	78181500	Suministrar e instalar correa de 8 estrías	UN	1	$ 2.225.000,00	152,27	158,17	$ 2.311.211,99
9	78181500	Suministrar e instalar filtro secundario de combustible del motor	UN	1	$ 267.000,00	152,27	158,17	$ 277.345,44
10	78181500	Suministro y cambio del filtro refrigerante del motor	UN	1	$ 311.500,00	152,27	158,17	$ 323.569,68
11	78181500	Suministro y cambio del refrigerante del motor	UN	1	$ 1.424.000,00	152,27	158,17	$ 1.479.175,67
12	78181500	Suministro y cambio filtro de aire del motor	UN	1	$ 703.100,00	152,27	158,17	$ 730.342,99
13	78181500	Suministrar e instalar 3 baterías	UN	1	$ 7.066.600,00	152,27	158,17	$ 7.340.409,29
14	78181500	Mantenimiento de la bomba de cebado	UN	1	$ 1.780.000,00	152,27	158,17	$ 1.848.969,59
16	78181500	Hacer el mantenimiento preventivo del arranque	UN	1	$ 445.000,00	152,27	158,17	$ 462.242,40
17	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo secador de aire	UN	1	$ 1.335.000,00	152,27	158,17	$ 1.386.727,20
20	78181500	Hacer el mantenimiento preventivo del alternador	UN	1	$ 712.000,00	152,27	158,17	$ 739.587,84
21	78181500	Corregir las fugas de sistema neumático	UN	1	$ 445.000,00	152,27	158,17	$ 462.242,40
22	78181500	Engrasar el sistema del equipo extintor	UN	1	$ 178.000,00	152,27	158,17	$ 184.896,96
24	78181500	Mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	UN	1	$ 2.670.000,00	152,27	158,17	$ 2.773.454,39
25	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo al panel control de incendios	UN	1	$ 22.250.000,00	152,27	158,17	$ 23.112.119,92
26	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo al sistema neumático del sistema extintor	UN	1	$ 1.780.000,00	152,27	158,17	$ 1.848.969,59

28	78181500	Suministro e instalar cámara flyr de mínimo 7" pulgadas	UN	1	$ 22.250.000,00	152,27	158,17	$ 23.112.119,92
29	78181500	Pintura general del vehículo, incluye cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanto internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	UN	1	$ 26.700.000,00	152,27	158,17	$ 27.734.543,90
30	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo de los cardans de la bomba	UN	1	$ 1.059.100,00	152,27	158,17	$ 1.100.136,91
32	78181500	Suministro e instalación de luces general del vehículo	UN	1	$ 3.738.000,00	152,27	158,17	$ 3.882.836,15
44	78181500	Mantenimiento al sistema de drenaje de la torreta de bomber	UN	1	$ 2.225.000,00	152,27	158,17	$ 2.311.211,99
DESCRIPCIÓN: DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (P-19 OSHKOSH) Identificación del Activo Fijo: 167500005072 Número de inventario:800403000000000000186502 PLACAS: Y01115								
1	78181500	Suministrar y cambiar filtro de aire	UN	1	$ 712.000,00	152,27	158,17	$ 739.587,84
2	78181500	Suministrar y cambiar filtro hidráulico	UN	1	$ 1.112.500,00	152,27	158,17	$ 1.155.606,00
4	78181500	Suministrar y cambiar aceite del motor	UN	1	$ 1.869.000,00	152,27	158,17	$ 1.941.418,07
6	78181500	Suministrar y cambiar el aceite hidráulico-divisor-trasmisión-dirección	UN	1	$ 2.670.000,00	152,27	158,17	$ 2.773.454,39
7	78181500	Suministrar y cambiar el aceite transfer case	UN	1	$ 623.000,00	152,27	158,17	$ 647.139,36
8	78181500	Suministrar y cambiar filtro restricción de aire	UN	1	$ 1.424.000,00	152,27	158,17	$ 1.479.175,67
9	78181500	Hacer mantenimiento preventivo al sistema de activación de PQS	UN	1	$ 845.500,00	152,27	158,17	$ 878.260,56
12	78181500	Suministrar y cambiar filtro primario aceite de motor	UN	1	$ 1.869.000,00	152,27	158,17	$ 1.941.418,07
13	78181500	Suministrar y cambiar filtro primario de combustible	UN	1	$ 756.500,00	152,27	158,17	$ 785.812,08
14	78181500	Suministrar y cambiar filtro secundario aceite de motor	UN	1	$ 222.500,00	152,27	158,17	$ 231.121,20
15	78181500	Suministrar y cambiar filtro refrigerante	UN	1	$ 222.500,00	152,27	158,17	$ 231.121,20

16	78181500	Hacer mantenimiento preventivo al arranque	UN	1	$ 1.335.000,00	152,27	158,17	$ 1.386.727,20
17	78181500	Hacer mantenimiento a las cámaras de aire de los frenos	UN	1	$ 712.000,00	152,27	158,17	$ 739.587,84
18	78181500	Suministrar y cambiar el refrigerante del motor	UN	1	$ 178.000,00	152,27	158,17	$ 184.896,96
20	78181500	Suministrar y cambiar correas de aire acondicionado	UN	1	$ 489.500,00	152,27	158,17	$ 508.466,64
21	78181500	Suministrar y cambiar correas del alternador	UN	1	$ 667.500,00	152,27	158,17	$ 693.363,60
22	78181500	Suministrar y cambiar baterías	UN	1	$ 5.429.000,00	152,27	158,17	$ 5.639.357,26
25	78181500	Suministrar y cambiar filtro divisor de potencia	UN	1				
26	78181500	Suministrar y cambiar filtro secundario de combustible	UN	1	$ 222.500,00	152,27	158,17	$ 231.121,20
31	78181500	mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	UN	1	$ 2.225.000,00	152,27	158,17	$ 2.311.211,99
33	78181500	Suministro e instalación de motor de plumillas	UN	1	$ 1.059.100,00	152,27	158,17	$ 1.100.136,91
39	78181500	Cambio del manómetro de presión de la bomba en cabina	UN	1	$ 1.059.100,00	152,27	158,17	$ 1.100.136,91
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (CHEVROLET DIMAX) Identificación del Activo Fijo: 167500005074 Número de inventario:8004030000000000002300544 PLACAS : GAU039 - Y15894								
1	78181500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 1.646.500,00	152,27	158,17	$ 1.710.296,87
2	78181500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	UN	1	$ 1.157.000,00	152,27	158,17	$ 1.201.830,24
3	78181500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	$ 249.200,00	152,27	158,17	$ 258.855,74
4	78181500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 1.157.000,00	152,27	158,17	$ 1.201.830,24
5	78181500	Suministrar e instalar filtro refrigerante	UN	1	$ 178.000,00	152,27	158,17	$ 184.896,96
6	78181500	Suministrar y cambiar correa del ventilador	UN	1	$ 302.600,00	152,27	158,17	$ 314.324,83
7	78181500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 267.000,00	152,27	158,17	$ 277.345,44

12	78181500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	UN	1	$ 3.026.000,00	152,27	158,17	$ 3.143.248,31
13	78181500	Cambio refrigerante de motor	UN	1	$ 934.500,00	152,27	158,17	$ 970.709,04
14	78181500	Pintura general del vehículo, incluyendo chasis, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	UN	1	$ 16.020.000,00	152,27	158,17	$ 16.640.726,34
15	78181500	Suministrar e instalar cámara de reversa	UN	1	$ 1.869.000,00	152,27	158,17	$ 1.941.418,07
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (INTERNATIONAL) Identificación del Activo Fijo: 167500005069 Número de inventario:8004030000000000001126127 PLACAS : Y09498								
1	78181500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 1.646.500,00	152,27	158,17	$ 1.710.296,87
2	78181500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	UN	1	$ 1.157.000,00	152,27	158,17	$ 1.201.830,24
3	78181500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	$ 249.200,00	152,27	158,17	$ 258.855,74
5	78181500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 1.157.000,00	152,27	158,17	$ 1.201.830,24
6	78181500	Suministrar e instalar filtro refrigerante	UN	1	$ 178.000,00	152,27	158,17	$ 184.896,96
7	78181500	Suministrar y cambiar refrigerante del motor	UN	1	$ 756.500,00	152,27	158,17	$ 785.812,08
8	78181500	Suministrar y cambiar correa del ventilador	UN	1	$ 445.000,00	152,27	158,17	$ 462.242,40
9	78181500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 311.500,00	152,27	158,17	$ 323.569,68
10	78181500	Suministrar y cambiar 3 baterías	UN	1	$ 1.566.400,00	152,27	158,17	$ 1.627.093,24
14	78181500	Mantenimiento preventivo de la torreta de bómper	UN	1	$ 3.115.000,00	152,27	158,17	$ 3.235.696,79
19	78181500	Mantenimiento general del aire acondicionado, incluyendo recarga de gas.	UN	1	$ 2.225.000,00	152,27	158,17	$ 2.311.211,99
23	78181500	Cambio de la Sirena	UN	1	$ 2.670.000,00	152,27	158,17	$ 2.773.454,39

34	78181500	Cambio de motor del sistema de cebado	UN	1	$ 2.670.000,00	152,27	158,17	$ 2.773.454,39
35	78181500	Cambio de la SIRENA del vehículo	UN	1	$ 2.670.000,00	152,27	158,17	$ 2.773.454,39
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (FORD 550 LARANDIA) Identificación del Activo Fijo: 167500005076 Número de inventario: 800403000000000000264032 PLACAS :Y03529								
1	78181500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 801.000,00	152,27	158,17	$ 832.036,32
2	78181500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	UN	1	$ 667.500,00	152,27	158,17	$ 693.363,60
3	78181500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	$ 222.500,00	152,27	158,17	$ 231.121,20
4	78181500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	$ 178.000,00	152,27	158,17	$ 184.896,96
5	78181500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 445.000,00	152,27	158,17	$ 462.242,40
6	78181500	Suministrar e instalar linterna	UN	1	$ 2.225.000,00	152,27	158,17	$ 2.311.211,99
7	78181500	Suministrar e instalar filtro refrigerante	UN	1	$ 445.000,00	152,27	158,17	$ 462.242,40
8	78181500	Suministrar y cambiar refrigerante del motor	UN	1	$ 756.500,00	152,27	158,17	$ 785.812,08
9	78181500	Suministrar y cambiar correa del ventilador	UN	1	$ 445.000,00	152,27	158,17	$ 462.242,40
10	78181500	Suministrar y cambiar correa del alternador	UN	1	$ 178.000,00	152,27	158,17	$ 184.896,96
11	78181500	Suministrar y Cambiar las Baterías x950 amp max	UN	1	$ 845.000,00	152,27	158,17	$ 877.741,18
12	78181500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS a todo costo	UN	1	$ 1.557.000,00	152,27	158,17	$ 1.617.329,02
13	78181500	Reparar las fallas eléctricas que presente el vehículo	UN	1	$ 2.670.000,00	152,27	158,17	$ 2.773.454,39
14	78181500	mantenimiento general suspensión y dirección	UN	1	$ 1.157.000,00	152,27	158,17	$ 1.201.830,24
15	78181500	Suministrar e instalar la bomba de succión espuma AFFF	UN	1	$ 3.204.000,00	152,27	158,17	$ 3.328.145,27
16	78181500	Reparar las fallas del arranque	UN	1	$ 1.157.000,00	152,27	158,17	$ 1.201.830,24

17	78181500	Reparar las fallas del alternador	UN	1	$ 1.513.000,00	152,27	158,17	$ 1.571.624,15
19	78181500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 578.000,00	152,27	158,17	$ 600.395,74
20	78181500	Suministrar y cambiar correa de aire acondicionado	UN	1	$ 890.000,00	152,27	158,17	$ 924.484,80
21	78181500	Suministrar y cambiar líquido de frenos	UN	1	$ 178.000,00	152,27	158,17	$ 184.896,96
22	78181500	Suministrar e instalar motor de limpiavidrios	UN	1	$ 1.780.000,00	152,27	158,17	$ 1.848.969,59
24	78181500	Cambio de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	UN	1	$ 1.780.000,00	152,27	158,17	$ 1.848.969,59
25	78181500	Realizar mantenimiento a todos los rodamientos de los sistemas de movimientos de las ruedas delantera y traseras de la máquina	UN	1	$ 2.670.000,00	152,27	158,17	$ 2.773.454,39
28	78181500	hacer mantenimiento a la caja de velocidades automática del vehículo	UN	1	$ 3.560.000,00	152,27	158,17	$ 3.697.939,19
29	78181500	mantenimiento general del tanque de agua	UN	1	$ 3.560.000,00	152,27	158,17	$ 3.697.939,19
30	78181500	Suministrar e instalar plumillas	UN	1				
31	78181500	mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	UN	1	$ 1.602.000,00	152,27	158,17	$ 1.664.072,63
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (FORD 550 LARANDIA) Identificación del Activo Fijo: 167500005075 Número de inventario: 800403000000000000434706 PLACAS :Y03530								
1	78181500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 801.000,00	152,27	158,17	$ 832.036,32
2	78181500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico -transmisión-dirección	UN	1	$ 667.500,00	152,27	158,17	$ 693.363,60
3	78181500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	$ 222.500,00	152,27	158,17	$ 231.121,20
4	78181500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	$ 178.000,00	152,27	158,17	$ 184.896,96
5	78181500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 445.000,00	152,27	158,17	$ 462.242,40

6	78181500	Suministrar e instalar filtro refrigerante	UN	1	$ 445.000,00	152,27	158,17	$ 462.242,40
7	78181500	Suministrar y cambiar refrigerante del motor	UN	1	$ 756.500,00	152,27	158,17	$ 785.812,08
8	78181500	Suministrar y cambiar correa del ventilador	UN	1	$ 445.000,00	152,27	158,17	$ 462.242,40
9	78181500	Reparar las fallas del alternador	UN	1	$ 1.513.000,00	152,27	158,17	$ 1.571.624,15
11	78181500	Suministrar y cambiar correa del alternador	UN	1	$ 178.000,00	152,27	158,17	$ 184.896,96
12	78181500	Suministrar y cambiar líquido de frenos	UN	1	$ 178.000,00	152,27	158,17	$ 184.896,96
13	78181500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 578.000,00	152,27	158,17	$ 600.395,74
14	78181500	Suministrar y Cambiar las Baterías x950 amp max	UN	1	$ 845.000,00	152,27	158,17	$ 877.741,18
15	78181500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos de la UHPS	UN	1	$ 1.557.000,00	152,27	158,17	$ 1.617.329,02
16	78181500	Mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	UN	1	$ 1.602.000,00	152,27	158,17	$ 1.664.072,63
17	78181500	Reparar las fallas eléctricas que presente el vehículo	UN	1	$ 2.670.000,00	152,27	158,17	$ 2.773.454,39
18	78181500	Cambio de los discos de los frenos y pastillas	UN	1	$ 2.670.000,00	152,27	158,17	$ 2.773.454,39
22	78181500	Mantenimiento a la válvula dosificadora de espuma	UN	1	$ 1.059.000,00	152,27	158,17	$ 1.100.033,03
23	78181500	Cambio del arranque	UN	1	$ 2.714.500,00	152,27	158,17	$ 2.819.678,63
24	78181500	Mantenimiento y reparación al sistema eductor de espuma	UN	1	$ 1.059.000,00	152,27	158,17	$ 1.100.033,03
25	78181500	Reparación válvula dosificadora de espuma	UN	1	$ 1.059.000,00	152,27	158,17	$ 1.100.033,03
26	78181500	Mantenimiento y reparación al motor del carretel	UN	1	$ 2.670.000,00	152,27	158,17	$ 2.773.454,39
27	78181500	Cambio de la bomba de suministro de combustible	UN	1	$ 3.738.000,00	152,27	158,17	$ 3.882.836,15
28	78181500	Cambio de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	UN	1	$ 2.670.000,00	152,27	158,17	$ 2.773.454,39

30	78181500	mantenimiento, reparación y eliminación filtración general del tanque de agua	UN	1	$ 3.560.000,00	152,27	158,17	$ 3.697.939,19
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (CAN-AM 1 BUENAVISTA) Identificación del Activo Fijo: 167500004927 Número de inventario: 800403000000000000002473190 PLACAS : Y17017								
1	78181500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 578.000,00	152,27	158,17	$ 600.395,74
2	78181500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico -transmisión-dirección	UN	1	$ 667.500,00	152,27	158,17	$ 693.363,60
3	78181500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	$ 222.500,00	152,27	158,17	$ 231.121,20
4	78181500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	$ 178.000,00	152,27	158,17	$ 184.896,96
5	78181500	Cambio pre filtros de aire	UN	1	$ 2.447.500,00	152,27	158,17	$ 2.542.333,19
6	78181500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 534.000,00	152,27	158,17	$ 554.690,88
7	78181500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 267.000,00	152,27	158,17	$ 277.345,44
8	78181500	Suministrar y cambiar bateríass	UN	1	$ 1.379.500,00	152,27	158,17	$ 1.432.951,43
9	78181500	Mantenimiento general y reparación del sistema eléctrico del vehículo	UN	1	$ 3.115.000,00	152,27	158,17	$ 3.235.696,79
10	78181500	Suministrar e instalar pistola UHPS	UN	1	$ 4.005.000,00	152,27	158,17	$ 4.160.181,59
11	78181500	Cambio refrigerante motor	UN	1	$ 400.500,00	152,27	158,17	$ 416.018,16
12	78181500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general bomba UHPS	UN	1	$ 1.557.500,00	152,27	158,17	$ 1.617.848,39
14	78181500	Suministrar e instalar ventiladores de extracción de calor del motor	UN	1	$ 3.471.000,00	152,27	158,17	$ 3.605.490,71
15	78181500	Suministro e instalación de caja de transmisión del vehículo	UN	1	$ 13.350.000,00	152,27	158,17	$ 13.867.271,95
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (CAN-AM 2) Identificación del Activo Fijo: 167500005071 Número de inventario: 800403000000000000002473189 PLACAS : Y17018								

1	78181500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 578.000,00	152,27	158,17	$ 600.395,74
2	78181500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico -transmisión-dirección	UN	1	$ 667.500,00	152,27	158,17	$ 693.363,60
3	78181500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	$ 222.500,00	152,27	158,17	$ 231.121,20
4	78181500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	$ 222.500,00	152,27	158,17	$ 231.121,20
5	78181500	Cambio pre filtros de aire	UN	1	$ 178.000,00	152,27	158,17	$ 184.896,96
6	78181500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 534.000,00	152,27	158,17	$ 554.690,88
7	78181500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 267.000,00	152,27	158,17	$ 277.345,44
8	78181500	Suministrar y cambiar bateríass	UN	1	$ 1.379.500,00	152,27	158,17	$ 1.432.951,43
9	78181500	Mantenimiento general y reparación del sistema eléctrico del vehículo	UN	1	$ 3.115.000,00	152,27	158,17	$ 3.235.696,79
10	78181500	Suministrar e instalar pistola UHPS	UN	1	$ 1.379.500,00	152,27	158,17	$ 1.432.951,43
11	78181500	Cambio refrigerante motor	UN	1	$ 400.500,00	152,27	158,17	$ 416.018,16
12	78181500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general bomba UHPS	UN	1	$ 1.557.500,00	152,27	158,17	$ 1.617.848,39
14	78181500	Suministrar e instalar ventiladores de extracción de calor del motor	UN	1	$ 3.471.000,00	152,27	158,17	$ 3.605.490,71
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (AMBULANCIA FORD) Identificación del Activo Fijo: 163600017635 Número de inventario:800403000000000002507086 PLACAS: YBK065: 800403000000000002473189								
1	78181500	Suministrar y Cambiar las 2 Baterías x950 amp max	UN	1	$ 2.981.500,00	152,27	158,17	$ 3.097.024,07

Para el análisis de algunos ítems, se consultaron y utilizaron como referencia los precios históricos del CONTRATO DE MANTENIMIENTO-SUMINISTRO No. 068 - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2024 y CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 215-CENACAVIACIÓN-2023.

6.3.1.2. SOLICITUD DE COTIZACIONES

Se realizó solicitud de cotización a través de la plataforma del SECOP II.



SIP-113-CENACAVIACION-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: UNIDAD DE CONTRATACI...

Fecha de presentación de ofertas 6/04/2026 5:00 PM
Fecha de publicación 10/03/2026 4:12 PM

Detalle

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA

Crear

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SIP-113-CENACAVIACION-2026_RB TECNOLOGIA SAS***	RB TECNOLOGIA SAS	6/04/2026 4:04 PM	2.961.910.000,08 COP
COTIZACION MANTENIMIENTO	SEMERGY GROUP S.A.S	31/03/2026 4:08 PM	19.146.176.505 COP
MANTENIMIENTO VEHICULOS DE EMERGENCIA CENAC 2026	FIRETRUCKS LATAM	20/03/2026 3:36 PM	5.912.321.625 COP
COTIZACION MANTTO CENACAVIACION 2026	WILLSAR FIRE SAS	16/03/2026 4:56 PM	17.824.974.300 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Se reciben cuatro (04) cotizaciones, a través de la plataforma SECOP II, las cuales pasan al comité técnico estructurador para su revisión y posterior aval técnico.

6.3.1.3. AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

El Comité Técnico Estructurador realizó el análisis de las cotizaciones presentadas por posibles oferentes dentro del proceso SIP-113-CENACAVIACION-2026, cuyo objeto corresponde a "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS**".

Como resultado del análisis técnico, se evidenció que las propuestas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad Militar, incluyendo aspectos relacionados con suscripciones anuales, actualización de bases de datos de navegación, soporte técnico, trazabilidad y condiciones operativas del servicio.

En consecuencia, se otorgó aval técnico a las cotizaciones evaluadas, al cumplir integralmente con los requisitos establecidos, permitiendo su traslado al Comité Económico para continuar con el análisis correspondiente dentro del proceso de selección



Página 1 de 35

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN No. 25

2'0 ABR 2026 16:50

Al contestar, cite este número

Radicado No20266650121781 43:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-PLANEACIÓN-SECOA-SSEI.

Nilo - Cundinamarca, 20 de abril de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto El Dorado, Muelle Internacional, Entrada No.6, Vía CATAM.
Bogotá, D.C

Asunto: Aval técnico Proceso No.SIP-113-CENACAVIACIÓN-2026

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Director Central Especializada Administrativa y Contable de Aviación, el aval técnico de las cotizaciones y los posibles oferentes al proceso cotización **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS"**

Una vez verificadas las cotizaciones a continuación se relacionan, arrojaron el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas:

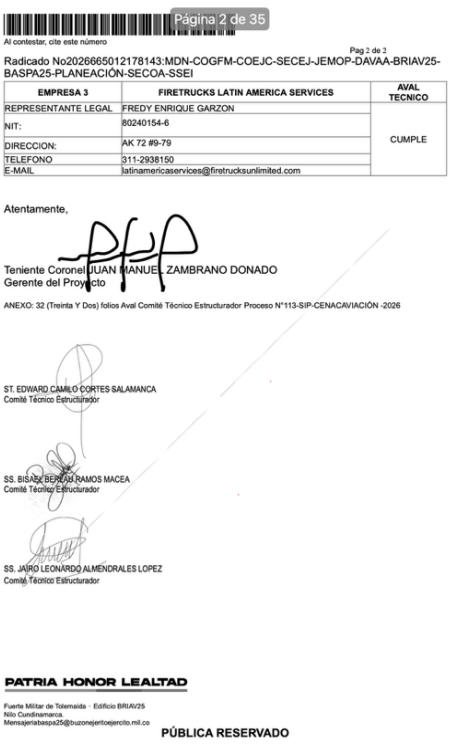
EMPRESA 1	RB TECNOLOGIA S.A.S.	AVAL TECNICO
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES RAMIREZ ARISTIZABAL	CUMPLE
NIT:	900.063.374-4	
DIRECCION:	KR 7 H No 155-45	
TELEFONO	(+57) 311 5216867	
E-MAIL	subgerencia@rb-tecnologia.com	

EMPRESA 2	WILLSAR FIRE SAS	AVAL TECNICO
REPRESENTANTE LEGAL	LADY DIANA GUERRERO RUIZ	CUMPLE
NIT:	901.210.029 2	
DIRECCION:	Carrera 66 No 4D 71	
TELEFONO	601 26043 21 314 2767781	
E-MAIL	willsarfire@gmail.com	

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida - Edificio BRIAV25
Nilo Cundinamarca
Mensajeriabaspa25@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



Página 2 de 35

Al contestar, cite este número

Pag 2 de 2

Radicado No20266650121781 43:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-PLANEACIÓN-SECOA-SSEI

EMPRESA 3	FIRETRUCKS LATIN AMERICA SERVICES	AVAL TECNICO
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY ENRIQUE GARZON	CUMPLE
NIT:	80240154-6	
DIRECCION:	AK 72 #9-79	
TELEFONO	311-2938150	
E-MAIL	latinamericaservices@firetrucksunlimited.com	

Atentamente,

Teniente Coronel JUAN MANUEL ZAMBRANO DONADO
Gerente del Proyecto

ANEXO: 32 (Treinta Y Dos) folios Aval Comité Técnico Estructurador Proceso N°113-SIP-CENACAVIACIÓN -2026

ST. EDWARD CAMILO CORTES SALAMANCA
Comité Técnico Estructurador

SS. BISAEL BERLAS RAMOS MACEA
Comité Técnico Estructurador

SS. JAIRO LEONARDO ALMENDRALES LOPEZ
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida - Edificio BRIAV25
Nilo Cundinamarca.
Mensajeriabaspa25@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADO

Así mismo el día 03 de junio se adjuntó alcance a las cotizaciones, con el fin de relacionar todas las empresas



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN No. 25

Al contestar, cite este número

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No. RADICADO
FECHA DE RECIBIDO 03 JUN 2026 11:32

Radicado No20266650175631 23:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-PLANEACIÓN-SECOA-SSEI.

Nilo - Cundinamarca, 03 de junio de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto El Dorado, Muelle Internacional, Entrada No.6, Vía CATAM.
Bogotá, D.C

Asunto: Alcance Aval técnico Proceso No.SIP-113-CENACAVIACIÓN-2026

Con toda atención me permito enviar al señor Coronel Director Central Especializada Administrativa y Contable de Aviación, Alcance Aval técnico de las cotizaciones y los posibles oferentes al proceso cotización **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS"**

Una vez verificadas las cotizaciones a continuación se relacionan, arrojaron el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas:

EMPRESA 1	RB TECNOLOGIA S.A.S.	AVAL TECNICO
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES RAMIREZ ARISTIZABAL	CUMPLE
NIT:	900.063.374-4	
DIRECCION:	KR 7 H No 155-46	
TELEFONO	(+57) 311 5226867	
E-MAIL	subgerencia@rb-tecnologia.com	

EMPRESA 2	WILLSAR FIRE SAS	AVAL TECNICO
REPRESENTANTE LEGAL	LADY DIANA GUERRERO RUIZ	CUMPLE
NIT:	901.210.029 2	
DIRECCION:	Carrera 66 No 4D 71	
TELEFONO	601 26043 21 314 2787781	
E-MAIL	willsarfire@gmail.com	

Fuerte Militar de Tolemaida – Edificio BRIAV25
Nilo Cundinamarca.
Mensajeriabaspa25@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pag 2 de 2

Radicado No20266650175631 23:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-PLANEACIÓN-SECOA-SSEI.

EMPRESA 3	FIRETRUCKS LATIN AMERICA SERVICES	AVAL TECNICO
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY ENRIQUE GARZON	CUMPLE
NIT:	80240154-6	
DIRECCION:	AK 72 #9-79	
TELEFONO	311-2938150	
E-MAIL	latinamericaservices@firetrucksunlimited.com	

EMPRESA 4	SEMERGY GROUP SAS	AVAL TECNICO
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA P. URQUIJO LOPEZ	CUMPLE
NIT:	900871557-1	
DIRECCION:	Calle 73 # 71B	
TELEFONO	3046301280	
E-MAIL	gerencia@semergygroup.com	

Atentamente,

Teniente Coronel JUAN MANUEL ZAMBRANO DONADO
Gerente del Proyecto

ANEXO: 33 (Treinta y Tres) folios Alcance Aval Comité Técnico Estructurador Proceso N°113-SIP-CENACAVIACIÓN -2026

ST. EDWARD CAMILO CORTES SALAMANCA
Comité Técnico Estructurador

SS. BISAEL BERLAU RAMOS MACEA
Comité Técnico Estructurador

SS. JAIRO LEONARDO ALMENDRALES LOPEZ
Comité Técnico Estructurador

Fuerte Militar de Tolemaida – Edificio BRIAV25
Nilo Cundinamarca.
Mensajeriabaspa25@ejercito.mil.co

PÚBLICA

6.3.1.4. VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN.

En relación con las cotizaciones previamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, se procede a verificar la información contenida en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las **empresas nacionales**, con el fin de constatar su inscripción en el registro mercantil ante la Cámara de Comercio. De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente información.



RB TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla	Fecha de Matrícula
RB TECNOLOGIA SAS	2006/01/05
Identificación	Fecha de Vigencia
NIT 900063374 - 4	2032/02/07
Categoría de la Matrícula	Estado de la matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal	Activa
Tipo de Sociedad	Fecha de renovación
Sociedad comercial	2026/03/18
Tipo Organización	Último año renovado
Sociedades por acciones simplificadas sas	2026
Cámara de Comercio	Fecha de Actualización
Bogota	2026/03/18
Número de Matrícula	Emprendimiento Social
1555739	N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

RB TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla	Fecha de Matrícula
RB TECNOLOGIA SAS	2006/01/05
Identificación	Fecha de Vigencia
NIT 900063374 - 4	2032/02/07
Categoría de la Matrícula	Estado de la matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal	Activa
Tipo de Sociedad	Fecha de renovación
Sociedad comercial	2026/03/18
Tipo Organización	Último año renovado
Sociedades por acciones simplificadas sas	2026
Cámara de Comercio	Fecha de Actualización
Bogota	2026/03/18
Número de Matrícula	Emprendimiento Social
1555739	N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



WILLSAR FIRE S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación: NIT 901210029 - 2
Categoría de la Matrícula: Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad: Sociedad comercial
Tipo Organización: Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio: Bogota
Número de Matrícula: 3006774
Fecha de Matrícula: 2018/09/03
Fecha de Vigencia: Indefinido
Estado de la matrícula: Activa
Fecha de renovación: 2026/03/20
Último año renovado: 2026
Fecha de Actualización: 2026/03/20
Emprendimiento Social: N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



FREDY ENRIQUE GARZON PRIETO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA 80240154 - 6
Categoría de la Matrícula: Persona natural
Tipo de Sociedad: Sociedad comercial
Tipo Organización: Persona natural
Cámara de Comercio: Bogota
Número de Matrícula: 2248946
Fecha de Matrícula: 2012/08/29
Estado de la matrícula: Activa
Fecha de renovación: 2025/11/11
Último año renovado: 2025
Fecha de Actualización: 2025/11/11
Emprendimiento Social: N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

6.3.1.5. COTIZACIONES RECIBIDAS

Las cotizaciones allegadas se presentan a continuación, indicando los precios unitarios ofertados por las empresas previamente relacionadas y avaladas técnicamente.

En el siguiente apartado se detallan los valores cotizados por cada oferente; así mismo, las cotizaciones completas, junto con sus especificaciones técnicas, reposan en los documentos internos del proceso.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN
ANEXO SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PARA ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO No.SIP-113-CENACAVIACIÓN-2026

EMPRESA: FIRETRUCKS LATIN AMERICA SERVICES
REPRESENTANTE LEGAL: FREDY ENRIQUE GARZON
NIT: 80240154-6
DIRECCIÓN: AK 72 #9-79
TELÉFONOS Y FAX: 601-2804321 Cel:311-2938150
E-MAIL: latinamericaservices@firetrucksunlimited.com

Con ocasión del ESTUDIO TÉCNICO y considerando la necesidad de cotizar sin obligación de compra, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN requiere: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS" en las siguientes condiciones, así:

RUBRO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS

1 — DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (PHANTER 4X4 ROSENBAUER)
Identificación del Activo Fijo: 167500005073
Número de inventario:8004330000000000001416O9
PLACAS :QFE028 - Y03451

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% de IVA en caso que aplique	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento al sistema de frenos	UN	1	840.000	19%	159.600	999.600
2	• Hacer mantenimiento al sistema de frenos	UN	1	840.000	19%	159.600	999.600
3	• Hacer Mantenimiento preventivo al sistema PQS	UN	1	6.825.000	19%	1.296.750	8.121.750
4	• Suministro y cambio del aceite del motor	UN	1	4.725.000	19%	897.750	5.622.750
5	• Suministro y cambio del aceite de la transmisión	UN	1	6.825.000	19%	1.296.750	8.121.750
6	• Suministrar e instalar filtro primario de combustible del motor	UN	1	1.260.000	19%	239.400	1.499.400
7	• Suministrar e instalar filtro de aceite del motor	UN	1	1.470.000	19%	279.300	1.749.300
8	• Suministrar e instalar correa de 10 estrías	UN	1	3.675.000	19%	698.250	4.373.250
9	• Suministrar e instalar correa de 8 estrías	UN	1	2.940.000	19%	558.600	3.498.600
10	• Suministrar e instalar filtro secundario de combustible del motor	UN	1	1.260.000	19%	239.400	1.499.400
11	• Suministro y cambio del filtro refrigerante del motor	UN	1	892.500	19%	169.575	1.062.075
12	• Suministro y cambio del refrigerante del motor	UN	1	3.360.000	19%	638.400	3.998.400
13	• Suministro y cambio filtro de aire del motor	UN	1	2.992.500	19%	568.575	3.561.075
14	• Suministrar e instalar 3 baterías	UN	1	7.560.000	19%	1.436.400	8.996.400
15	• Mantenimiento de la bomba de cebado	UN	1	8.925.000	19%	1.695.750	10.620.750
16	• Mantenimiento de la bomba de agua del motor	UN	1	8.925.000	19%	1.695.750	10.620.750
17	• Hacer el mantenimiento preventivo del arranque	UN	1	1.890.000	19%	359.100	2.249.100
18	• Hacer Mantenimiento preventivo secador de aire	UN	1	3.675.000	19%	698.250	4.373.250
19	• Suministro y cambio del aceite de los diferenciales	UN	1	3.360.000	19%	638.400	3.998.400
20	• Suministro y cambio del filtro secador de aire	UN	1	3.675.000	19%	698.250	4.373.250
21	• Hacer el mantenimiento preventivo del alternador	UN	1	2.625.000	19%	498.750	3.123.750
22	• corregir las fugas de sistema neumático	UN	1	6.825.000	19%	1.296.750	8.121.750
23	• Engrasar el sistema del equipo extintor	UN	1	997.500	19%	189.525	1.187.025
24	• Hacer Mantenimiento preventivo a la bomba contra incendios	UN	1	8.925.000	19%	1.695.750	10.620.750
25	• Mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	UN	1	4.725.000	19%	897.750	5.622.750
26	• Hacer Mantenimiento preventivo al panel control de incendios	UN	1	49.875.000	19%	9.476.250	59.351.250
27	• Hacer Mantenimiento preventivo al sistema neumático del sistema extintor	UN	1	4.725.000	19%	897.750	5.622.750
28	Suministro y cambio del parasol en cabina	UN	1	6.825.000	19%	1.296.750	8.121.750
29	Suministro e instalar cámara fly de mínimo 7" pulgadas	UN	1	68.250.000	19%	12.967.500	81.217.500
30	Pintura general del vehículo, incluye cabina, tanques, compartimentos laterales, compartimiento motor, tanto internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo.	UN	1	71.400.000	19%	13.566.000	84.966.000
31	Hacer Mantenimiento preventivo de los cardana de la bomba	UN	1	5.775.000	19%	1.097.250	6.872.250
32	Suministro e instalación de acople rápido de aire con expulsión al momento de encender el vehículo	UN	1	2.625.000	19%	498.750	3.123.750
33	Suministro e instalación de luces general del vehículo	UN	1	3.675.000	19%	698.250	4.373.250
34	Suministro e instalación de luz de trabajo igual a la que esta	UN	1	4.725.000	19%	897.750	5.622.750
35	Suministro e instalación de ventiladores de cabina	UN	1	5.775.000	19%	1.097.250	6.872.250
36	Suministro e instalación de sillas de cabina	UN	1	131.250.000	19%	24.937.500	156.187.500
37	Suministro e instalación de aliavoces del vehículo	UN	1	8.925.000	19%	1.695.750	10.620.750
38	Suministrar espuma AFFF	UN	1	39.900.000	19%	7.581.000	47.481.000
39	Hacer Mantenimiento correctivo al motor de carretel lateral	UN	1	5.775.000	19%	1.097.250	6.872.250
40	Hacer Mantenimiento correctivo a las compuertas de	UN	1	3.675.000	19%	698.250	4.373.250
41	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	UN	1	5.775.000	19%	1.097.250	6.872.250
42	Hacer Mantenimiento correctivo de la torreta de Bómper	UN	1	8.925.000	19%	1.695.750	10.620.750
43	Suministro de manguera de succión de 6"	UN	1	4.725.000	19%	897.750	5.622.750



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN
ANEXO SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PARA ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO No.SIP-113-CENACAVIACIÓN-2026

EMPRESA: SEMERGY GROUP SAS (a la cual se le solicita cotización)
REPRESENTANTE LEGAL: Liliana P. Urquijo Lopez
NIT: 900871207-1
DIRECCIÓN:
TELÉFONOS Y FAX:
E-MAIL: gerencia@semergygroup.com

Con ocasión del ESTUDIO TÉCNICO y considerando la necesidad de cotizar sin obligación de compra, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN requiere: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS" en las siguientes condiciones, así:

RUBRO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS

1 — DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (PHANTER 4X4 ROSENBAUER)
Identificación del Activo Fijo: 167500005073
Número de inventario:8004330000000000001416O9
Número de PLACAS :QFE028 - Y03451

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% de IVA en caso que aplique	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento al sistema de frenos	UN	1		19%	-	-
2	• Hacer mantenimiento al sistema de frenos	UN	1	864.000	19%	164.160	1.028.160
3	• Hacer Mantenimiento preventivo al sistema PQS	UN	1	7.020.000	19%	1.333.800	8.353.800
4	• Suministro y cambio del aceite del motor	UN	1	4.860.000	19%	923.400	5.783.400
5	• Suministro y cambio del aceite de la transmisión	UN	1	7.020.000	19%	1.333.800	8.353.800
6	• Suministrar e instalar filtro primario de combustible del motor	UN	1	1.296.000	19%	246.240	1.542.240
7	• Suministrar e instalar filtro de aceite del motor	UN	1	1.512.000	19%	287.280	1.799.280
8	• Suministrar e instalar correa de 10 estrías	UN	1	3.780.000	19%	718.200	4.498.200
9	• Suministrar e instalar correa de 8 estrías	UN	1	3.024.000	19%	574.560	3.598.560
10	• Suministrar e instalar filtro secundario de combustible del motor	UN	1	1.296.000	19%	246.240	1.542.240
11	• Suministro y cambio del filtro refrigerante del motor	UN	1	918.000	19%	174.420	1.092.420
12	• Suministro y cambio del refrigerante del motor	UN	1	3.456.000	19%	656.640	4.112.640
13	• Suministro y cambio filtro de aire del motor	UN	1	3.078.000	19%	584.820	3.662.820
14	• Suministrar e instalar 3 baterías	UN	1	7.776.000	19%	1.477.440	9.253.440
15	• Mantenimiento de la bomba de cebado	UN	1	9.180.000	19%	1.744.200	10.924.200
16	• Mantenimiento de la bomba de agua del motor	UN	1	9.180.000	19%	1.744.200	10.924.200
17	• Hacer el mantenimiento preventivo del arranque	UN	1	1.944.000	19%	369.360	2.313.360
18	• Hacer Mantenimiento preventivo secador de aire	UN	1	3.780.000	19%	718.200	4.498.200
19	• Suministro y cambio del aceite de los diferenciales	UN	1	3.456.000	19%	656.640	4.112.640
20	• Suministro y cambio del filtro secador de aire	UN	1	3.780.000	19%	718.200	4.498.200
21	• Hacer el mantenimiento preventivo del alternador	UN	1	2.700.000	19%	513.000	3.213.000
22	• corregir las fugas de sistema neumático	UN	1	7.020.000	19%	1.333.800	8.353.800
23	• Engrasar el sistema del equipo extintor	UN	1	1.026.000	19%	194.940	1.220.940
24	• Hacer Mantenimiento preventivo a la bomba contra incendios	UN	1	9.180.000	19%	1.744.200	10.924.200
25	• Mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	UN	1	4.860.000	19%	923.400	5.783.400
26	• Hacer Mantenimiento preventivo al panel control de incendios	UN	1	51.300.000	19%	9.747.000	61.047.000



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN
ANEXO SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PARA ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO No.SIP-113-CENACAVIACIÓN-2026

EMPRESA: WILLSAR FIRE SAS (a la cual se le solicita cotización) REPRESENTANTE LEGAL: LADY DIANA GUERRERO RUIZ
NIT: 901.010.029-2
DIRECCIÓN: Carrera 86 No 6 D-71
TELÉFONOS Y FAX: 601-2604321 Cel: 314-2767781
E-MAIL: willsarfire@gmail.com

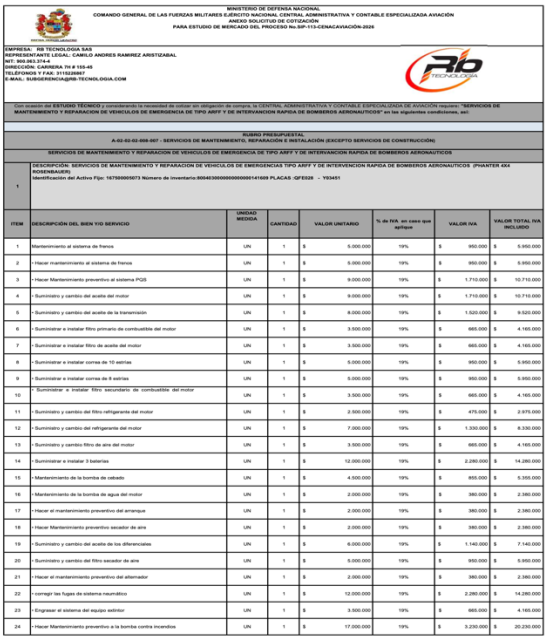
Con ocasión del ESTUDIO TÉCNICO y considerando la necesidad de contar sin obligación de compra, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN requiere: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS" en las siguientes condiciones, así:

RUBRO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS

1 DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (PHANTER 4X4 ROSENBAUER) Identificación del Activo Fijo: 167500005073 Número de inventario:80040300000000000001416 09 PLACAS :QFE028 - Y03451

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% de IVA en caso que aplique	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento al sistema de frenos	UN	1	800.000	19%	152.000	952.000
2	Hacer mantenimiento al sistema de frenos	UN	1	800.000	19%	152.000	952.000
3	Hacer Mantenimiento preventivo al sistema PQS	UN	1	6.500.000	19%	1.235.000	7.735.000
4	Suministro y cambio del aceite del motor	UN	1	4.500.000	19%	855.000	5.355.000
5	Suministro y cambio del aceite de la transmisión	UN	1	6.500.000	19%	1.235.000	7.735.000
6	Suministrar e instalar filtro primario de combustible del motor	UN	1	1.200.000	19%	228.000	1.428.000
7	Suministrar e instalar filtro de aceite del motor	UN	1	1.400.000	19%	266.000	1.666.000
8	Suministrar e instalar correa de 10 estrías	UN	1	3.500.000	19%	665.000	4.165.000
9	Suministrar e instalar correa de 8 estrías	UN	1	2.800.000	19%	532.000	3.332.000
10	Suministrar e instalar filtro secundario de combustible del motor	UN	1	1.200.000	19%	228.000	1.428.000
11	Suministro y cambio del filtro refrigerante del motor	UN	1	850.000	19%	161.500	1.011.500
12	Suministro y cambio del refrigerante del motor	UN	1	3.200.000	19%	608.000	3.808.000
13	Suministro y cambio filtro de aire del motor	UN	1	2.850.000	19%	541.500	3.391.500
14	Suministrar e instalar 3 baterías	UN	1	7.200.000	19%	1.368.000	8.568.000
15	Mantenimiento de la bomba de cebado	UN	1	8.500.000	19%	1.615.000	10.115.000
16	Mantenimiento de la bomba de agua del motor	UN	1	8.500.000	19%	1.615.000	10.115.000
17	Hacer el mantenimiento preventivo del arranque	UN	1	1.800.000	19%	342.000	2.142.000



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN
ANEXO SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PARA ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO No.SIP-113-CENACAVIACIÓN-2026

EMPRESA: R8 TECNOLOGIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL: CAMILO ANDRES RAMIREZ ARISTIZABAL
NIT: 900.861.374-4
DIRECCIÓN: CARRERA 7N # 155-40
TELÉFONOS Y FAX: 3115230957
E-MAIL: SUBGERENCIA@R8-TECNOLOGIA.COM

Con ocasión del ESTUDIO TÉCNICO y considerando la necesidad de contar sin obligación de compra, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN requiere: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS" en las siguientes condiciones, así:

RUBRO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVANCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS

1 DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (PHANTER 4X4 ROSENBAUER) Identificación del Activo Fijo: 167500005073 Número de inventario:80040300000000000001416 09 PLACAS :QFE028 - Y03451

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% de IVA en caso que aplique	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento al sistema de frenos	UN	1	$ 5.000.000	19%	$ 950.000	$ 5.950.000
2	Hacer mantenimiento al sistema de frenos	UN	1	$ 5.000.000	19%	$ 950.000	$ 5.950.000
3	Hacer Mantenimiento preventivo al sistema PQS	UN	1	$ 9.000.000	19%	$ 1.710.000	$ 10.710.000
4	Suministro y cambio del aceite del motor	UN	1	$ 9.000.000	19%	$ 1.710.000	$ 10.710.000
5	Suministro y cambio del aceite de la transmisión	UN	1	$ 8.000.000	19%	$ 1.520.000	$ 9.520.000
6	Suministrar e instalar filtro primario de combustible del motor	UN	1	$ 3.500.000	19%	$ 665.000	$ 4.165.000
7	Suministrar e instalar filtro de aceite del motor	UN	1	$ 3.500.000	19%	$ 665.000	$ 4.165.000
8	Suministrar e instalar correa de 10 estrías	UN	1	$ 5.000.000	19%	$ 950.000	$ 5.950.000
9	Suministrar e instalar correa de 8 estrías	UN	1	$ 5.000.000	19%	$ 950.000	$ 5.950.000
10	Suministrar e instalar filtro secundario de combustible del motor	UN	1	$ 3.500.000	19%	$ 665.000	$ 4.165.000
11	Suministro y cambio del filtro refrigerante del motor	UN	1	$ 2.500.000	19%	$ 475.000	$ 2.975.000
12	Suministro y cambio del refrigerante del motor	UN	1	$ 7.000.000	19%	$ 1.330.000	$ 8.330.000
13	Suministro y cambio filtro de aire del motor	UN	1	$ 3.500.000	19%	$ 665.000	$ 4.165.000
14	Suministrar e instalar 3 baterías	UN	1	$ 12.000.000	19%	$ 2.280.000	$ 14.280.000
15	Mantenimiento de la bomba de cebado	UN	1	$ 4.500.000	19%	$ 855.000	$ 5.355.000
16	Mantenimiento de la bomba de agua del motor	UN	1	$ 2.000.000	19%	$ 380.000	$ 2.380.000
17	Hacer el mantenimiento preventivo del arranque	UN	1	$ 2.000.000	19%	$ 380.000	$ 2.380.000
18	Hacer Mantenimiento preventivo secador de aire	UN	1	$ 2.000.000	19%	$ 380.000	$ 2.380.000
19	Suministro y cambio del aceite de los diferenciales	UN	1	$ 6.000.000	19%	$ 1.140.000	$ 7.140.000
20	Suministro y cambio del filtro secador de aire	UN	1	$ 5.000.000	19%	$ 950.000	$ 5.950.000
21	Hacer el mantenimiento preventivo del alternador	UN	1	$ 2.000.000	19%	$ 380.000	$ 2.380.000
22	corregir las fugas de sistema neumático	UN	1	$ 12.000.000	19%	$ 2.280.000	$ 14.280.000
23	Engrasar el sistema del equipo extintor	UN	1	$ 3.500.000	19%	$ 665.000	$ 4.165.000
24	Hacer Mantenimiento preventivo a la bomba contra incendios	UN	1	$ 17.000.000	19%	$ 3.230.000	$ 20.230.000

CONSOLIDADO DE COTIZACIONES

A continuación, se relaciona el consolidado de las cuatro (04) cotizaciones allegadas a través de la plataforma de SECOP II:

PRIMERA PARTE

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMAS ADQUIRIR	1 FIRETRUCK				2 WILLSAR FIRE SAS			
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (PHANTER 4X4 ROSENBAUER) Identificación del Activo Fijo: 167500005073 Número de inventario:80040300000000000001416 09 PLACAS :QFE028 - Y03451					VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INLCUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INLCUIDO	VALOR TOTAL
1	78181500	Hacer mantenimiento al sistema de frenos	UN	1	$ 840.000,00	$ 159.600,00	$ 999.600,00	$ 999.600,00	$ 800.000	$ 152.000,00	$ 952.000,00	$ 952.000,00
2	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo al sistema PQS	UN	1	$ 6.825.000,00	$ 1.296.750,00	$ 8.121.750,00	$ 8.121.750,00	$ 6.500.000	$ 1.235.000,00	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00
3	78181500	Suministro y cambio del aceite del motor	UN	1	$ 4.725.000,00	$ 897.750,00	$ 5.622.750,00	$ 5.622.750,00	$ 4.500.000	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000,00

4	78181500	Suministro y cambio del aceite de la transmisión	UN	1	$ 6.825.000,00	$ 1.296.750,00	$ 8.121.750,00	$ 8.121.750,00	$ 6.500.000	$ 1.235.000,00	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00
5	78181500	Suministrar e instalar filtro primario de combustible del motor	UN	1	$ 1.260.000,00	$ 239.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.200.000	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.428.000,00
6	78181500	Suministrar e instalar filtro de aceite del motor	UN	1	$ 1.470.000,00	$ 279.300,00	$ 1.749.300,00	$ 1.749.300,00	$ 1.400.000	$ 266.000,00	$ 1.666.000,00	$ 1.666.000,00
7	78181500	Suministrar e instalar correa de 10 estrías	UN	1	$ 3.675.000,00	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	$ 3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
8	78181500	Suministrar e instalar correa de 8 estrías	UN	1	$ 2.940.000,00	$ 558.600,00	$ 3.498.600,00	$ 3.498.600,00	$ 2.800.000	$ 532.000,00	$ 3.332.000,00	$ 3.332.000,00
9	78181500	Suministrar e instalar filtro secundario de combustible del motor	UN	1	$ 1.260.000,00	$ 239.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.200.000	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.428.000,00
10	78181500	Suministro y cambio del filtro refrigerante del motor	UN	1	$ 892.500,00	$ 169.575,00	$ 1.062.075,00	$ 1.062.075,00	$ 850.000	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00	$ 1.011.500,00
11	78181500	Suministro y cambio del refrigerante del motor	UN	1	$ 3.360.000,00	$ 638.400,00	$ 3.998.400,00	$ 3.998.400,00	$ 3.200.000	$ 608.000,00	$ 3.808.000,00	$ 3.808.000,00
12	78181500	Suministro y cambio filtro de aire del motor	UN	1	$ 2.992.500,00	$ 568.575,00	$ 3.561.075,00	$ 3.561.075,00	$ 2.850.000	$ 541.500,00	$ 3.391.500,00	$ 3.391.500,00
13	78181500	Suministrar e instalar 3 baterías	UN	1	$ 7.560.000,00	$ 1.436.400,00	$ 8.996.400,00	$ 8.996.400,00	$ 7.200.000	$ 1.368.000,00	$ 8.568.000,00	$ 8.568.000,00
14	78181500	Mantenimiento de la bomba de cebado	UN	1	$ 8.925.000,00	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	$ 8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
15	78181500	Mantenimiento de la bomba de agua del motor	UN	1	$ 8.925.000,00	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	$ 8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
16	78181500	Hacer el mantenimiento preventivo del arranque	UN	1	$ 1.890.000,00	$ 359.100,00	$ 2.249.100,00	$ 2.249.100,00	$ 1.800.000	$ 342.000,00	$ 2.142.000,00	$ 2.142.000,00
17	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo secador de aire	UN	1	$ 3.675.000,00	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	$ 3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00

18	78181500	Suministro y cambio del aceite de los diferenciales	UN	1	$ 3.360.000,00	$ 638.400,00	$ 3.998.400,00	$ 3.998.400,00	$ 3.200.000	$ 608.000,00	$ 3.808.000,00	$ 3.808.000,00
19	78181500	Suministro y cambio del filtro secador de aire	UN	1	$ 3.675.000,00	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	$ 3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
20	78181500	Hacer el mantenimiento preventivo del alternador	UN	1	$ 2.625.000,00	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	$ 2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
21	78181500	Corregir las fugas de sistema neumático	UN	1	$ 6.825.000,00	$ 1.296.750,00	$ 8.121.750,00	$ 8.121.750,00	$ 6.500.000	$ 1.235.000,00	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00
22	78181500	Engrasar el sistema del equipo extintor	UN	1	$ 997.500,00	$ 189.525,00	$ 1.187.025,00	$ 1.187.025,00	$ 950.000	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00
23	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo a la bomba contra incendios	UN	1	$ 8.925.000,00	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	$ 8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
24	78181500	Mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	UN	1	$ 4.725.000,00	$ 897.750,00	$ 5.622.750,00	$ 5.622.750,00	$ 4.500.000	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000,00
25	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo al panel control de incendios	UN	1	$ 49.875.000,00	$ 9.476.250,00	$ 59.351.250,00	$ 59.351.250,00	$ 47.500.000	$ 9.025.000,00	$ 56.525.000,00	$ 56.525.000,00
26	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo al sistema neumático del sistema extintor	UN	1	$ 4.725.000,00	$ 897.750,00	$ 5.622.750,00	$ 5.622.750,00	$ 4.500.000	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000,00
27	78181500	Suministro y cambio del parasol en cabina	UN	1	$ 6.825.000,00	$ 1.296.750,00	$ 8.121.750,00	$ 8.121.750,00	$ 6.500.000	$ 1.235.000,00	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00
28	78181500	Suministro e instalar cámara flyr de mínimo 7" pulgadas	UN	1	$ 68.250.000,00	$ 12.967.500,00	$ 81.217.500,00	$ 81.217.500,00	$ 65.000.000	$ 12.350.000,00	$ 77.350.000,00	$ 77.350.000,00

29	78181500	Pintura general del vehículo, incluye cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanto internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	UN	1	$ 71.400.000,00	$ 13.566.000,00	$ 84.966.000,00	$ 84.966.000,00	$ 68.000.000	$ 12.920.000,00	$ 80.920.000,00	$ 80.920.000,00
30	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo de los cardans de la bomba	UN	1	$ 5.775.000,00	$ 1.097.250,00	$ 6.872.250,00	$ 6.872.250,00	$ 5.500.000	$ 1.045.000,00	$ 6.545.000,00	$ 6.545.000,00
31	78181500	Suministro e instalación de acople rápido de aire con expulsión al momento de encender el vehículo	UN	1	$ 2.625.000,00	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	$ 2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
32	78181500	Suministro e instalación de luces general del vehículo	UN	1	$ 3.675.000,00	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	$ 3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
33	78181500	Suministro e instalación de luz de trabajo igual a la que esta	UN	1	$ 4.725.000,00	$ 897.750,00	$ 5.622.750,00	$ 5.622.750,00	$ 4.500.000	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000,00
34	78181500	Suministro e instalación de ventiladores de cabina	UN	1	$ 5.775.000,00	$ 1.097.250,00	$ 6.872.250,00	$ 6.872.250,00	$ 5.500.000	$ 1.045.000,00	$ 6.545.000,00	$ 6.545.000,00
35	78181500	Suministro e instalación de sillas de cabina	UN	1	$ 131.250.000,00	$ 24.937.500,00	$ 156.187.500,00	$ 156.187.500,00	$ 125.000.000	$ 23.750.000,00	$ 148.750.000,00	$ 148.750.000,00
36	78181500	Suministro e instalación de altavoces del vehículo	UN	1	$ 8.925.000,00	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	$ 8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
37	78181500	Suministrar espuma AFFF	UN	1	$ 39.900.000,00	$ 7.581.000,00	$ 47.481.000,00	$ 47.481.000,00	$ 38.000.000	$ 7.220.000,00	$ 45.220.000,00	$ 45.220.000,00
38	78181500	Hacer Mantenimiento correctivo al motor de carretel lateral	UN	1	$ 5.775.000,00	$ 1.097.250,00	$ 6.872.250,00	$ 6.872.250,00	$ 5.500.000	$ 1.045.000,00	$ 6.545.000,00	$ 6.545.000,00

39	78181500	Hacer Mantenimiento correctivo a las compuertas de compartimentos	UN	1	$ 3.675.000,00	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	$ 3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
40	78181500	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	UN	1	$ 5.775.000,00	$ 1.097.250,00	$ 6.872.250,00	$ 6.872.250,00	$ 5.500.000	$ 1.045.000,00	$ 6.545.000,00	$ 6.545.000,00
41	78181500	Hacer Mantenimiento correctivo de la torreta de Bómper	UN	1	$ 8.925.000,00	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	$ 8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
42	78181500	Suministro de manguera de succión de 6"	UN	1	$ 4.725.000,00	$ 897.750,00	$ 5.622.750,00	$ 5.622.750,00	$ 4.500.000	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000,00
43	78181500	Cambio de válvula del sistema de succión del vehículo	UN	1	$ 8.925.000,00	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	$ 8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
44	78181500	Mantenimiento al sistema de drenaje de la torreta de bomber	UN	1	$ 3.675.000,00	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	$ 3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
45	78181500	Cambio de todas las mangueras del sistema neumático del vehículo	UN	1	$ 6.825.000,00	$ 1.296.750,00	$ 8.121.750,00	$ 8.121.750,00	$ 6.500.000	$ 1.235.000,00	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00
DESCRIPCIÓN: DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (P-19 OSHKOSH) Identificación del Activo Fijo: 167500005072 Número de inventario:8004030000000000000186502 PLACAS: Y01115												
1	78181500	Suministrar y cambiar filtro de aire	UN	1	$ 2.940.000,00	$ 558.600,00	$ 3.498.600,00	$ 3.498.600,00	$ 2.800.000	$ 532.000,00	$ 3.332.000,00	$ 3.332.000,00
2	78181500	Suministrar y cambiar filtro hidráulico	UN	1	$ 1.575.000,00	$ 299.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.500.000	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
3	78181500	Suministrar y cambiar el aceite bomba de agua	UN	1	$ 2.625.000,00	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	$ 2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
4	78181500	Suministrar y cambiar aceite del motor	UN	1	$ 4.725.000,00	$ 897.750,00	$ 5.622.750,00	$ 5.622.750,00	$ 4.500.000	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000,00
5	78181500	Suministrar y cambiar aceite diferencial	UN	1	$ 3.675.000,00	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	$ 3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
6	78181500	Suministrar y cambiar el aceite hidráulico-divisor-trasmisión-dirección	UN	1	$ 6.825.000,00	$ 1.296.750,00	$ 8.121.750,00	$ 8.121.750,00	$ 6.500.000	$ 1.235.000,00	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00

7	78181 500	Suministrar y cambiar el aceite transfer case	UN	1	$ 2.310.000,00	$ 438.900,00	$ 2.748.900,00	$ 2.748.900,00	$ 2.200.000	$ 418.000,00	$ 2.618.000,00	$ 2.618.000,00
8	78181 500	Suministrar y cambiar filtro restricción de aire	UN	1	$ 1.260.000,00	$ 239.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.200.000	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.428.000,00
9	78181 500	Hacer mantenimiento preventivo al sistema de activación de PQS	UN	1	$ 2.625.000,00	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	$ 2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
10	78181 500	Suministrar y cambiar filtro de la trasmisión	UN	1	$ 892.500,00	$ 169.575,00	$ 1.062.075,00	$ 1.062.075,00	$ 850.000	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00	$ 1.011.500,00
11	78181 500	Engrasar el equipo extintor	UN	1	$ 997.500,00	$ 189.525,00	$ 1.187.025,00	$ 1.187.025,00	$ 950.000	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00
12	78181 500	Suministrar y cambiar filtro primario aceite de motor	UN	1	$ 1.470.000,00	$ 279.300,00	$ 1.749.300,00	$ 1.749.300,00	$ 1.400.000	$ 266.000,00	$ 1.666.000,00	$ 1.666.000,00
13	78181 500	Suministrar y cambiar filtro primario de combustible	UN	1	$ 1.050.000,00	$ 199.500,00	$ 1.249.500,00	$ 1.249.500,00	$ 1.000.000	$ 190.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.190.000,00
14	78181 500	Suministrar y cambiar filtro secundario aceite de motor	UN	1	$ 997.500,00	$ 189.525,00	$ 1.187.025,00	$ 1.187.025,00	$ 950.000	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00
15	78181 500	Suministrar y cambiar filtro refrigerante	UN	1	$ 892.500,00	$ 169.575,00	$ 1.062.075,00	$ 1.062.075,00	$ 850.000	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00	$ 1.011.500,00
16	78181 500	Hacer mantenimiento preventivo al arranque	UN	1	$ 1.575.000,00	$ 299.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.500.000	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
17	78181 500	Hacer mantenimiento a las cámaras de aire de los frenos	UN	1	$ 682.500,00	$ 129.675,00	$ 812.175,00	$ 812.175,00	$ 650.000	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 773.500,00
18	78181 500	Suministrar y cambiar el refrigerante del motor	UN	1	$ 3.675.000,00	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	$ 3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
19	78181 500	Suministrar y cambiar correa de bomba de agua	UN	1	$ 997.500,00	$ 189.525,00	$ 1.187.025,00	$ 1.187.025,00	$ 950.000	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00
20	78181 500	Suministrar y cambiar correas de aire acondicionado	UN	1	$ 1.417.500,00	$ 269.325,00	$ 1.686.825,00	$ 1.686.825,00	$ 1.350.000	$ 256.500,00	$ 1.606.500,00	$ 1.606.500,00
21	78181 500	Suministrar y cambiar correas del alternador	UN	1	$ 1.470.000,00	$ 279.300,00	$ 1.749.300,00	$ 1.749.300,00	$ 1.400.000	$ 266.000,00	$ 1.666.000,00	$ 1.666.000,00

22	78181 500	Suministrar y cambiar baterías	UN	1	$ 5.250.000,00	$ 997.500,00	$ 6.247.500,00	$ 6.247.500,00	$ 5.000.000	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
23	78181 500	Suministrar e instalar filtro del divisor de potencia	UN	1	$ 997.500,00	$ 189.525,00	$ 1.187.025,00	$ 1.187.025,00	$ 950.000	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00
24	78181 500	Suministrar y cambiar correas del ventilador	UN	1	$ 1.312.500,00	$ 249.375,00	$ 1.561.875,00	$ 1.561.875,00	$ 1.250.000	$ 237.500,00	$ 1.487.500,00	$ 1.487.500,00
25	78181 500	Suministrar y cambiar filtro divisor de potencia	UN	1	$ 1.155.000,00	$ 219.450,00	$ 1.374.450,00	$ 1.374.450,00	$ 1.100.000	$ 209.000,00	$ 1.309.000,00	$ 1.309.000,00
26	78181 500	Suministrar y cambiar filtro secundario de combustible	UN	1	$ 997.500,00	$ 189.525,00	$ 1.187.025,00	$ 1.187.025,00	$ 950.000	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00
27	78181 500	Hacer mantenimiento preventivo al alternador	UN	1	$ 1.575.000,00	$ 299.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.500.000	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
28	78181 500	Mantenimiento y lavado del motor, bomba de agua, divisor de potencia, transmisión, chasis en general	UN	1	$ 2.625.000,00	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	$ 2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
29	78181 500	Suministro e instalación de Clavija con expulsión al momento de encender el vehículo	UN	1	$ 2.625.000,00	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	$ 2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
30	78181 500	Mantenimiento general del tanque de combustible, incluyendo las líneas de manqueras	UN	1	$ 3.675.000,00	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	$ 3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
31	78181 500	mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	UN	1	$ 4.725.000,00	$ 897.750,00	$ 5.622.750,00	$ 5.622.750,00	$ 4.500.000	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000,00
32	78181 500	Cambio de la boquilla del carretel	UN	1	$ 8.925.000,00	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	$ 8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
33	78181 500	Suministro e instalación de motor de plumillas	UN	1	$ 997.500,00	$ 189.525,00	$ 1.187.025,00	$ 1.187.025,00	$ 950.000	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00
34	78181 500	Suministro e instalación de plumillas	UN	1	$ 1.260.000,00	$ 239.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.200.000	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.428.000,00

35	78181500	Rectificación del motor por tiempo de vida util	UN	1	$ 89.250.000,00	$ 16.957.500,00	$ 106.207.500,00	$ 106.207.500,00	$ 85.000.000	$ 16.150.000,00	$ 101.150.000,00	$ 101.150.000,00
36	78181500	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	UN	1	$ 2.625.000,00	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	$ 2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
37	78181500	Poner en funcionamiento del sistema PQS del vehículo	UN	1	$ 6.825.000,00	$ 1.296.750,00	$ 8.121.750,00	$ 8.121.750,00	$ 6.500.000	$ 1.235.000,00	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00
38	78181500	Suministrar tapa pernos y empaques del tanque de agua de llenado por gravedad.	UN	1	$ 8.925.000,00	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	$ 8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
39	78181500	Cambio del manómetro de presión de la bomba en cabina	UN	1	$ 1.417.500,00	$ 269.325,00	$ 1.686.825,00	$ 1.686.825,00	$ 1.350.000	$ 256.500,00	$ 1.606.500,00	$ 1.606.500,00
40	78181500	Mantenimiento correctivo al sistema electrico	UN	1	$ 4.725.000,00	$ 897.750,00	$ 5.622.750,00	$ 5.622.750,00	$ 4.500.000	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (CHEVROLET DIMAX) Identificación del Activo Fijo: 167500005074 Número de inventario:800403000000000002300544 PLACAS : GAU039 - Y15894												
1	78181500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 1.942.500	$ 369.075,00	$ 2.311.575,00	$ 2.311.575,00	1.850.000	$ 351.500,00	$ 2.201.500,00	$ 2.201.500,00
2	78181500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico caja-transmisión -dirección	UN	1	$ 1.575.000	$ 299.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00	1.500.000	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
3	78181500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	$ 997.500	$ 189.525,00	$ 1.187.025,00	$ 1.187.025,00	950.000	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00
4	78181500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 1.260.000	$ 239.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.499.400,00	1.200.000	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.428.000,00
5	78181500	Suministrar e instalar filtro refrigerante	UN	1	$ 682.500	$ 129.675,00	$ 812.175,00	$ 812.175,00	650.000	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 773.500,00
6	78181500	Suministrar y cambiar correa del ventilador	UN	1	$ 997.500	$ 189.525,00	$ 1.187.025,00	$ 1.187.025,00	950.000	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00
7	78181500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 577.500	$ 109.725,00	$ 687.225,00	$ 687.225,00	550.000	$ 104.500,00	$ 654.500,00	$ 654.500,00
8	78181500	Suministrar y cambiar baterías	UN	1	$ 2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
9	78181500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	$ 1.155.000	$ 219.450,00	$ 1.374.450,00	$ 1.374.450,00	1.100.000	$ 209.000,00	$ 1.309.000,00	$ 1.309.000,00

10	78181 500	Suministrar y cambiar correa de distribución	UN	1	$ 682.500	$ 129.675,00	$ 812.175,00	$ 812.175,00	650.000	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 773.500,00
11	78181 500	Suministrar y cambiar correa del alternador	UN	1	$ 577.500	$ 109.725,00	$ 687.225,00	$ 687.225,00	550.000	$ 104.500,00	$ 654.500,00	$ 654.500,00
12	78181 500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	UN	1	$ 3.675.000	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
13	78181 500	Cambio refrigerante de motor	UN	1	$ 1.260.000	$ 239.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.499.400,00	1.200.000	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.428.000,00
14	78181 500	Pintura general del vehículo, incluyendo chasis, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	UN	1	$ 29.925.000	$ 5.685.750,00	$ 35.610.750,00	$ 35.610.750,00	28.500.000	$ 5.415.000,00	$ 33.915.000,00	$ 33.915.000,00
15	78181 500	Suministrar e instalar cámara de reversa	UN	1	$ 2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
16	78181 500	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	UN	1	$ 1.260.000	$ 239.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.499.400,00	1.200.000	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.428.000,00
17	78181 500	Suministrar e instalar codo rotativo de la Bomba UHPS	UN	1	$ 2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
18	78181 500	Suministrar e instalar tapicería del vehículo	UN	1	$ 6.825.000	$ 1.296.750,00	$ 8.121.750,00	$ 8.121.750,00	6.500.000	$ 1.235.000,00	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (INTERNATIONAL) Identificación del Activo Fijo: 167500005069 Número de inventario:80040300000000000126127 PLACAS : Y09498												
1	78181 500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	6.825.000	$ 1.296.750,00	$ 8.121.750,00	$ 8.121.750,00	6.500.000	$ 1.235.000,00	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00
2	78181 500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico caja-transmisión -dirección	UN	1	997.500	$ 189.525,00	$ 1.187.025,00	$ 1.187.025,00	950.000	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00
3	78181 500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	997.500	$ 189.525,00	$ 1.187.025,00	$ 1.187.025,00	950.000	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00
4	78181 500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	682.500	$ 129.675,00	$ 812.175,00	$ 812.175,00	650.000	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 773.500,00
5	78181 500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	1.312.500	$ 249.375,00	$ 1.561.875,00	$ 1.561.875,00	1.250.000	$ 237.500,00	$ 1.487.500,00	$ 1.487.500,00

6	78181 500	Suministrar e instalar filtro refrigerante	UN	1	682.500	$ 129.675,00	$ 812.175,00	$ 812.175,00	650.000	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 773.500,00
7	78181 500	Suministrar y cambiar refrigerante del motor	UN	1	2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
8	78181 500	Suministrar y cambiar correa del ventilador	UN	1	1.417.500	$ 269.325,00	$ 1.686.825,00	$ 1.686.825,00	1.350.000	$ 256.500,00	$ 1.606.500,00	$ 1.606.500,00
9	78181 500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	1.050.000	$ 199.500,00	$ 1.249.500,00	$ 1.249.500,00	1.000.000	$ 190.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.190.000,00
10	78181 500	Suministrar y cambiar 3 baterías	UN	1	4.410.000	$ 837.900,00	$ 5.247.900,00	$ 5.247.900,00	4.200.000	$ 798.000,00	$ 4.998.000,00	$ 4.998.000,00
11	78181 500	Mantenimiento general a la bomba de extinción, cambio de fluidos, partes , sincronización.	UN	1	13.020.000	$ 2.473.800,00	$ 15.493.800,00	$ 15.493.800,00	12.400.000	$ 2.356.000,00	$ 14.756.000,00	$ 14.756.000,00
12	78181 500	Mantenimiento a la caja de velocidades automática del vehículo incluido filtros internos	UN	1	8.925.000	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
13	78181 500	Revisión y corrección de fugas de aire del vehículo y sistema extintor.	UN	1	7.192.500	$ 1.366.575,00	$ 8.559.075,00	$ 8.559.075,00	6.850.000	$ 1.301.500,00	$ 8.151.500,00	$ 8.151.500,00
14	78181 500	Mantenimiento preventivo de la torreta de bómper	UN	1	8.925.000	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
15	78181 500	Mantenimiento general a sistema de frenos.	UN	1	5.775.000	$ 1.097.250,00	$ 6.872.250,00	$ 6.872.250,00	5.500.000	$ 1.045.000,00	$ 6.545.000,00	$ 6.545.000,00
16	78181 500	Suministrar y cambiar plumillas	UN	1	892.500	$ 169.575,00	$ 1.062.075,00	$ 1.062.075,00	850.000	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00	$ 1.011.500,00
17	78181 500	Suministrar y cambiar rejilla del sistema de succión	UN	1	2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
18	78181 500	mantenimiento preventivo del sistema intercomunicador y luces de emergencia	UN	1	9.187.500	$ 1.745.625,00	$ 10.933.125,00	$ 10.933.125,00	8.750.000	$ 1.662.500,00	$ 10.412.500,00	$ 10.412.500,00

19	78181500	Mantenimiento general del aire acondicionado, incluyendo recarga de gas.	UN	1	2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
20	78181500	Suministro e instalación del motor de cebado	UN	1	9.975.000	$ 1.895.250,00	$ 11.870.250,00	$ 11.870.250,00	9.500.000	$ 1.805.000,00	$ 11.305.000,00	$ 11.305.000,00
21	78181500	Suministro de Manguara del sistema de succión	UN	1	3.675.000	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
22	78181500	Cambio de luces de escena	UN	1	9.870.000	$ 1.875.300,00	$ 11.745.300,00	$ 11.745.300,00	9.400.000	$ 1.786.000,00	$ 11.186.000,00	$ 11.186.000,00
23	78181500	Cambio de la Sirena	UN	1	6.825.000	$ 1.296.750,00	$ 8.121.750,00	$ 8.121.750,00	6.500.000	$ 1.235.000,00	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00
24	78181500	Suministro e instalación del carretel lateral	UN	1	12.600.000	$ 2.394.000,00	$ 14.994.000,00	$ 14.994.000,00	12.000.000	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000,00	$ 14.280.000,00
25	78181500	Cambio filtro secador de electroválvulas	UN	1	3.675.000	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
26	78181500	Cambio válvula de mariposa de 4"	UN	1	51.030.000	$ 9.695.700,00	$ 60.725.700,00	$ 60.725.700,00	48.600.000	$ 9.234.000,00	$ 57.834.000,00	$ 57.834.000,00
27	78181500	Suministro e instalación de cámara de reversa	UN	1	3.675.000	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
28	78181500	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	UN	1	2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
29	78181500	Desmontar y hacer rectificación de la bomba de alta y baja presión	UN	1	8.925.000	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
30	78181500	Cambio rodamientos de las ruedas	UN	1	2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
31	78181500	Mantenimiento y cambio de kit del alternador	UN	1	1.575.000	$ 299.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00	1.500.000	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
32	78181500	Mantenimiento y cambio de kit del arranque	UN	1	1.417.500	$ 269.325,00	$ 1.686.825,00	$ 1.686.825,00	1.350.000	$ 256.500,00	$ 1.606.500,00	$ 1.606.500,00
33	78181500	Mantenimiento al sistema de dirección del vehículo	UN	1	8.925.000	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
34	78181500	Cambio de motor del sistema de cebado	UN	1	9.975.000	$ 1.895.250,00	$ 11.870.250,00	$ 11.870.250,00	9.500.000	$ 1.805.000,00	$ 11.305.000,00	$ 11.305.000,00

35	78181 500	Cambio de la SIRENA del vehículo	UN	1	6.825.000	$ 1.296.750,00	$ 8.121.750,00	$ 8.121.750,00	6.500.000	$ 1.235.000,00	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (FORD 550 LARANDIA) Identificación del Activo Fijo: 167500005076 Número de inventario: 8004030000000000000264032 PLACAS :Y03529												
1	78181 500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
2	78181 500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico caja-transmisión -dirección	UN	1	2.310.000	$ 438.900,00	$ 2.748.900,00	$ 2.748.900,00	2.200.000	$ 418.000,00	$ 2.618.000,00	$ 2.618.000,00
3	78181 500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	892.500	$ 169.575,00	$ 1.062.075,00	$ 1.062.075,00	850.000	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00	$ 1.011.500,00
4	78181 500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	787.500	$ 149.625,00	$ 937.125,00	$ 937.125,00	750.000	$ 142.500,00	$ 892.500,00	$ 892.500,00
5	78181 500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	1.155.000	$ 219.450,00	$ 1.374.450,00	$ 1.374.450,00	1.100.000	$ 209.000,00	$ 1.309.000,00	$ 1.309.000,00
6	78181 500	Suministrar e instalar linterrna	UN	1	8.925.000	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
7	78181 500	Suministrar e instalar filtro refrigerante	UN	1	577.500	$ 109.725,00	$ 687.225,00	$ 687.225,00	550.000	$ 104.500,00	$ 654.500,00	$ 654.500,00
8	78181 500	Suministrar y cambiar refrigerante del motor	UN	1	1.260.000	$ 239.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.499.400,00	1.200.000	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.428.000,00
9	78181 500	Suministrar y cambiar correa del ventilador	UN	1	934.500	$ 177.555,00	$ 1.112.055,00	$ 1.112.055,00	890.000	$ 169.100,00	$ 1.059.100,00	$ 1.059.100,00
10	78181 500	Suministrar y cambiar correa del alternador	UN	1	819.000	$ 155.610,00	$ 974.610,00	$ 974.610,00	780.000	$ 148.200,00	$ 928.200,00	$ 928.200,00
11	78181 500	Suministrar y Cambiar las Baterías x950 amp max	UN	1	3.150.000	$ 598.500,00	$ 3.748.500,00	$ 3.748.500,00	3.000.000	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
12	78181 500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS a todo costo	UN	1	3.675.000	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
13	78181 500	Reparar las fallas eléctricas que presente el vehículo	UN	1	5.775.000	$ 1.097.250,00	$ 6.872.250,00	$ 6.872.250,00	5.500.000	$ 1.045.000,00	$ 6.545.000,00	$ 6.545.000,00

14	78181500	mantenimiento general suspensión y dirección	UN	1	5.880.000	$ 1.117.200,00	$ 6.997.200,00	$ 6.997.200,00	5.600.000	$ 1.064.000,00	$ 6.664.000,00	$ 6.664.000,00
15	78181500	Suministrar e instalar la bomba de succión espuma AFFF	UN	1	8.925.000	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
16	78181500	Reparar las fallas del arranque	UN	1	1.260.000	$ 239.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.499.400,00	1.200.000	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.428.000,00
17	78181500	Reparar las fallas del alternador	UN	1	1.575.000	$ 299.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00	1.500.000	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
18	78181500	Suministrar y cambiar aceites diferenciales	UN	1	1.575.000	$ 299.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00	1.500.000	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
19	78181500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	892.500	$ 169.575,00	$ 1.062.075,00	$ 1.062.075,00	850.000	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00	$ 1.011.500,00
20	78181500	Suministrar y cambiar correa de aire acondicionado	UN	1	682.500	$ 129.675,00	$ 812.175,00	$ 812.175,00	650.000	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 773.500,00
21	78181500	Suministrar y cambiar líquido de frenos	UN	1	682.500	$ 129.675,00	$ 812.175,00	$ 812.175,00	650.000	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 773.500,00
22	78181500	Suministrar e instalar motor de limpiavidrios	UN	1	3.675.000	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
23	78181500	SINCRONIZAR El MOTOR: (calibración y lavados de inyectores, reparación bomba de inyección, mantenimiento y/o cambio Bomba combustible .)	UN	1	11.025.000	$ 2.094.750,00	$ 13.119.750,00	$ 13.119.750,00	10.500.000	$ 1.995.000,00	$ 12.495.000,00	$ 12.495.000,00
24	78181500	Cambio de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	UN	1	5.460.000	$ 1.037.400,00	$ 6.497.400,00	$ 6.497.400,00	5.200.000	$ 988.000,00	$ 6.188.000,00	$ 6.188.000,00
25	78181500	Realizar mantenimiento a todos los rodamientos de los sistemas de movimientos de las ruedas delantera y traseras de la máquina	UN	1	3.675.000	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00

26	78181 500	cambiar enfriador de la trasmisión automática	UN	1	8.925.000	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
27	78181 500	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	UN	1	1.575.000	$ 299.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00	1.500.000	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
28	78181 500	hacer mantenimiento a la caja de velocidades automática del vehículo	UN	1	8.925.000	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
29	78181 500	mantenimiento general del tanque de agua	UN	1	2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
30	78181 500	Suministrar e instalar plumillas	UN	1	577.500	$ 109.725,00	$ 687.225,00	$ 687.225,00	550.000	$ 104.500,00	$ 654.500,00	$ 654.500,00
31	78181 500	mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	UN	1	1.260.000	$ 239.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.499.400,00	1.200.000	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.428.000,00
32	78181 500	Suministrar 5 galones x3.7 de espuma AFFF	UN	1	39.900.000	$ 7.581.000,00	$ 47.481.000,00	$ 47.481.000,00	38.000.000	$ 7.220.000,00	$ 45.220.000,00	$ 45.220.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (FORD 550 LARANDIA) Identificación del Activo Fijo: 167500005075 Número de inventario: 800403000000000000434706 PLACAS :Y03530												
1	78181 500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
2	78181 500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico - transmisión -dirección	UN	1	2.310.000	$ 438.900,00	$ 2.748.900,00	$ 2.748.900,00	2.200.000	$ 418.000,00	$ 2.618.000,00	$ 2.618.000,00
3	78181 500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	892.500	$ 169.575,00	$ 1.062.075,00	$ 1.062.075,00	850.000	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00	$ 1.011.500,00
4	78181 500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	787.500	$ 149.625,00	$ 937.125,00	$ 937.125,00	750.000	$ 142.500,00	$ 892.500,00	$ 892.500,00
5	78181 500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	1.155.000	$ 219.450,00	$ 1.374.450,00	$ 1.374.450,00	1.100.000	$ 209.000,00	$ 1.309.000,00	$ 1.309.000,00
6	78181 500	Suministrar e instalar filtro refrigerante	UN	1	577.500	$ 109.725,00	$ 687.225,00	$ 687.225,00	550.000	$ 104.500,00	$ 654.500,00	$ 654.500,00
7	78181 500	Suministrar y cambiar refrigerante del motor	UN	1	1.260.000	$ 239.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.499.400,00	1.200.000	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.428.000,00

8	78181 500	Suministrar y cambiar correa del ventilador	UN	1	934.500	$ 177.555,00	$ 1.112.055,00	$ 1.112.055,00	890.000	$ 169.100,00	$ 1.059.100,00	$ 1.059.100,00
9	78181 500	Reparar las fallas del alternador	UN	1	1.575.000	$ 299.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00	1.500.000	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
10	78181 500	Suministrar y cambiar correa de aire acondicionado	UN	1	682.500	$ 129.675,00	$ 812.175,00	$ 812.175,00	650.000	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 773.500,00
11	78181 500	Suministrar y cambiar correa del alternador	UN	1	819.000	$ 155.610,00	$ 974.610,00	$ 974.610,00	780.000	$ 148.200,00	$ 928.200,00	$ 928.200,00
12	78181 500	Suministrar y cambiar líquido de frenos	UN	1	682.500	$ 129.675,00	$ 812.175,00	$ 812.175,00	650.000	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 773.500,00
13	78181 500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	892.500	$ 169.575,00	$ 1.062.075,00	$ 1.062.075,00	850.000	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00	$ 1.011.500,00
14	78181 500	Suministrar y Cambiar las Baterías x950 amp max	UN	1	3.150.000	$ 598.500,00	$ 3.748.500,00	$ 3.748.500,00	3.000.000	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
15	78181 500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos de la UHPS	UN	1	3.675.000	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
16	78181 500	Mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	UN	1	1.260.000	$ 239.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.499.400,00	1.200.000	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.428.000,00
17	78181 500	Reparar las fallas eléctricas que presente el vehículo	UN	1	5.775.000	$ 1.097.250,00	$ 6.872.250,00	$ 6.872.250,00	5.500.000	$ 1.045.000,00	$ 6.545.000,00	$ 6.545.000,00
18	78181 500	Cambio de los discos de los frenos y pastillas	UN	1	3.675.000	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
19	78181 500	Cambio de la bomba del freno	UN	1	6.825.000	$ 1.296.750,00	$ 8.121.750,00	$ 8.121.750,00	6.500.000	$ 1.235.000,00	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00
20	78181 500	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	UN	1	1.575.000	$ 299.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00	1.500.000	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
21	78181 500	Cambio del codo rotativo de la UHPS	UN	1	2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
22	78181 500	Mantenimiento a la válvula dosificadora de espuma	UN	1	2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
23	78181 500	Cambio del arranque	UN	1	4.725.000	$ 897.750,00	$ 5.622.750,00	$ 5.622.750,00	4.500.000	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000,00

24	78181 500	Mantenimiento y reparación al sistema eductor de espuma	UN	1	3.675.000	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
25	78181 500	Reparación válvula dosificadora de espuma	UN	1	3.675.000	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
26	78181 500	Mantenimiento y reparación al motor del carretel	UN	1	2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
27	78181 500	Cambio de la bomba de suministro de combustible	UN	1	2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
28	78181 500	Cambio de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	UN	1	5.460.000	$ 1.037.400,00	$ 6.497.400,00	$ 6.497.400,00	5.200.000	$ 988.000,00	$ 6.188.000,00	$ 6.188.000,00
29	78181 500	Suministrar 5 galones x3.7 de espuma AFFF	UN	1	39.900.000	$ 7.581.000,00	$ 47.481.000,00	$ 47.481.000,00	38.000.000	$ 7.220.000,00	$ 45.220.000,00	$ 45.220.000,00
30	78181 500	mantenimiento, reparación y eliminación filtración general del tanque de agua	UN	1	8.925.000	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
31	78181 500	Suministrar e instalar los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	UN	1	2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (CAN-AM 1 BUENAVISTA) Identificación del Activo Fijo: 167500004927 Número de inventario: 8004030000000000002473190 PLACAS : Y17017												
1	78181 500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	3.360.000	$ 638.400,00	$ 3.998.400,00	$ 3.998.400,00	3.200.000	$ 608.000,00	$ 3.808.000,00	$ 3.808.000,00
2	78181 500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico - transmisión -dirección	UN	1	892.500	$ 169.575,00	$ 1.062.075,00	$ 1.062.075,00	850.000	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00	$ 1.011.500,00
3	78181 500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	997.500	$ 189.525,00	$ 1.187.025,00	$ 1.187.025,00	950.000	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00
4	78181 500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	1.312.500	$ 249.375,00	$ 1.561.875,00	$ 1.561.875,00	1.250.000	$ 237.500,00	$ 1.487.500,00	$ 1.487.500,00
5	78181 500	Cambio pre filtros de aire	UN	1	2.992.500	$ 568.575,00	$ 3.561.075,00	$ 3.561.075,00	2.850.000	$ 541.500,00	$ 3.391.500,00	$ 3.391.500,00

6	78181 500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	1.596.000	$ 303.240,00	$ 1.899.240,00	$ 1.899.240,00	1.520.000	$ 288.800,00	$ 1.808.800,00	$ 1.808.800,00
7	78181 500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	1.365.000	$ 259.350,00	$ 1.624.350,00	$ 1.624.350,00	1.300.000	$ 247.000,00	$ 1.547.000,00	$ 1.547.000,00
8	78181 500	Suministrar y cambiar bateriass	UN	1	3.360.000	$ 638.400,00	$ 3.998.400,00	$ 3.998.400,00	3.200.000	$ 608.000,00	$ 3.808.000,00	$ 3.808.000,00
9	78181 500	Mantenimiento general y reparación del sistema eléctrico del vehículo	UN	1	3.675.000	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
10	78181 500	Suministrar e instalar pistola UHPS	UN	1	8.925.000	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
11	78181 500	Cambio refrigerante motor	UN	1	997.500	$ 189.525,00	$ 1.187.025,00	$ 1.187.025,00	950.000	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00
12	78181 500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general bomba UHPS	UN	1	2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
13	78181 500	Suministrar e instalar manguera de alta presión	UN	1	4.725.000	$ 897.750,00	$ 5.622.750,00	$ 5.622.750,00	4.500.000	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000,00
14	78181 500	Suministrar e instalar ventiladores de extracción de calor del motor	UN	1	2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
15	78181 500	Suministro e instalación de caja de transmisión del vehículo	UN	1	47.250.000	$ 8.977.500,00	$ 56.227.500,00	$ 56.227.500,00	45.000.000	$ 8.550.000,00	$ 53.550.000,00	$ 53.550.000,00
16	78181 500	Suministrar y cambiar el termo estato	UN	1	1.575.000	$ 299.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00	1.500.000	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
17	78181 500	Mantenimiento válvula dosificadora de espuma	UN	1	1.575.000	$ 299.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00	1.500.000	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
18	78181 500	Suministro e instalación de las 06 llantas	UN	1	59.850.000	$ 11.371.500,00	$ 71.221.500,00	$ 71.221.500,00	57.000.000	$ 10.830.000,00	$ 67.830.000,00	$ 67.830.000,00
19	78181 500	Suministro de instalación motor para UHPS	UN	1	36.750.000	$ 6.982.500,00	$ 43.732.500,00	$ 43.732.500,00	35.000.000	$ 6.650.000,00	$ 41.650.000,00	$ 41.650.000,00

20	78181 500	Suministro de instalación UHPS de 1400 PSI	UN	1	52.500.000	$ 9.975.000,00	$ 62.475.000,00	$ 62.475.000,00	50.000.000	$ 9.500.000,00	$ 59.500.000,00	$ 59.500.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (CAN-AM 2) Identificación del Activo Fijo: 167500005071 Número de inventario: 800403000000000002473189 PLACAS : Y17018												
1	78181 500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	3.360.000	$ 638.400,00	$ 3.998.400,00	$ 3.998.400,00	3.200.000	$ 608.000,00	$ 3.808.000,00	$ 3.808.000,00
2	78181 500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico - transmisión -dirección	UN	1	892.500	$ 169.575,00	$ 1.062.075,00	$ 1.062.075,00	850.000	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00	$ 1.011.500,00
3	78181 500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	997.500	$ 189.525,00	$ 1.187.025,00	$ 1.187.025,00	950.000	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00
4	78181 500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	1.312.500	$ 249.375,00	$ 1.561.875,00	$ 1.561.875,00	1.250.000	$ 237.500,00	$ 1.487.500,00	$ 1.487.500,00
5	78181 500	Cambio pre filtros de aire	UN	1	2.992.500	$ 568.575,00	$ 3.561.075,00	$ 3.561.075,00	2.850.000	$ 541.500,00	$ 3.391.500,00	$ 3.391.500,00
6	78181 500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	1.596.000	$ 303.240,00	$ 1.899.240,00	$ 1.899.240,00	1.520.000	$ 288.800,00	$ 1.808.800,00	$ 1.808.800,00
7	78181 500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	1.365.000	$ 259.350,00	$ 1.624.350,00	$ 1.624.350,00	1.300.000	$ 247.000,00	$ 1.547.000,00	$ 1.547.000,00
8	78181 500	Suministrar y cambiar bateríass	UN	1	3.360.000	$ 638.400,00	$ 3.998.400,00	$ 3.998.400,00	3.200.000	$ 608.000,00	$ 3.808.000,00	$ 3.808.000,00
9	78181 500	Mantenimiento general y reparación del sistema eléctrico del vehículo	UN	1	3.675.000	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	3.500.000	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
10	78181 500	Suministrar e instalar pistola UHPS	UN	1	8.925.000	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 10.115.000,00
11	78181 500	Cambio refrigerante motor	UN	1	997.500	$ 189.525,00	$ 1.187.025,00	$ 1.187.025,00	950.000	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00
12	78181 500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general bomba UHPS	UN	1	2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
13	78181 500	Suministrar e instalar manguera de alta presión	UN	1	4.725.000	$ 897.750,00	$ 5.622.750,00	$ 5.622.750,00	4.500.000	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000,00

14	78181500	Suministrar e instalar ventiladores de extracción de calor del motor	UN	1	2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
15	78181500	Suministro e instalación de las 06 llantas	UN	1	59.850.000	$ 11.371.500,00	$ 71.221.500,00	$ 71.221.500,00	57.000.000	$ 10.830.000,00	$ 67.830.000,00	$ 67.830.000,00
16	78181500	Suministrar y cambiar el termostato	UN	1	1.575.000	$ 299.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00	1.500.000	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
17	78181500	Cambio del codo rotativo de la UHPS	UN	1	2.625.000	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	2.500.000	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
18	78181500	Suministro e instalación de las 06 llantas	UN	1	59.850.000	$ 11.371.500,00	$ 71.221.500,00	$ 71.221.500,00	57.000.000	$ 10.830.000,00	$ 67.830.000,00	$ 67.830.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (AMBULANCIA FORD) Identificación del Activo Fijo: 163600017635 Número de inventario:8004030000000000002507086 PLACAS: YBK065: 8004030000000000002473189												
1	78181500	Suministrar y Cambiar las 2 Baterías x950 amp max	UN	1	3.150.000	$ 598.500,00	$ 3.748.500,00	$ 3.748.500,00	3.000.000	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
2	78181500	Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a los sistemas mecánicos, eléctricos y partes del vehículo, efectuando al finalizar las pruebas de funcionamiento correspondientes con el fin de garantizar su adecuado desempeño y condiciones óptimas de operación	UN	1	47.250.000	$ 8.977.500,00	$ 56.227.500,00	$ 56.227.500,00	45.000.000	$ 8.550.000,00	$ 53.550.000,00	$ 53.550.000,00

SEGUNDA PARTE

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMAS ADQUIRIR	3 SEMERGY GROUP SAS				4 RB TECNOLOGIA SAS			
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (PHANTER 4X4 ROSENBAUER) Identificación del Activo Fijo: 167500005073 Número de inventario:8004030000000000000141609 PLACAS :QFE028 - Y03451					**VALOR UNITARIO**	**%IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO IVA INLCUIDO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**%IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO IVA INLCUIDO**	**VALOR TOTAL**

1	78181500	Hacer mantenimiento al sistema de frenos	UN	1	$ 864.000,00	$ 164.160,00	$ 1.028.160,00	$ 1.028.160,00	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
2	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo al sistema PQS	UN	1	$ 7.020.000,00	$ 1.333.800,00	$ 8.353.800,00	$ 8.353.800,00	$ 9.000.000,00	$ 1.710.000,00	$ 10.710.000,00	$ 10.710.000,00
3	78181500	Suministro y cambio del aceite del motor	UN	1	$ 4.860.000,00	$ 923.400,00	$ 5.783.400,00	$ 5.783.400,00	$ 9.000.000,00	$ 1.710.000,00	$ 10.710.000,00	$ 10.710.000,00
4	78181500	Suministro y cambio del aceite de la transmisión	UN	1	$ 7.020.000,00	$ 1.333.800,00	$ 8.353.800,00	$ 8.353.800,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
5	78181500	Suministrar e instalar filtro primario de combustible del motor	UN	1	$ 1.296.000,00	$ 246.240,00	$ 1.542.240,00	$ 1.542.240,00	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
6	78181500	Suministrar e instalar filtro de aceite del motor	UN	1	$ 1.512.000,00	$ 287.280,00	$ 1.799.280,00	$ 1.799.280,00	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
7	78181500	Suministrar e instalar correa de 10 estrías	UN	1	$ 3.780.000,00	$ 718.200,00	$ 4.498.200,00	$ 4.498.200,00	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
8	78181500	Suministrar e instalar correa de 8 estrías	UN	1	$ 3.024.000,00	$ 574.560,00	$ 3.598.560,00	$ 3.598.560,00	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
9	78181500	Suministrar e instalar filtro secundario de combustible del motor	UN	1	$ 1.296.000,00	$ 246.240,00	$ 1.542.240,00	$ 1.542.240,00	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
10	78181500	Suministro y cambio del filtro refrigerante del motor	UN	1	$ 918.000,00	$ 174.420,00	$ 1.092.420,00	$ 1.092.420,00	$ 2.500.000,00	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
11	78181500	Suministro y cambio del refrigerante del motor	UN	1	$ 3.456.000,00	$ 656.640,00	$ 4.112.640,00	$ 4.112.640,00	$ 7.000.000,00	$ 1.330.000,00	$ 8.330.000,00	$ 8.330.000,00
12	78181500	Suministro y cambio filtro de aire del motor	UN	1	$ 3.078.000,00	$ 584.820,00	$ 3.662.820,00	$ 3.662.820,00	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
13	78181500	Suministrar e instalar 3 baterías	UN	1	$ 7.776.000,00	$ 1.477.440,00	$ 9.253.440,00	$ 9.253.440,00	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000,00	$ 14.280.000,00
14	78181500	Mantenimiento de la bomba de cebado	UN	1	$ 9.180.000,00	$ 1.744.200,00	$ 10.924.200,00	$ 10.924.200,00	$ 4.500.000,00	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000,00

15	78181500	Mantenimiento de la bomba de agua del motor	UN	1	$ 9.180.000,00	$ 1.744.200,00	$ 10.924.200,00	$ 10.924.200,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
16	78181500	Hacer el mantenimiento preventivo del arranque	UN	1	$ 1.944.000,00	$ 369.360,00	$ 2.313.360,00	$ 2.313.360,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
17	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo secador de aire	UN	1	$ 3.780.000,00	$ 718.200,00	$ 4.498.200,00	$ 4.498.200,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
18	78181500	Suministro y cambio del aceite de los diferenciales	UN	1	$ 3.456.000,00	$ 656.640,00	$ 4.112.640,00	$ 4.112.640,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
19	78181500	Suministro y cambio del filtro secador de aire	UN	1	$ 3.780.000,00	$ 718.200,00	$ 4.498.200,00	$ 4.498.200,00	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
20	78181500	Hacer el mantenimiento preventivo del alternador	UN	1	$ 2.700.000,00	$ 513.000,00	$ 3.213.000,00	$ 3.213.000,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
21	78181500	Corregir las fugas de sistema neumático	UN	1	$ 7.020.000,00	$ 1.333.800,00	$ 8.353.800,00	$ 8.353.800,00	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000,00	$ 14.280.000,00
22	78181500	Engrasar el sistema del equipo extintor	UN	1	$ 1.026.000,00	$ 194.940,00	$ 1.220.940,00	$ 1.220.940,00	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
23	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo a la bomba contra incendios	UN	1	$ 9.180.000,00	$ 1.744.200,00	$ 10.924.200,00	$ 10.924.200,00	$ 17.000.000,00	$ 3.230.000,00	$ 20.230.000,00	$ 20.230.000,00
24	78181500	Mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	UN	1	$ 4.860.000,00	$ 923.400,00	$ 5.783.400,00	$ 5.783.400,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
25	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo al panel control de incendios	UN	1	$ 51.300.000,00	$ 9.747.000,00	$ 61.047.000,00	$ 61.047.000,00	$ 14.000.000,00	$ 2.660.000,00	$ 16.660.000,00	$ 16.660.000,00
26	78181500	Hacer Mantenimiento preventivo al sistema neumático del sistema extintor	UN	1	$ 4.860.000,00	$ 923.400,00	$ 5.783.400,00	$ 5.783.400,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
27	78181500	Suministro y cambio del parasol en cabina	UN	1	$ 7.020.000,00	$ 1.333.800,00	$ 8.353.800,00	$ 8.353.800,00	$ 4.500.000,00	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000,00
28	78181500	Suministro e instalar cámara flyr de mínimo 7" pulgadas	UN	1	$ 70.200.000,00	$ 13.338.000,00	$ 83.538.000,00	$ 83.538.000,00	$ 180.000.000,00	$ 34.200.000,00	$ 214.200.000,00	$ 214.200.000,00

29	78181 500	Pintura general del vehículo, incluye cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanto internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	UN	1	$ 73.440.000,00	$ 13.953.600,00	$ 87.393.600,00	$ 87.393.600,00	$ 100.000.000,00	$ 19.000.000,00	$ 119.000.000,00	$ 119.000.000,00
30	78181 500	Hacer Mantenimiento preventivo de los cardans de la bomba	UN	1	$ 5.940.000,00	$ 1.128.600,00	$ 7.068.600,00	$ 7.068.600,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
31	78181 500	Suministro e instalación de acople rápido de aire con expulsión al momento de encender el vehículo	UN	1	$ 2.700.000,00	$ 513.000,00	$ 3.213.000,00	$ 3.213.000,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
32	78181 500	Suministro e instalación de luces general del vehículo	UN	1	$ 3.780.000,00	$ 718.200,00	$ 4.498.200,00	$ 4.498.200,00	$ 15.000.000,00	$ 2.850.000,00	$ 17.850.000,00	$ 17.850.000,00
33	78181 500	Suministro e instalación de luz de trabajo igual a la que esta	UN	1	$ 4.860.000,00	$ 923.400,00	$ 5.783.400,00	$ 5.783.400,00	$ 9.000.000,00	$ 1.710.000,00	$ 10.710.000,00	$ 10.710.000,00
34	78181 500	Suministro e instalación de ventiladores de cabina	UN	1	$ 5.940.000,00	$ 1.128.600,00	$ 7.068.600,00	$ 7.068.600,00	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
35	78181 500	Suministro e instalación de sillas de cabina	UN	1	$ 135.000.000,00	$ 25.650.000,00	$ 160.650.000,00	$ 160.650.000,00	$ 25.000.000,00	$ 4.750.000,00	$ 29.750.000,00	$ 29.750.000,00
36	78181 500	Suministro e instalación de altavoces del vehículo	UN	1	$ 9.180.000,00	$ 1.744.200,00	$ 10.924.200,00	$ 10.924.200,00	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
37	78181 500	Suministrar espuma AFFF	UN	1	$ 41.040.000,00	$ 7.797.600,00	$ 48.837.600,00	$ 48.837.600,00	$ 60.000.000,00	$ 11.400.000,00	$ 71.400.000,00	$ 71.400.000,00
38	78181 500	Hacer Mantenimiento correctivo al motor de carretel lateral	UN	1	$ 5.940.000,00	$ 1.128.600,00	$ 7.068.600,00	$ 7.068.600,00	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000,00	$ 14.280.000,00

39	78181 500	Hacer Mantenimiento correctivo a las compuertas de compartimentos	UN	1	$ 3.780.000,00	$ 718.200,00	$ 4.498.200,00	$ 4.498.200,00	$ 15.000.000,00	$ 2.850.000,00	$ 17.850.000,00	$ 17.850.000,00
40	78181 500	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	UN	1	$ 5.940.000,00	$ 1.128.600,00	$ 7.068.600,00	$ 7.068.600,00	$ 14.000.000,00	$ 2.660.000,00	$ 16.660.000,00	$ 16.660.000,00
41	78181 500	Hacer Mantenimiento correctivo de la torreta de Bómper	UN	1	$ 9.180.000,00	$ 1.744.200,00	$ 10.924.200,00	$ 10.924.200,00	$ 25.000.000,00	$ 4.750.000,00	$ 29.750.000,00	$ 29.750.000,00
42	78181 500	Suministro de manguera de succión de 6"	UN	1	$ 4.860.000,00	$ 923.400,00	$ 5.783.400,00	$ 5.783.400,00	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000,00	$ 14.280.000,00
43	78181 500	Cambio de válvula del sistema de succión del vehículo	UN	1	$ 9.180.000,00	$ 1.744.200,00	$ 10.924.200,00	$ 10.924.200,00	$ 11.000.000,00	$ 2.090.000,00	$ 13.090.000,00	$ 13.090.000,00
44	78181 500	Mantenimiento al sistema de drenaje de la torreta de bomber	UN	1	$ 3.780.000,00	$ 718.200,00	$ 4.498.200,00	$ 4.498.200,00	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
45	78181 500	Cambio de todas las mangueras del sistema neumático del vehículo	UN	1	$ 7.020.000,00	$ 1.333.800,00	$ 8.353.800,00	$ 8.353.800,00	$ 10.000.000,00	$ 1.900.000,00	$ 11.900.000,00	$ 11.900.000,00
DESCRIPCIÓN: DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (P-19 OSHKOSH) Identificación del Activo Fijo: 167500005072 Número de inventario:8004030000000000000186502 PLACAS: Y01115												
1	78181 500	Suministrar y cambiar filtro de aire	UN	1	$ 2.996.000,00	$ 569.240,00	$ 3.565.240,00	$ 3.565.240,00	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
2	78181 500	Suministrar y cambiar filtro hidráulico	UN	1	$ 1.605.000,00	$ 304.950,00	$ 1.909.950,00	$ 1.909.950,00	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
3	78181 500	Suministrar y cambiar el aceite bomba de agua	UN	1	$ 2.675.000,00	$ 508.250,00	$ 3.183.250,00	$ 3.183.250,00	$ 4.000.000,00	$ 760.000,00	$ 4.760.000,00	$ 4.760.000,00
4	78181 500	Suministrar y cambiar aceite del motor	UN	1	$ 4.815.000,00	$ 914.850,00	$ 5.729.850,00	$ 5.729.850,00	$ 9.000.000,00	$ 1.710.000,00	$ 10.710.000,00	$ 10.710.000,00
5	78181 500	Suministrar y cambiar aceite diferencial	UN	1	$ 3.745.000,00	$ 711.550,00	$ 4.456.550,00	$ 4.456.550,00	$ 7.000.000,00	$ 1.330.000,00	$ 8.330.000,00	$ 8.330.000,00
6	78181 500	Suministrar y cambiar el aceite hidráulico-divisor-trasmisión-dirección	UN	1	$ 6.955.000,00	$ 1.321.450,00	$ 8.276.450,00	$ 8.276.450,00	$ 10.000.000,00	$ 1.900.000,00	$ 11.900.000,00	$ 11.900.000,00

7	78181500	Suministrar y cambiar el aceite transfer case	UN	1	$ 2.354.000,00	$ 447.260,00	$ 2.801.260,00	$ 2.801.260,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
8	78181500	Suministrar y cambiar filtro restricción de aire	UN	1	$ 1.284.000,00	$ 243.960,00	$ 1.527.960,00	$ 1.527.960,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
9	78181500	Hacer mantenimiento preventivo al sistema de activación de PQS	UN	1	$ 2.675.000,00	$ 508.250,00	$ 3.183.250,00	$ 3.183.250,00	$ 9.000.000,00	$ 1.710.000,00	$ 10.710.000,00	$ 10.710.000,00
10	78181500	Suministrar y cambiar filtro de la trasmisión	UN	1	$ 909.500,00	$ 172.805,00	$ 1.082.305,00	$ 1.082.305,00	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
11	78181500	Engrasar el equipo extintor	UN	1	$ 1.016.500,00	$ 193.135,00	$ 1.209.635,00	$ 1.209.635,00	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
12	78181500	Suministrar y cambiar filtro primario aceite de motor	UN	1	$ 1.498.000,00	$ 284.620,00	$ 1.782.620,00	$ 1.782.620,00	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
13	78181500	Suministrar y cambiar filtro primario de combustible	UN	1	$ 1.070.000,00	$ 203.300,00	$ 1.273.300,00	$ 1.273.300,00	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
14	78181500	Suministrar y cambiar filtro secundario aceite de motor	UN	1	$ 1.016.500,00	$ 193.135,00	$ 1.209.635,00	$ 1.209.635,00	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
15	78181500	Suministrar y cambiar filtro refrigerante	UN	1	$ 909.500,00	$ 172.805,00	$ 1.082.305,00	$ 1.082.305,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
16	78181500	Hacer mantenimiento preventivo al arranque	UN	1	$ 1.605.000,00	$ 304.950,00	$ 1.909.950,00	$ 1.909.950,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
17	78181500	Hacer mantenimiento a las cámaras de aire de los frenos	UN	1	$ 695.500,00	$ 132.145,00	$ 827.645,00	$ 827.645,00	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
18	78181500	Suministrar y cambiar el refrigerante del motor	UN	1	$ 3.745.000,00	$ 711.550,00	$ 4.456.550,00	$ 4.456.550,00	$ 7.000.000,00	$ 1.330.000,00	$ 8.330.000,00	$ 8.330.000,00
19	78181500	Suministrar y cambiar correa de bomba de agua	UN	1	$ 1.016.500,00	$ 193.135,00	$ 1.209.635,00	$ 1.209.635,00	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
20	78181500	Suministrar y cambiar correas de aire acondicionado	UN	1	$ 1.444.500,00	$ 274.455,00	$ 1.718.955,00	$ 1.718.955,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
21	78181500	Suministrar y cambiar correas del alternador	UN	1	$ 1.498.000,00	$ 284.620,00	$ 1.782.620,00	$ 1.782.620,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00

22	78181 500	Suministrar y cambiar baterías	UN	1	$ 5.350.000,00	$ 1.016.500,00	$ 6.366.500,00	$ 6.366.500,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
23	78181 500	Suministrar e instalar filtro del divisor de potencia	UN	1	$ 1.016.500,00	$ 193.135,00	$ 1.209.635,00	$ 1.209.635,00	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
24	78181 500	Suministrar y cambiar correas del ventilador	UN	1	$ 1.337.500,00	$ 254.125,00	$ 1.591.625,00	$ 1.591.625,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
25	78181 500	Suministrar y cambiar filtro divisor de potencia	UN	1	$ 1.177.000,00	$ 223.630,00	$ 1.400.630,00	$ 1.400.630,00	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
26	78181 500	Suministrar y cambiar filtro secundario de combustible	UN	1	$ 1.016.500,00	$ 193.135,00	$ 1.209.635,00	$ 1.209.635,00	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
27	78181 500	Hacer mantenimiento preventivo al alternador	UN	1	$ 1.605.000,00	$ 304.950,00	$ 1.909.950,00	$ 1.909.950,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
28	78181 500	Mantenimiento y lavado del motor, bomba de agua, divisor de potencia, transmisión, chasis en general	UN	1	$ 2.675.000,00	$ 508.250,00	$ 3.183.250,00	$ 3.183.250,00	$ 17.000.000,00	$ 3.230.000,00	$ 20.230.000,00	$ 20.230.000,00
29	78181 500	Suministro e instalación de Clavija con expulsión al momento de encender el vehículo	UN	1	$ 2.675.000,00	$ 508.250,00	$ 3.183.250,00	$ 3.183.250,00	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000,00	$ 14.280.000,00
30	78181 500	Mantenimiento general del tanque de combustible, incluyendo las líneas de manqueras	UN	1	$ 3.745.000,00	$ 711.550,00	$ 4.456.550,00	$ 4.456.550,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
31	78181 500	mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	UN	1	$ 4.815.000,00	$ 914.850,00	$ 5.729.850,00	$ 5.729.850,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
32	78181 500	Cambio de la boquilla del carretel	UN	1	$ 9.095.000,00	$ 1.728.050,00	$ 10.823.050,00	$ 10.823.050,00	$ 35.000.000,00	$ 6.650.000,00	$ 41.650.000,00	$ 41.650.000,00
33	78181 500	Suministro e instalación de motor de plumillas	UN	1	$ 1.016.500,00	$ 193.135,00	$ 1.209.635,00	$ 1.209.635,00	$ 7.000.000,00	$ 1.330.000,00	$ 8.330.000,00	$ 8.330.000,00
34	78181 500	Suministro e instalación de plumillas	UN	1	$ 1.284.000,00	$ 243.960,00	$ 1.527.960,00	$ 1.527.960,00	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00

35	78181500	Rectificación del motor por tiempo de vida util	UN	1	$ 90.950.000,00	$ 17.280.500,00	$ 108.230.500,00	$ 108.230.500,00	$ 40.000.000,00	$ 7.600.000,00	$ 47.600.000,00	$ 47.600.000,00
36	78181500	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	UN	1	$ 2.675.000,00	$ 508.250,00	$ 3.183.250,00	$ 3.183.250,00	$ 14.000.000,00	$ 2.660.000,00	$ 16.660.000,00	$ 16.660.000,00
37	78181500	Poner en funcionamiento del sistema PQS del vehículo	UN	1	$ 6.955.000,00	$ 1.321.450,00	$ 8.276.450,00	$ 8.276.450,00	$ 60.000.000,00	$ 11.400.000,00	$ 71.400.000,00	$ 71.400.000,00
38	78181500	Suministrar tapa pernos y empaques del tanque de agua de llenado por gravedad.	UN	1	$ 9.095.000,00	$ 1.728.050,00	$ 10.823.050,00	$ 10.823.050,00	$ 4.000.000,00	$ 760.000,00	$ 4.760.000,00	$ 4.760.000,00
39	78181500	Cambio del manómetro de presión de la bomba en cabina	UN	1	$ 1.444.500,00	$ 274.455,00	$ 1.718.955,00	$ 1.718.955,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
40	78181500	Mantenimiento correctivo al sistema electrico	UN	1	$ 4.815.000,00	$ 914.850,00	$ 5.729.850,00	$ 5.729.850,00	$ 15.000.000,00	$ 2.850.000,00	$ 17.850.000,00	$ 17.850.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (CHEVROLET DIMAX) Identificación del Activo Fijo: 167500005074 Número de inventario:8004030000000000002300544 PLACAS : GAU039 - Y15894												
1	78181500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 1.970.250,00	$ 374.347,50	$ 2.344.597,50	$ 2.344.597,50	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
2	78181500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	UN	1	$ 1.597.500,00	$ 303.525,00	$ 1.901.025,00	$ 1.901.025,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
3	78181500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	$ 1.011.750,00	$ 192.232,50	$ 1.203.982,50	$ 1.203.982,50	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
4	78181500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 1.278.000,00	$ 242.820,00	$ 1.520.820,00	$ 1.520.820,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
5	78181500	Suministrar e instalar filtro refrigerante	UN	1	$ 692.250,00	$ 131.527,50	$ 823.777,50	$ 823.777,50	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
6	78181500	Suministrar y cambiar correa del ventilador	UN	1	$ 1.011.750,00	$ 192.232,50	$ 1.203.982,50	$ 1.203.982,50	$ 1.000.000,00	$ 190.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.190.000,00
7	78181500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 585.750,00	$ 111.292,50	$ 697.042,50	$ 697.042,50	$ 1.500.000,00	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
8	78181500	Suministrar y cambiar baterías	UN	1	$ 2.662.500,00	$ 505.875,00	$ 3.168.375,00	$ 3.168.375,00	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
9	78181500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	$ 1.171.500,00	$ 222.585,00	$ 1.394.085,00	$ 1.394.085,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00

10	78181 500	Suministrar y cambiar correa de distribución	UN	1	$ 692.250,00	$ 131.527,50	$ 823.777,50	$ 823.777,50	$ 2.500.000,00	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
11	78181 500	Suministrar y cambiar correa del alternador	UN	1	$ 585.750,00	$ 111.292,50	$ 697.042,50	$ 697.042,50	$ 1.000.000,00	$ 190.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.190.000,00
12	78181 500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	UN	1	$ 3.727.500,00	$ 708.225,00	$ 4.435.725,00	$ 4.435.725,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
13	78181 500	Cambio refrigerante de motor	UN	1	$ 1.278.000,00	$ 242.820,00	$ 1.520.820,00	$ 1.520.820,00	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
14	78181 500	Pintura general del vehículo, incluyendo chasis, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	UN	1	$ 30.352.500,00	$ 5.766.975,00	$ 36.119.475,00	$ 36.119.475,00	$ 35.000.000,00	$ 6.650.000,00	$ 41.650.000,00	$ 41.650.000,00
15	78181 500	Suministrar e instalar cámara de reversa	UN	1	$ 2.662.500,00	$ 505.875,00	$ 3.168.375,00	$ 3.168.375,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
16	78181 500	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	UN	1	$ 1.278.000,00	$ 242.820,00	$ 1.520.820,00	$ 1.520.820,00	$ 10.000.000,00	$ 1.900.000,00	$ 11.900.000,00	$ 11.900.000,00
17	78181 500	Suministrar e instalar codo rotativo de la Bomba UHPS	UN	1	$ 2.662.500,00	$ 505.875,00	$ 3.168.375,00	$ 3.168.375,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
18	78181 500	Suministrar e instalar tapicería del vehículo	UN	1	$ 6.922.500,00	$ 1.315.275,00	$ 8.237.775,00	$ 8.237.775,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (INTERNATIONAL) Identificación del Activo Fijo: 167500005069 Número de inventario:80040300000000000001126127 PLACAS : Y09498												
1	78181 500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 6.968.000,00	$ 1.323.920,00	$ 8.291.920,00	$ 8.291.920,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
2	78181 500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	UN	1	$ 1.018.400,00	$ 193.496,00	$ 1.211.896,00	$ 1.211.896,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
3	78181 500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	$ 1.018.400,00	$ 193.496,00	$ 1.211.896,00	$ 1.211.896,00	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
4	78181 500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	$ 696.800,00	$ 132.392,00	$ 829.192,00	$ 829.192,00	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
5	78181 500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 1.340.000,00	$ 254.600,00	$ 1.594.600,00	$ 1.594.600,00	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00

6	78181 500	Suministrar e instalar filtro refrigerante	UN	1	$ 696.800,00	$ 132.392,00	$ 829.192,00	$ 829.192,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
7	78181 500	Suministrar y cambiar refrigerante del motor	UN	1	$ 2.680.000,00	$ 509.200,00	$ 3.189.200,00	$ 3.189.200,00	$ 7.000.000,00	$ 1.330.000,00	$ 8.330.000,00	$ 8.330.000,00
8	78181 500	Suministrar y cambiar correa del ventilador	UN	1	$ 1.447.200,00	$ 274.968,00	$ 1.722.168,00	$ 1.722.168,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
9	78181 500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 1.072.000,00	$ 203.680,00	$ 1.275.680,00	$ 1.275.680,00	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
10	78181 500	Suministrar y cambiar 3 baterías	UN	1	$ 4.502.400,00	$ 855.456,00	$ 5.357.856,00	$ 5.357.856,00	$ 9.000.000,00	$ 1.710.000,00	$ 10.710.000,00	$ 10.710.000,00
11	78181 500	Mantenimiento general a la bomba de extinción, cambio de fluidos, partes , sincronización.	UN	1	$ 13.292.800,00	$ 2.525.632,00	$ 15.818.432,00	$ 15.818.432,00	$ 15.000.000,00	$ 2.850.000,00	$ 17.850.000,00	$ 17.850.000,00
12	78181 500	Mantenimiento a la caja de velocidades automática del vehículo incluido filtros internos	UN	1	$ 9.112.000,00	$ 1.731.280,00	$ 10.843.280,00	$ 10.843.280,00	$ 9.000.000,00	$ 1.710.000,00	$ 10.710.000,00	$ 10.710.000,00
13	78181 500	Revisión y corrección de fugas de aire del vehículo y sistema extintor.	UN	1	$ 7.343.200,00	$ 1.395.208,00	$ 8.738.408,00	$ 8.738.408,00	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000,00	$ 14.280.000,00
14	78181 500	Mantenimiento preventivo de la torreta de bómper	UN	1	$ 9.112.000,00	$ 1.731.280,00	$ 10.843.280,00	$ 10.843.280,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
15	78181 500	Mantenimiento general a sistema de frenos.	UN	1	$ 5.896.000,00	$ 1.120.240,00	$ 7.016.240,00	$ 7.016.240,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
16	78181 500	Suministrar y cambiar plumillas	UN	1	$ 911.200,00	$ 173.128,00	$ 1.084.328,00	$ 1.084.328,00	$ 4.000.000,00	$ 760.000,00	$ 4.760.000,00	$ 4.760.000,00
17	78181 500	Suministrar y cambiar rejilla del sistema de succión	UN	1	$ 2.680.000,00	$ 509.200,00	$ 3.189.200,00	$ 3.189.200,00	$ 7.000.000,00	$ 1.330.000,00	$ 8.330.000,00	$ 8.330.000,00
18	78181 500	mantenimiento preventivo del sistema intercomunicador y luces de emergencia	UN	1	$ 9.380.000,00	$ 1.782.200,00	$ 11.162.200,00	$ 11.162.200,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00

19	78181500	Mantenimiento general del aire acondicionado, incluyendo recarga de gas.	UN	1	$ 2.680.000,00	$ 509.200,00	$ 3.189.200,00	$ 3.189.200,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
20	78181500	Suministro e instalación del motor de cebado	UN	1	$ 10.184.000,00	$ 1.934.960,00	$ 12.118.960,00	$ 12.118.960,00	$ 16.000.000,00	$ 3.040.000,00	$ 19.040.000,00	$ 19.040.000,00
21	78181500	Suministro de Manguara del sistema de succión	UN	1	$ 3.752.000,00	$ 712.880,00	$ 4.464.880,00	$ 4.464.880,00	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000,00	$ 14.280.000,00
22	78181500	Cambio de luces de escena	UN	1	$ 10.076.800,00	$ 1.914.592,00	$ 11.991.392,00	$ 11.991.392,00	$ 9.000.000,00	$ 1.710.000,00	$ 10.710.000,00	$ 10.710.000,00
23	78181500	Cambio de la Sirena	UN	1	$ 6.968.000,00	$ 1.323.920,00	$ 8.291.920,00	$ 8.291.920,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
24	78181500	Suministro e instalación del carretel lateral	UN	1	$ 12.864.000,00	$ 2.444.160,00	$ 15.308.160,00	$ 15.308.160,00	$ 35.000.000,00	$ 6.650.000,00	$ 41.650.000,00	$ 41.650.000,00
25	78181500	Cambio filtro secador de electroválvulas	UN	1	$ 3.752.000,00	$ 712.880,00	$ 4.464.880,00	$ 4.464.880,00	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
26	78181500	Cambio válvula de mariposa de 4"	UN	1	$ 52.099.200,00	$ 9.898.848,00	$ 61.998.048,00	$ 61.998.048,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
27	78181500	Suministro e instalación de cámara de reversa	UN	1	$ 3.752.000,00	$ 712.880,00	$ 4.464.880,00	$ 4.464.880,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
28	78181500	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	UN	1	$ 2.680.000,00	$ 509.200,00	$ 3.189.200,00	$ 3.189.200,00	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000,00	$ 14.280.000,00
29	78181500	Desmontar y hacer rectificación de la bomba de alta y baja presión	UN	1	$ 9.112.000,00	$ 1.731.280,00	$ 10.843.280,00	$ 10.843.280,00	$ 20.000.000,00	$ 3.800.000,00	$ 23.800.000,00	$ 23.800.000,00
30	78181500	Cambio rodamientos de las ruedas	UN	1	$ 2.680.000,00	$ 509.200,00	$ 3.189.200,00	$ 3.189.200,00	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
31	78181500	Mantenimiento y cambio de kit del alternador	UN	1	$ 1.608.000,00	$ 305.520,00	$ 1.913.520,00	$ 1.913.520,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
32	78181500	Mantenimiento y cambio de kit del arranque	UN	1	$ 1.447.200,00	$ 274.968,00	$ 1.722.168,00	$ 1.722.168,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
33	78181500	Mantenimiento al sistema de dirección del vehículo	UN	1	$ 9.112.000,00	$ 1.731.280,00	$ 10.843.280,00	$ 10.843.280,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
34	78181500	Cambio de motor del sistema de cebado	UN	1	$ 10.184.000,00	$ 1.934.960,00	$ 12.118.960,00	$ 12.118.960,00	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000,00	$ 14.280.000,00

35	78181500	Cambio de la SIRENA del vehículo	UN	1	$ 6.968.000,00	$ 1.323.920,00	$ 8.291.920,00	$ 8.291.920,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (FORD 550 LARANDIA) Identificación del Activo Fijo: 167500005076 Número de inventario: 8004030000000000000264032 PLACAS :Y03529												
1	78181500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 2.625.000,00	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
2	78181500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	UN	1	$ 2.310.000,00	$ 438.900,00	$ 2.748.900,00	$ 2.748.900,00	$ 7.000.000,00	$ 1.330.000,00	$ 8.330.000,00	$ 8.330.000,00
3	78181500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	$ 892.500,00	$ 169.575,00	$ 1.062.075,00	$ 1.062.075,00	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
4	78181500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	$ 787.500,00	$ 149.625,00	$ 937.125,00	$ 937.125,00	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
5	78181500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 1.155.000,00	$ 219.450,00	$ 1.374.450,00	$ 1.374.450,00	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
6	78181500	Suministrar e instalar linterrna	UN	1	$ 8.925.000,00	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	$ 7.000.000,00	$ 1.330.000,00	$ 8.330.000,00	$ 8.330.000,00
7	78181500	Suministrar e instalar filtro refrigerante	UN	1	$ 577.500,00	$ 109.725,00	$ 687.225,00	$ 687.225,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
8	78181500	Suministrar y cambiar refrigerante del motor	UN	1	$ 1.260.000,00	$ 239.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.499.400,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
9	78181500	Suministrar y cambiar correa del ventilador	UN	1	$ 934.500,00	$ 177.555,00	$ 1.112.055,00	$ 1.112.055,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
10	78181500	Suministrar y cambiar correa del alternador	UN	1	$ 819.000,00	$ 155.610,00	$ 974.610,00	$ 974.610,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
11	78181500	Suministrar y Cambiar las Baterías x950 amp max	UN	1	$ 3.150.000,00	$ 598.500,00	$ 3.748.500,00	$ 3.748.500,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
12	78181500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS a todo costo	UN	1	$ 3.675.000,00	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
13	78181500	Reparar las fallas eléctricas que presente el vehículo	UN	1	$ 5.775.000,00	$ 1.097.250,00	$ 6.872.250,00	$ 6.872.250,00	$ 15.000.000,00	$ 2.850.000,00	$ 17.850.000,00	$ 17.850.000,00

14	78181500	mantenimiento general suspensión y dirección	UN	1	$ 5.880.000,00	$ 1.117.200,00	$ 6.997.200,00	$ 6.997.200,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
15	78181500	Suministrar e instalar la bomba de succión espuma AFFF	UN	1	$ 8.925.000,00	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	$ 16.000.000,00	$ 3.040.000,00	$ 19.040.000,00	$ 19.040.000,00
16	78181500	Reparar las fallas del arranque	UN	1	$ 1.260.000,00	$ 239.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.499.400,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
17	78181500	Reparar las fallas del alternador	UN	1	$ 1.575.000,00	$ 299.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
18	78181500	Suministrar y cambiar aceites diferenciales	UN	1	$ 1.575.000,00	$ 299.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
19	78181500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 892.500,00	$ 169.575,00	$ 1.062.075,00	$ 1.062.075,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
20	78181500	Suministrar y cambiar correa de aire acondicionado	UN	1	$ 682.500,00	$ 129.675,00	$ 812.175,00	$ 812.175,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
21	78181500	Suministrar y cambiar líquido de frenos	UN	1	$ 682.500,00	$ 129.675,00	$ 812.175,00	$ 812.175,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
22	78181500	Suministrar e instalar motor de limpiavidrios	UN	1	$ 3.675.000,00	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
23	78181500	SINCRONIZAR El MOTOR: (calibración y lavados de inyectores, reparación bomba de inyección, mantenimiento y/o cambio Bomba combustible.)	UN	1	$ 11.025.000,00	$ 2.094.750,00	$ 13.119.750,00	$ 13.119.750,00	$ 20.000.000,00	$ 3.800.000,00	$ 23.800.000,00	$ 23.800.000,00
24	78181500	Cambio de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	UN	1	$ 5.460.000,00	$ 1.037.400,00	$ 6.497.400,00	$ 6.497.400,00	$ 15.000.000,00	$ 2.850.000,00	$ 17.850.000,00	$ 17.850.000,00
25	78181500	Realizar mantenimiento a todos los rodamientos de los sistemas de movimientos de las ruedas delantera y traseras de la máquina	UN	1	$ 3.675.000,00	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00

26	78181500	cambiar enfriador de la trasmisión automática	UN	1	$ 8.925.000,00	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000,00	$ 14.280.000,00
27	78181500	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	UN	1	$ 1.575.000,00	$ 299.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00	$ 10.000.000,00	$ 1.900.000,00	$ 11.900.000,00	$ 11.900.000,00
28	78181500	hacer mantenimiento a la caja de velocidades automática del vehículo	UN	1	$ 8.925.000,00	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
29	78181500	mantenimiento general del tanque de agua	UN	1	$ 2.625.000,00	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
30	78181500	Suministrar e instalar plumillas	UN	1	$ 577.500,00	$ 109.725,00	$ 687.225,00	$ 687.225,00	$ 4.000.000,00	$ 760.000,00	$ 4.760.000,00	$ 4.760.000,00
31	78181500	mantenimiento general aire acondicionado incluir recarga del gas	UN	1	$ 1.260.000,00	$ 239.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.499.400,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
32	78181500	Suministrar 5 galones x3.7 de espuma AFFF	UN	1	$ 39.900.000,00	$ 7.581.000,00	$ 47.481.000,00	$ 47.481.000,00	$ 15.000.000,00	$ 2.850.000,00	$ 17.850.000,00	$ 17.850.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (FORD 550 LARANDIA) Identificación del Activo Fijo: 167500005075 Número de inventario: 8004030000000000000434706 PLACAS :Y03530												
1	78181500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 2.625.000,00	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
2	78181500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico - transmisión -dirección	UN	1	$ 2.310.000,00	$ 438.900,00	$ 2.748.900,00	$ 2.748.900,00	$ 7.000.000,00	$ 1.330.000,00	$ 8.330.000,00	$ 8.330.000,00
3	78181500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	$ 892.500,00	$ 169.575,00	$ 1.062.075,00	$ 1.062.075,00	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
4	78181500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	$ 787.500,00	$ 149.625,00	$ 937.125,00	$ 937.125,00	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
5	78181500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 1.155.000,00	$ 219.450,00	$ 1.374.450,00	$ 1.374.450,00	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
6	78181500	Suministrar e instalar filtro refrigerante	UN	1	$ 577.500,00	$ 109.725,00	$ 687.225,00	$ 687.225,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
7	78181500	Suministrar y cambiar refrigerante del motor	UN	1	$ 1.260.000,00	$ 239.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.499.400,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00

8	78181 500	Suministrar y cambiar correa del ventilador	UN	1	$ 934.500,00	$ 177.555,00	$ 1.112.055,00	$ 1.112.055,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
9	78181 500	Reparar las fallas del alternador	UN	1	$ 1.575.000,00	$ 299.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
10	78181 500	Suministrar y cambiar correa de aire acondicion ado	UN	1	$ 682.500,00	$ 129.675,00	$ 812.175,00	$ 812.175,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
11	78181 500	Suministrar y cambiar correa del alternador	UN	1	$ 819.000,00	$ 155.610,00	$ 974.610,00	$ 974.610,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
12	78181 500	Suministrar y cambiar líquido de frenos	UN	1	$ 682.500,00	$ 129.675,00	$ 812.175,00	$ 812.175,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
13	78181 500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 892.500,00	$ 169.575,00	$ 1.062.075,00	$ 1.062.075,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
14	78181 500	Suministrar y Cambiar las Baterías x950 amp max	UN	1	$ 3.150.000,00	$ 598.500,00	$ 3.748.500,00	$ 3.748.500,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
15	78181 500	Mantenimie nto, cambio de filtros y fluidos de la UHPS	UN	1	$ 3.675.000,00	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
16	78181 500	Mantenimie nto general aire acondicion ado incluir recarga del gas	UN	1	$ 1.260.000,00	$ 239.400,00	$ 1.499.400,00	$ 1.499.400,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
17	78181 500	Reparar las fallas eléctricas que presente el vehículo	UN	1	$ 5.775.000,00	$ 1.097.250,00	$ 6.872.250,00	$ 6.872.250,00	$ 15.000.000,00	$ 2.850.000,00	$ 17.850.000,00	$ 17.850.000,00
18	78181 500	Cambio de los discos de los frenos y pastillas	UN	1	$ 3.675.000,00	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	$ 18.000.000,00	$ 3.420.000,00	$ 21.420.000,00	$ 21.420.000,00
19	78181 500	Cambio de la bomba del freno	UN	1	$ 6.825.000,00	$ 1.296.750,00	$ 8.121.750,00	$ 8.121.750,00	$ 9.000.000,00	$ 1.710.000,00	$ 10.710.000,00	$ 10.710.000,00
20	78181 500	Lavado interno del Radiador eliminando oxido	UN	1	$ 1.575.000,00	$ 299.250,00	$ 1.874.250,00	$ 1.874.250,00	$ 10.000.000,00	$ 1.900.000,00	$ 11.900.000,00	$ 11.900.000,00
21	78181 500	Cambio del codo rotativo de la UHPS	UN	1	$ 2.625.000,00	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
22	78181 500	Mantenimie nto a la válvula dosificador a de espuma	UN	1	$ 2.625.000,00	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	$ 5.500.000,00	$ 1.045.000,00	$ 6.545.000,00	$ 6.545.000,00

23	78181500	Cambio del arranque	UN	1	$ 4.725.000,00	$ 897.750,00	$ 5.622.750,00	$ 5.622.750,00	$ 11.000.000,00	$ 2.090.000,00	$ 13.090.000,00	$ 13.090.000,00
24	78181500	Mantenimiento y reparación al sistema eductor de espuma	UN	1	$ 3.675.000,00	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
25	78181500	Reparación válvula dosificadora de espuma	UN	1	$ 3.675.000,00	$ 698.250,00	$ 4.373.250,00	$ 4.373.250,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
26	78181500	Mantenimiento y reparación al motor del carretel	UN	1	$ 2.625.000,00	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
27	78181500	Cambio de la bomba de suministro de combustible	UN	1	$ 2.625.000,00	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	$ 18.000.000,00	$ 3.420.000,00	$ 21.420.000,00	$ 21.420.000,00
28	78181500	Cambio de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	UN	1	$ 5.460.000,00	$ 1.037.400,00	$ 6.497.400,00	$ 6.497.400,00	$ 15.000.000,00	$ 2.850.000,00	$ 17.850.000,00	$ 17.850.000,00
29	78181500	Suministrar 5 galones x3.7 de espuma AFFF	UN	1	$ 39.900.000,00	$ 7.581.000,00	$ 47.481.000,00	$ 47.481.000,00	$ 15.000.000,00	$ 2.850.000,00	$ 17.850.000,00	$ 17.850.000,00
30	78181500	mantenimiento, reparación y eliminación filtración general del tanque de agua	UN	1	$ 8.925.000,00	$ 1.695.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.620.750,00	$ 10.000.000,00	$ 1.900.000,00	$ 11.900.000,00	$ 11.900.000,00
31	78181500	Suministrar e instalar los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	UN	1	$ 2.625.000,00	$ 498.750,00	$ 3.123.750,00	$ 3.123.750,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (CAN-AM 1 BUENAVISTA) Identificación del Activo Fijo: 167500004927 Número de inventario: 8004030000000000002473190 PLACAS : Y17017												
1	78181500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 3.472.000,00	$ 659.680,00	$ 4.131.680,00	$ 4.131.680,00	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
2	78181500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico - transmisión -dirección	UN	1	$ 922.250,00	$ 175.227,50	$ 1.097.477,50	$ 1.097.477,50	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
3	78181500	Suministrar e instalar filtro combustible	UN	1	$ 1.030.750,00	$ 195.842,50	$ 1.226.592,50	$ 1.226.592,50	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
4	78181500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	$ 1.356.250,00	$ 257.687,50	$ 1.613.937,50	$ 1.613.937,50	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00

5	78181 500	Cambio pre filtros de aire	UN	1	$ 3.092.250,00	$ 587.527,50	$ 3.679.777,50	$ 3.679.777,50	$ 4.000.000,00	$ 760.000,00	$ 4.760.000,00	$ 4.760.000,00
6	78181 500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 1.649.200,00	$ 313.348,00	$ 1.962.548,00	$ 1.962.548,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
7	78181 500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 1.410.500,00	$ 267.995,00	$ 1.678.495,00	$ 1.678.495,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
8	78181 500	Suministrar y cambiar bateriass	UN	1	$ 3.472.000,00	$ 659.680,00	$ 4.131.680,00	$ 4.131.680,00	$ 4.000.000,00	$ 760.000,00	$ 4.760.000,00	$ 4.760.000,00
9	78181 500	Mantenimiento general y reparación del sistema eléctrico del vehículo	UN	1	$ 3.797.500,00	$ 721.525,00	$ 4.519.025,00	$ 4.519.025,00	$ 9.000.000,00	$ 1.710.000,00	$ 10.710.000,00	$ 10.710.000,00
10	78181 500	Suministrar e instalar pistola UHPS	UN	1	$ 9.222.500,00	$ 1.752.275,00	$ 10.974.775,00	$ 10.974.775,00	$ 35.000.000,00	$ 6.650.000,00	$ 41.650.000,00	$ 41.650.000,00
11	78181 500	Cambio refrigerante motor	UN	1	$ 1.030.750,00	$ 195.842,50	$ 1.226.592,50	$ 1.226.592,50	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
12	78181 500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general bomba UHPS	UN	1	$ 2.712.500,00	$ 515.375,00	$ 3.227.875,00	$ 3.227.875,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
13	78181 500	Suministrar e instalar manguera de alta presión	UN	1	$ 4.882.500,00	$ 927.675,00	$ 5.810.175,00	$ 5.810.175,00	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000,00	$ 14.280.000,00
14	78181 500	Suministrar e instalar ventiladores de extracción de calor del motor	UN	1	$ 2.712.500,00	$ 515.375,00	$ 3.227.875,00	$ 3.227.875,00	$ 10.000.000,00	$ 1.900.000,00	$ 11.900.000,00	$ 11.900.000,00
15	78181 500	Suministro e instalación de caja de transmisión del vehículo	UN	1	$ 48.825.000,00	$ 9.276.750,00	$ 58.101.750,00	$ 58.101.750,00	$ 120.000.000,00	$ 22.800.000,00	$ 142.800.000,00	$ 142.800.000,00
16	78181 500	Suministrar y cambiar el termo estato	UN	1	$ 1.627.500,00	$ 309.225,00	$ 1.936.725,00	$ 1.936.725,00	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
17	78181 500	Mantenimiento válvula dosificadora de espuma	UN	1	$ 1.627.500,00	$ 309.225,00	$ 1.936.725,00	$ 1.936.725,00	$ 9.000.000,00	$ 1.710.000,00	$ 10.710.000,00	$ 10.710.000,00
18	78181 500	Suministro e instalación de las 06 llantas	UN	1	$ 61.845.000,00	$ 11.750.550,00	$ 73.595.550,00	$ 73.595.550,00	$ 24.000.000,00	$ 4.560.000,00	$ 28.560.000,00	$ 28.560.000,00
19	78181 500	Suministro de instalación motor para UHPS	UN	1	$ 37.975.000,00	$ 7.215.250,00	$ 45.190.250,00	$ 45.190.250,00	$ 35.000.000,00	$ 6.650.000,00	$ 41.650.000,00	$ 41.650.000,00

20	78181 500	Suministro de instalación UHPS de 1400 PSI	UN	1	$ 54.250.000,00	$ 10.307.500,00	$ 64.557.500,00	$ 64.557.500,00	$ 120.000.000,00	$ 22.800.000,00	$ 142.800.000,00	$ 142.800.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (CAN-AM 2) Identificación del Activo Fijo: 167500005071 Número de inventario: 80040300000000000002473189 PLACAS : Y17018												
1	78181 500	Suministrar y cambiar aceite de motor	UN	1	$ 3.472.000,00	$ 659.680,00	$ 4.131.680,00	$ 4.131.680,00	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
2	78181 500	Suministrar y cambiar aceite hidráulico - transmisión -dirección	UN	1	$ 922.250,00	$ 175.227,50	$ 1.097.477,50	$ 1.097.477,50	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
3	78181 500	Suministrar e instalar filtro combustibl e	UN	1	$ 1.030.750,00	$ 195.842,50	$ 1.226.592,50	$ 1.226.592,50	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
4	78181 500	Suministrar e instalar filtro de aceite	UN	1	$ 1.356.250,00	$ 257.687,50	$ 1.613.937,50	$ 1.613.937,50	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
5	78181 500	Cambio pre filtros de aire	UN	1	$ 3.092.250,00	$ 587.527,50	$ 3.679.777,50	$ 3.679.777,50	$ 4.000.000,00	$ 760.000,00	$ 4.760.000,00	$ 4.760.000,00
6	78181 500	Suministrar e instalar filtro de aire	UN	1	$ 1.649.200,00	$ 313.348,00	$ 1.962.548,00	$ 1.962.548,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
7	78181 500	Engrasar los puntos de engrase del vehículo	UN	1	$ 1.410.500,00	$ 267.995,00	$ 1.678.495,00	$ 1.678.495,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00
8	78181 500	Suministrar y cambiar bateríass	UN	1	$ 3.472.000,00	$ 659.680,00	$ 4.131.680,00	$ 4.131.680,00	$ 4.000.000,00	$ 760.000,00	$ 4.760.000,00	$ 4.760.000,00
9	78181 500	Mantenimiento general y reparación del sistema eléctrico del vehículo	UN	1	$ 3.797.500,00	$ 721.525,00	$ 4.519.025,00	$ 4.519.025,00	$ 9.000.000,00	$ 1.710.000,00	$ 10.710.000,00	$ 10.710.000,00
10	78181 500	Suministrar e instalar pistola UHPS	UN	1	$ 9.222.500,00	$ 1.752.275,00	$ 10.974.775,00	$ 10.974.775,00	$ 35.000.000,00	$ 6.650.000,00	$ 41.650.000,00	$ 41.650.000,00
11	78181 500	Cambio refrigerante motor	UN	1	$ 1.030.750,00	$ 195.842,50	$ 1.226.592,50	$ 1.226.592,50	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
12	78181 500	Mantenimiento, cambio de filtros y fluidos y revisión general bomba UHPS	UN	1	$ 2.712.500,00	$ 515.375,00	$ 3.227.875,00	$ 3.227.875,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
13	78181 500	Suministrar e instalar manguera de alta presión	UN	1	$ 4.882.500,00	$ 927.675,00	$ 5.810.175,00	$ 5.810.175,00	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000,00	$ 14.280.000,00

14	78181500	Suministrar e instalar ventiladores de extracción de calor del motor	UN	1	$ 2.712.500,00	$ 515.375,00	$ 3.227.875,00	$ 3.227.875,00	$ 10.000.000,00	$ 1.900.000,00	$ 11.900.000,00	$ 11.900.000,00
15	78181500	Suministro e instalación de las 06 llantas	UN	1	$ 61.845.000,00	$ 11.750.550,00	$ 73.595.550,00	$ 73.595.550,00	$ 24.000.000,00	$ 4.560.000,00	$ 28.560.000,00	$ 28.560.000,00
16	78181500	Suministrar y cambiar el termostato	UN	1	$ 1.627.500,00	$ 309.225,00	$ 1.936.725,00	$ 1.936.725,00	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
17	78181500	Cambio del codo rotativo de la UHPS	UN	1	$ 2.712.500,00	$ 515.375,00	$ 3.227.875,00	$ 3.227.875,00	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00
18	78181500	Suministro e instalación de las 06 llantas	UN	1	$ 61.845.000,00	$ 11.750.550,00	$ 73.595.550,00	$ 73.595.550,00	$ 24.000.000,00	$ 4.560.000,00	$ 28.560.000,00	$ 28.560.000,00
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIAS TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS (AMBULANCIA FORD) Identificación del Activo Fijo: 163600017635 Número de inventario:8004030000000000002507086 PLACAS: YBK065: 8004030000000000002473189												
1	78181500	Suministrar y Cambiar las 2 Baterías x950 amp max	UN	1	$ 3.255.000,00	$ 618.450,00	$ 3.873.450,00	$ 3.873.450,00	$ 4.000.000,00	$ 760.000,00	$ 4.760.000,00	$ 4.760.000,00
2	78181500	Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a los sistemas mecánicos, eléctricos y partes del vehículo, efectuando al finalizar las pruebas de funcionamiento correspondientes con el fin de garantizar su adecuado desempeño y condiciones óptimas de operación	UN	1	$ 48.825.000,00	$ 9.276.750,00	$ 58.101.750,00	$ 58.101.750,00	$ 35.000.000,00	$ 6.650.000,00	$ 41.650.000,00	$ 41.650.000,00

6.3.1.6. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para la determinación del precio de referencia, se empleó una metodología basada en la combinación de criterios de mercado y análisis histórico. En primer lugar, se analizaron las cotizaciones recibidas, seleccionando como referencia el menor valor ofertado, siempre que cumpliera con las condiciones técnicas exigidas.

De manera complementaria, se tomó como base el valor histórico de referencia correspondiente a procesos similares previamente adjudicados, el cual fue actualizado a precios constantes mediante la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), tomando como punto de partida el IPC vigente al momento de la adjudicación del contrato y

llevándolo a valor presente de la vigencia abril del 2026 de acuerdo con el empalme DANE.

Posteriormente, se realizó un promedio entre el valor de la cotización más baja y el valor histórico de la vigencia anterior con IPC correspondiente, con el fin de obtener un valor representativo del comportamiento actual del mercado.

En consecuencia, el precio de referencia adoptado corresponde a un valor que resulta de la convergencia entre la oferta económica más favorable y el comportamiento histórico ajustado, garantizando la razonabilidad del presupuesto, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la promoción de la pluralidad de oferentes.

- ✓ MENOR VALOR: Resultante entre los precios cotizados e histórico actualizado
- ✓ PROMEDIO: Entre histórico actualizado y los dos menores valores cotizados
- ✓ MEDIA GEOMÉTRICA: Resultante entre los precios cotizados e histórico actualizado
- ✓ DESVIACION: Sobre el Menor Valor-Media Geométrica-Promedio-Máximo

6.3.1.7. CRITERIOS / METRICAS PARA ESCOGER EL PRECIO DE REFERENCIA

El precio unitario que se recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando el costo, beneficio y la optimización de los recursos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO DE REFERENCIA**. El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias y la dispersión entre los valores cotizados y el precio histórico actualizado (cuando exista), calculando las métricas para determinar el precio de referencia. Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los ítems se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- ✓ Si el porcentaje de dispersión (Desviación Estándar) es igual o inferior al 33% del (Precio Techo), el
- ✓ criterio de selección del precio unitario de referencia será el MENOR VALOR.
- ✓ Si el porcentaje de dispersión (Desviación Estándar) está entre el 34% y el 65% del (Precio Techo), el
- ✓ criterio de selección del precio unitario de referencia será la MEDIA GEOMÉTRICA.
- ✓ Si el porcentaje de dispersión (Desviación Estándar) es superior al 66% del (Precio Techo), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la **MEDIA PROMEDIO**.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado, en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

Debido a la complejidad y el tamaño del análisis de mercado, el cuadro en Excel se encuentra adjunto en los documentos del proceso en la plataforma SECOP, donde podrá ser consultado por los interesados.

Este procedimiento de cálculo del precio de referencia garantiza una estimación objetiva y consistente del precio techo, en línea con la normatividad vigente y las orientaciones de Colombia Compra Eficiente para la fijación de precios de referencia en la contratación pública.

Se realizó el análisis de las cotizaciones allegadas a través de la plataforma SECOP II. Posteriormente, la información fue consolidada en una herramienta en Excel, tomando como base los valores unitarios correspondientes a precios históricos.
A dichos valores se les aplicó el proceso de actualización mediante el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), conforme a los datos oficiales publicados por el DANE.

Una vez actualizados los valores, se procedió a efectuar el análisis estadístico aplicando las fórmulas y criterios establecidos en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar el precio de referencia.

Lo anterior permitió establecer un valor base objetivo y soportado técnicamente, que servirá como referencia para la definición del presupuesto oficial del proceso.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando el costo beneficio y la optimización de los costos para la administración.

Se realizó el análisis económico de los ítems asociados a la adquisición de servicios de suscripción de publicaciones técnicas de mantenimiento de vehículos de emergencia de tipo ARFF y de intervención rápida de bomberos aeronáuticos, tomando como base los valores históricos actualizados mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondientes al contrato de la vigencia 2025.

Con fundamento en las cotizaciones presentadas por las empresas del sector, se evidenció un incremento aproximado entre el 60% frente a los valores históricos actualizados.

6.3.1.8 PRECIO DE REFERENCIA: Con base en el análisis realizado anteriormente, los precios de referencia, incluido el IVA, se presentan a continuación:

Debido a la complejidad y el tamaño del análisis de mercado, los precios de referencia se encuentran detallados en el cuadro en Excel adjunto en los documentos del proceso en la plataforma SECOP, donde podrán ser consultados por los interesados.

Nota: El precio de referencia corresponde a valores expresados en pesos colombianos, **incluido IVA**, que comprenden todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias vigentes, así como la totalidad de los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales.

Teniendo en cuenta la naturaleza y la finalidad del presente proceso se determina que la necesidad de este servicio es constante y no se limita con el plazo de ejecución y presupuesto disponible.

6.3.1.9 PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con fundamento en los precios de referencia determinados en el presente análisis, se presenta a continuación la satisfacción de la necesidad identificada por la entidad.

Debido a la complejidad y el tamaño del análisis de mercado realizado para determinar la proyección de cantidades a adquirir y garantizar el cubrimiento de la necesidad, la información detallada se encuentra en el cuadro en Excel adjunto en los documentos del proceso en la plataforma SECOP, donde podrá ser consultada por los interesados.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un contrato en la tipología de suministro el cubrimiento de la necesidad será determinado durante la ejecución, sin embarco con las cantidades descritas en el plan de necesidades se logra un cubrimiento de la necesidad del 16,92%

PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 242.677.890,00**
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD	**$ 1.610.212.674,04**
% DE CUBRIMIENTO FRENTE A PRESUPUESTO	**15,07%**
% LIMITACION FRENTE A PRESUPIUESTO	**84,93%**

NOTA 2: EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR DE ACUERDO CON SU CONDICIÓN TRIBUTARIA, ESTATUTO TRIBUTARIO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE TOMAR EL VALOR DEL PRECIO DE REFERENCIA QUE CORRESPONDA SEGÚN SU CONDICIÓN.

6.3.1.10 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS DEL BASPA25",** es el mismo presupuesto asignado debido a que NO se cubre el total de la necesidad por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 242.677.890,00),** valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

NOTAS ECONOMICAS

1. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
2. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
3. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.

4. La Administración se reserva la facultad de adjudicar los ítems, hasta cubrir la necesidad y/o hasta agotar el presupuesto asignado para el proceso, lo anterior en consideración de la priorización definida por la Gerencia del Proyecto.
5. Se deben ofertar la totalidad de los ítems sin superar el precio de referencia de los mismos.
6. El proponente debe ofertar el valor unitario de cada ítem incluidos los impuestos (cuando apliquen).
7. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, Estatuto Tributario y origen de los bienes.
8. En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.
9. Se deben ofertar la totalidad de los ítems sin superar el precio de referencia de los mismos.
10. Para la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se tomará la sumatoria del menor valor total ofertado.
11. Es costa del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los bienes a suministrar entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
12. Para la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se tomará la sumatoria del menor valor total ofertado.
13. Para efectos de la evaluación de precios se verificaran las ofertas y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 de fecha 16 de junio del 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre del 2.023: "(…) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (…)"
14. La Administración se reserva el derecho de aumentar las cantidades requeridas de la plataforma SECOP II-CUESTIONARIO de acuerdo con los precios ofertados, la necesidad determinada en el plan de necesidades y en el estudio previo, sin sobrepasar la disponibilidad presupuestal con que cuenta la unidad beneficiaria. Por lo que el comité económico y técnico evaluador deberá efectuar el aumento en el momento de la adjudicación.

6.3.1.11 PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC AVIACIÓN, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICPGI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.

Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guía, donde se establece:

"La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente
La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Comparación Relativa: En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas**.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada" **De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente**

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

• Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.

• Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

• Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

• En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

• El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.

• El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.

• Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

• Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que, de acuerdo con la cuantía del proceso pues no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo 2025, establecido en $533.287.768 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio

Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/26, se realizó la convocatoria para Limitación MiPymes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2012, **hasta el 30 de junio de 2026 a las 5:00 pm**, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, **NO** se presentaron solicitudes de Manifestación para Limitación del proceso a MIPYMES.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Será requisito habilitarte que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1°, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

LA CESIÓN A TERCEROS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO Y DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, ESTA PROHIBIDA, Y POR TANTO NO SERÁ VALEDERA.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del SECOP II.
2. Se aclara que NO hay lugar a sorteo de manifestaciones de interés.

El oferente deberá tener en cuenta la Guía "Registro de Proveedores en SECOP II" y los "Términos y Condiciones del Uso del SECOP" disponible en la página de Colombia Compra Eficiente.

El oferente plural deberá manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II".

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico. Se verificarán los documentos presentados por el oferente a través de la plataforma electrónica SECOP II. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

La verificación jurídica no registra puntaje.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

7.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.
Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.3.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente. En caso de que la etapa previa a la presentación de ofertas el proceso sea limitado a MYPIME de conformidad con la ritualidad del decreto 1860 de 2021 art 5, las personas que se presenten en ejercicio de su profesión liberal para acreditar su condición de MiPymes deben allegar su respectivo registro mercantil o el RUP junto con la certificación expedida por él y un contador público allegando juntamente la tarjeta profesional de este último.

7.1.3.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo allí exigido para lo cual puede aportar certificado de constitución, acuerdo de funcionamiento para la sociedad, acuerdo societario, estatutos y otros documentos en donde se refleje de manera clara el objeto de la empresa, su vigencia o duración, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades propósito de la empresa.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 1: En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.
Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".
Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá diligenciar el **FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad

y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir del perfeccionamiento.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el **cronograma del proceso**.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales

funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entiéndase como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA: Para el caso de los documentos que requieran apostilla, el oferente podrá adjuntar un solo apostilla, en este caso el documento aportado deberá contener la relación de los documentos que se pretendan hacer valer dentro de la apostilla y que fueron presentados para este trámite ante la autoridad correspondiente.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el

termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.1.3.4 PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

7.1.3.5 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en los términos del Contrato.
f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

7.1.3.6 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

7.1.3.7 ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2°, así:

> *"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*
>
> *a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
> *b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
> *c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. **En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos."***

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en

los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

7.1.3.8 SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."*
b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

7.1.3.9 CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- **Validez de la garantía de seriedad de la oferta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de

Defensa Nacional – la CENAC AVIACIÓN, NIT: 830-039-207-8 y la cual deberá constituirse por **el diez por ciento (10%) del valor de la oferta** para aquellos proponentes que acrediten ser una Mipyme/ emprendimiento y empresa de mujer o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En caso de no acreditarlo, la suficiencia debe ser del **doce por ciento (12%) del valor de la oferta.** Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES PARA AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYMES/EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER, EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y PROPONENTES EXTRANJEROS
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	Su valor debe ser del doce por ciento (**12%)** del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES PARA MIPYMES /EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES/ EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	Su valor debe ser del diez por ciento (**10%)** del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.
b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta para los oferentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas o la condición de Mipyme o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas; y para quienes no acrediten estas dos condiciones o sean oferentes extranjeros, la garantía de seriedad debe tener una suficiencia del doce por ciento (12%) del valor de la oferta.
c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

   En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

f. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
g. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota 1: Teniendo en cuenta que en la plataforma SECOP II en el numeral 2 Configuración - Configuración financiera se define el porcentaje mayor establecido para el amparo de seriedad de la oferta (12%), debido a que no permite establecer dos porcentajes; por lo tanto, el oferente al momento de constituir dicha garantía deberá observar lo establecido en el presente numeral a fin de cumplir con el porcentaje de acuerdo con la condición de que acredite.

NOTA 2: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", el cual establece que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos, citados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas", el mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 0287 del 19 de marzo de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeació*n", en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,** se indica que *"(…) en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (…)".*

Lo anterior, concordante con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 del 29 de septiembre de 2023), expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, que establece en el numeral 1.4 Requisitos Habilitantes diferenciales, que:

Las condiciones habilitantes diferenciales que se establezcan deben estar relacionadas con alguno de los siguientes aspectos:

i. Tiempo de experiencia,
ii. Número de contratos para la acreditación de la experiencia,
iii. Índices de capacidad financiera,
iv. Índices de capacidad organizacional, y/o
v. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 5: La acreditación de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá realizar de conformidad con el "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad" del Decreto 0287 de 2026.
NOTA 6: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia

judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

7.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la*

Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

7.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. **Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas**; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta.

La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad jurídica de las personas para celebrar los contratos estatales. Por tanto, cuando este no se cumple por no existir o por no producir efectos mientras carece de firmeza, impide que las personas puedan suscribir contratos con el Estado válidamente. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. **En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.**

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP**.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

NOTA1: El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.
NOTA 2: No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.
NOTA 3: No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El Comité Jurídico Evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en el título REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

NOTA: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EN SU NUMERAL 12.3 "RENOVACION Y FIRMEZA DEL RUP", ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACION PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HABIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de **renovación**, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso**, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP vigente y en firme antes del cierre del proceso**.

En esa medida, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De dicho documento se verificará que los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

7.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil y con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota 1: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.
Nota 2: En virtud de la circular externa No. 000001 expedida por la DIAN de fecha marzo 15 de 2023, la Entidad no exigirá la actualización de la información del RUT, teniendo en cuenta que la vigencia de inscripción es indefinida, teniendo en cuenta que en la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT. El RUT, solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (identificación, ubicación y/o clasificación).

7.1.11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007,

y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

7.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

7.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

7.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, expedido por la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional , el cual cita en su parte II, capítulo VIII, numeral 8.4, el proponente al momento de la presentación de la propuesta deberán anexar el formulario de "**Pacto de Integridad**" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO.

7.1.17. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente, apoderado si es el caso, o el Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.1.18. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

Quedando así desde el principio en aras de la publicidad, la igualdad material y las buenas prácticas dentro de la contracción pública, identificado plenamente los posibles proponentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, *el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:*

> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en el Formulario Manifestación de Interés.*
> ***(...)***

El oferente plural deberá manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

7.1.19. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.20 VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**
El OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion.

NOTA 1: El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.
NOTA 2: El certificado deberá allegarla el apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.21 DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de: consularización, apostille y traducción.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado,** conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación**.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

7.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

7.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La experiencia del proponente debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, vigente y en firme, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, conforme a los requisitos establecidos en el presente estudio previo.
b. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes – RUP, con el siguiente código descrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en cumplimiento de lo establecido – artículo 2.2.1.1.1.5.3.- 1 Decreto 1082 de 2015), así:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

c. El proponente deberá diligenciar el formulario ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.

NOTA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 párrafo 3 de la Ley 1150 de 2007 LA ENTIDAD SOLICITA QUE EL OFERENTE APORTE CONTRATOS, ASI COMO LAS CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION A FIN DE VERIFICAR REQUISITOS ADICIONALES A LOS CONTENIDOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES COMO ES EL OBJETO DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LO CUAL SE DEBERA TENER EN CUENTA EL CONTENIDO DE LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS Y LAS NOTAS PARA CADA CASO RELACIONADO A CONTINUACION.

ESTE ASPECTO SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR QUIEN TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR QUE LOS CONTRATOS APORTADOS SE ENSCUENTREN REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) BAJO EL O LOS CÓDIGO(S) ESTABLECIDO(S).

7.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/o servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos (uno o más), adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o tenga relación con "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE BOMBEROS AERONAUTICOS",** cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.

- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 9: Tratándose de personas jurídicas: numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas — con menos de 3 años de constitución — puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes.

7.2.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (uno o más), (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de bienes y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o tenga relación con **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE BOMBEROS AERONAUTICOS",** cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.

- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento**.**
Nota 9: Para el caso de la experiencia que deban acreditar los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia el Comité Técnico evaluador deberá:

i) En el evento que la moneda del(as) facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares aportados este expresada en dólares se realizará la conversión teniendo en cuenta la TRM de la fecha de suscripción del(os) documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.
ii) Para verificar que la sumatoria de los contratos acreditados correspondan al porcentaje exigido como experiencia, se realizará la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.), al año correspondiente a la fecha de suscripción del(os) contrato(s) o documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

7.2.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la sumatoria de la experiencia de los integrantes se realice mediante contratos (uno o más), adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo

objeto sea igual o tenga relación con **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE BOMBEROS AERONAUTICOS"** cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 9: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 100% del presupuesto asignado para el presente proceso.
Nota 10: Tratándose de personas jurídicas: numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes

en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas — con menos de 3 años de constitución — puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes.
Nota 11: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción.
Nota 12: Para el caso de la experiencia que deban acreditar los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia el Comité Técnico evaluador deberá:

i) En el evento que la moneda del(as) facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares aportados este expresada en dólares se realizará la conversión teniendo en cuenta la TRM de la fecha de suscripción del(os) documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.
ii) Para verificar que la sumatoria de los contratos acreditados correspondan al porcentaje exigido como experiencia, se realizara la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.), al año correspondiente a la fecha de suscripción del(os) contrato(s) o documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

7.2.2.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", el cual establece que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos, citados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas", el mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 0287 del 19 de marzo de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*", en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,** se indica que *"(…) en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (…)".*

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 5: La acreditación de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá realizar de conformidad con el "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad" del Decreto 0287 de 2026.
NOTA 6: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.2.3 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá presentar junto con la oferta por escrito y en documento suscrito por el representante legal la garantía técnica; el contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos

Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos durante el contrato.
Que ampare la especificación técnica del bien y/o servicio ofrecido
Que la garantía del bien y/o servicio sea por el término de ejecución y 12 meses más.
Para repuestos o servicios sin número de parte, como mínimo un año de garantía sobre la pieza o repuesto cambiado (sin parte número).
Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional."

Nota: Para los vehículos de Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios ARFF, garantía será de un (1) año de operación sobre los trabajos efectuados, contado a partir del recibo a satisfacción de los servicios de mantenimiento realizados.

7.2.3.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá presentar junto con la oferta por escrito y en documento suscrito por el representante legal el termino de respuesta de la garantía técnica; así:

El termino de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el exterior; si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el país el tiempo no

será mayor a 10 días calendario para los bienes y/o servicios que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes.

Nota: El contratista estará en la obligación de atender el llamado del supervisor del contrato o del comandante del servicio de salvamento y extinción de incendios (SSEI) en un tiempo no mayor a 24 horas para la respectiva identificación de la falla en el caso de presentarse un mantenimiento no considerado la respuesta debe ser en un tiempo no mayor a tres días para solucionar la misma.

NOTA: LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA DEBE ALLEGARSE ADJUNTO A LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE Y SERÁ CARGADO EN EL SECOP II COMO PARTE DE LOS SOPORTES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA.

7.2.4 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN (CALIFICACION)

7.2.4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

7.2.4.1.1 FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece: *"En la licitación y en **la selección abreviada de menor cuantía**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:*

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio."

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **SESENTA (60) Puntos.**

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá manifestar que **se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato** resultante el ponderable solicitado sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo con su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución, la misma una vez adjudicado el proceso se convertirá en obligación contractual.

Los aspectos objeto de ponderación son:

No	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE

1	El proponente que ofrezca sin costo para la Entidad cuatro (04) mangueras Certificadas UL/FM / NFPA 1961 sin consto adicional, con el fin de reemplazar mangueras desgastadas por su uso, de vital importancia como equipo fundamental al momento del ingreso del bombero aeronáutico al realizar maniobras de rescate y supresión de incendios en el interior de una aeronave. 03 Mangueras Doble Chaqueta, de 1 ½ X 60 mts, con acople NH de aluminio 01 Manguera Doble Chaqueta, de 2 ½X 30 mts, con acople NH de aluminio Características: Color blanco Manguera de fuego de hilado de polyester Encamisado doble Forro de goma EPDM resistente al ozono Garantiza el mínimo peso con la máxima durabilidad y flexibilidad Presión de Servicio: 400 PSI Presión de Rotura: 1200 PSI Confiable y liviana A prueba de enmohecimiento y putrefacción. Gran resistencia a la abrasión Certificación UL/FM / NFPA 1961	**60 PUNTOS**

7.2.5 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO)

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:
Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para:

- Los bienes y/o servicios nacionales
- Los bienes y /o servicios ofertados, provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes.
- Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados.
- Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones

Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a "Protección a la Industria Nacional", y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, sean estos con reciprocidad, miembros de la comunidad andina de naciones, o sean estos Bienes y/o servicios extranjeros con un 40% de componente Nacional, deben:

1. Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados
2. Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales.
3. Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.
4. Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.
5. Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario de protección a la industria nacional debe presentarse debidamente diligenciado y suscrito, con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.
NOTA 2: El oferente seleccionado con productos y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos, al momento de la entrega y/o ejecución, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (debidamente acreditados).
NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y/o servicios con componente nacional, tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
NOTA 4: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje por Ley 816, la CENAC Aviación, NO REALIZARÁ y NO RECIBIRÁ ningún tipo de requerimiento en la etapa de evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de puntaje de las ofertas, por lo que no es subsanable.
NOTA 5: El oferente, manifestara con el diligenciamiento del formulario, que se obliga a cumplir la ejecución de los servicios y/o entrega de los bienes, de acuerdo con lo ofrecido para el otorgamiento del puntaje por concepto de Ley 816.
NOTA 6: Es de advertir que el presente proceso no obstante de ser una adjudicación total o parcial (por ítem) o (por lotes) según aplique y cuando conste de varios ítems, se les asignará el porcentaje proporcionalmente, tomando el 20%, según el bien ofertado, como el máximo puntaje a obtener (100%) o el 10% según sea el caso.

LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.

7.2.6 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENAC AVIACIÓN otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

7.2.7 PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA (LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021)

7.2.7.1 PUNTAJES ADICIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de ***0.25% del valor total de los puntos establecidos (***PONDERACION PRECIO + PONDERACION TECNICA + APLICACIÓN LEY 816/03). ***(Según Aplique).***

Lo anterior teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, considera como emprendimientos y empresas de mujeres, a:

"(…) *aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

NOTA: los proponentes que busquen acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer con el propósito de tener el puntaje anteriormente mencionado deben realizarlo con la presentación de la oferta y con el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER

CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	MEDIO DE ACREDITARLO
OPCIÓN 1: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona	**Acreditación de la opción 1:** Se acreditará mediante **certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal**, cuando exista de acuerdo con los

CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	MEDIO DE ACREDITARLO
jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	requerimientos de ley, **o el contador** si no tienen Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
OPCIÓN 2: 1. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	**Acreditación de la opción 2:** Esta circunstancia se acreditará mediante: **certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal,** cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley**, o el contador,** donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. **Como soporte, se anexará:** - Copia de los respectivos documentos de identidad, relacionados en la certificación. - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones. - Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
OPCIÓN 3: 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya eje actividades comerciales a través de un establecimiento de com durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del pro de selección.	**Acreditación de la opción 3:** Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
OPCIÓN 4: 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	**Acreditación de la opción 4:** Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida p representante legal.
NOTA: RESPECTO A LOS INCENTIVOS CONTRACTUALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, LAS CERTIFICACIONES DE TRATA EL PRESENTE ARTÍCULO DEBEN **EXPEDIRSE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO CON UNA FECHA DE MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**.	
NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 1 , adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	

7.2.7.2 PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, se otorgará un puntaje adicional de ***0.25% del valor total de los puntos establecidos*** (PONDERACION PRECIO + PONDERACION TECNICA + APLICACIÓN LEY 816/03). ***(Según Aplique).***

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME.

La MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO DE ACREDITARLO
Mipyme- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **NOTA**: El contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
Mipyme - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente. Copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición no superior a los 30 días al cierre del presente proceso.
NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	
NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En todo caso deben cumplir con los requisitos exigidos tanto para **Mipyme – Persona Natural** y **Mipyme - Persona Jurídica**	

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 5: La acreditación de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá realizar de conformidad con el "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad" del Decreto 0287 de 2026.
NOTA 6: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio, así:

7.3.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA Y FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF

EL ADJUDICATARIO deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

- Formulario Información para el SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.
- Resolución de Facturación (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.
- Certificado Único Tributario (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

7.3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en los numerales tercero (3°) y cuarto (4°) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Así mismo, en concordancia con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el certificado del RUP constituye plena prueba de las circunstancias verificadas por las Cámaras de Comercio, incluyendo las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y de experiencia del proponente.

Por lo tanto, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente a través del certificado del RUP, el cual deberá ser allegado por el proponente junto con su oferta a través de la plataforma SECOP II. La información financiera a evaluar corresponderá a la registrada en el RUP, con base en los estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2025**.

El certificado del RUP deberá contar con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de conformidad con lo establecido en inciso 2º artículo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (artículo 6º Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012)

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

B). EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: *"El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1° del artículo 5°, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia."*, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma distinto al castellano podrán ser presentados junto con la oferta en traducción simple y dentro del traslado de subsanación a las evaluaciones deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos

se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos en el literal B numerales 1° y 2° del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

C). ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE

EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Se deberá diligenciar el Formulario "Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente", únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente estudio.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

7.3.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes.
Los indicadores financieros pueden ser:

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, **la Entidad Estatal debe establecer los**

requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS
4	CAPITAL DE TRABAJO
5	CAPACIDAD PATRIMONIAL

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.
Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

De acuerdo con lo anterior, se establecerán los indicadores financieros teniendo en cuenta la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), información básica en materia financiera de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad. Aunado a lo anterior, también se analizó la información financiera de las empresas que participaron en el estudio de mercado.

Para el análisis de los indicadores financieros se tuvo en cuenta la base de datos de la Superintendencia de Sociedades con corte 2024, tomando como referencia las empresas clasificadas en el código CIIU.

Los indicadores fueron definidos con base en medidas estadísticas como el promedio y la mediana del sector, garantizando condiciones razonables de participación, pluralidad de oferentes y coherencia con la realidad económica del mercado.

CODIGO CIIU	DESCRIPCION
G4520	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMORES

CIFRAS CONSOLIDADAS

LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total	CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.-Pasivo Cte.
5,38	0,87	14,44	0,23	0,12	13.874.263
2,00	0,98	2,98	0,75	0,98	28.347.823

1,69	0,65	44,87	0,76	0,34	11.983.234
1,27	0,99	1,09	0,34	0,32	43.987.234
1,28	0,98	4,48	0,67	0,45	24.097.326
1,62	0,87	12,87	0,76	0,32	21.876.098
8,49	0,98	4,98	0,64	0,45	9.985.987
2,82	0,34	3.34	0,23	0,43	25.345.987
2,33	0,98	2,99	0,32	0,09	13.343.635

En consecuencia, los indicadores financieros analizados respaldan la viabilidad económica del proceso y evidencian que existe capacidad en el mercado para la ejecución del objeto contractual.

Nota - De conformidad a lo establecido en la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera - CURIF el diligenciamiento y presentación de la información financiera por parte de las Entidades Empresariales supervisadas del sector real de la economía, así como de la información no financiera de los sujetos obligados según requerimiento de la Superintendencia de Sociedades se presentara dentro de los plazos y parámetros fijados por la Entidad, por lo anterior la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 estará disponible para consulta en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports luego de finalizar el primer semestre del año 2026 aproximadamente.

El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 2015 (Decreto Reglamentario Contratación Pública) en el "***artículo 2.2.1.1.1.6.1***. *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"* y el ***artículo 2.2.1.1.1.6.2***. *Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.*

Aunado a lo anterior, el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 en su **numeral B ¿Cómo establecer los requisitos habilitantes?** Indica lo siguiente: *"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación"*.

"La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la

participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales".

Adicionalmente, se presentan los indicadores financieros de las empresas participantes en el proceso de solicitud de cotización a través de la plataforma del SECOP II, los cuales se detallan a continuación:

De conformidad con la forma de pago, el presupuesto oficial y el plazo estimado de ejecución del contrato, la entidad procede a establecer los indicadores financieros que permitan verificar la capacidad financiera de los posibles proponentes, garantizando la libre concurrencia, participación y pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección.

La determinación de dichos indicadores busca asegurar que los proponentes cuenten con condiciones financieras suficientes para cumplir de manera adecuada las obligaciones derivadas del contrato, sin generar restricciones injustificadas a la participación de interesados ni afectar la estabilidad financiera requerida para la correcta ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la entidad establece los siguientes indicadores financieros, los cuales deberán acreditarse con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente. Se tomaron los indicadores más favorables de las muestras. Los indicadores definidos para el presente proceso se presentan a continuación:

INDICADOR	Requerimiento mínimo de habilitación financiera SAMC-113-CENACAVIACION-2026
INDICE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 70%
INDICE LIQUIDEZ	≥ 1,5
RAZON COBERTURA INTERESES	≥ 1,5
CAPITAL DE TRABAJO	≥ 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
RENTABILIDAD ACTIVO	≥ 0,03 o 3%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,02 o 2%
CAPACIDAD PATRIMONIAL	≥ 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Índice de liquidez mayor o igual a 1,5, puesto que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la empresa incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,5, la cual indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

Índice de endeudamiento menor o igual a 70%, el cual refleja la capacidad de endeudamiento del proponente, permitiendo evidenciar la participación de recursos de terceros y la posibilidad de acceder a financiación para soportar la ejecución del contrato.

Capital de trabajo mayor o igual al 90% del valor del presupuesto oficial, lo cual permitirá que el proponente cuente con la liquidez operativa y los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual.

Capacidad patrimonial mayor o igual al 90% del valor del presupuesto oficial, lo cual permitirá evidenciar el respaldo financiero del proponente y su capacidad para garantizar la continuidad en la ejecución del contrato.

Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,02 o 2%, indicador que permite medir la capacidad de generación de utilidades en relación con los recursos propios del proponente.

Rentabilidad del activo mayor o igual a 0,03 o 3%, indicador que permite medir la eficiencia en el uso de los activos y la capacidad de generación de utilidades.

En cuanto al capital de trabajo y la capacidad patrimonial, se establece que estos sean razonables y proporcionales con relación al presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera necesaria para su cumplimiento, considerando que los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción y disponibilidad de cupo PAC.

Estos criterios garantizan la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, contribuyendo a la escogencia de un contratista que cuente con la capacidad financiera y organizacional para la adecuada ejecución del contra

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- ✓ En el evento en que el proponente sea un **consorcio** se deberá diligenciar el formulario "**Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente**", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la **sumatoria de las cuentas de los estados financieros** individuales de cada uno de los integrantes del consorcio. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

- ✓ En el evento en que el proponente sea una **unión temporal** se deberá diligenciar el formulario "**Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente"** por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (**de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal**) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

- ✓ En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el formulario "**Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente"** para poder realizar el cálculo de cada indicador financiero establecido. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o

Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

7.3.3. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

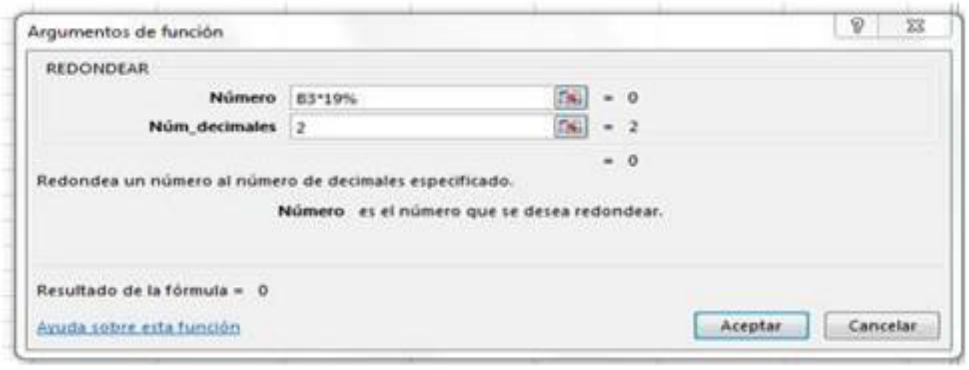
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

   (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

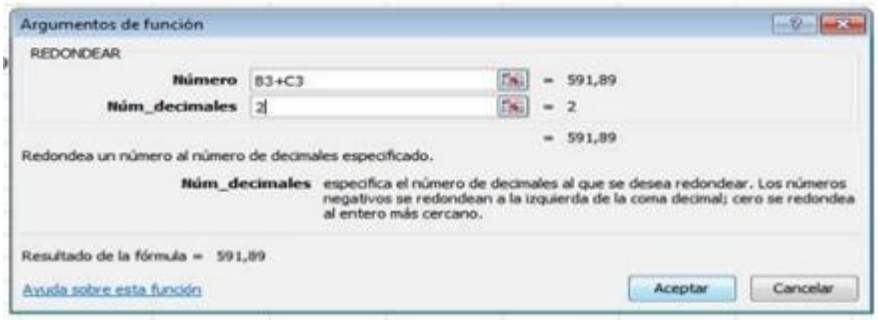
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



7.3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

Únicamente se calificarán las ofertas que resulten habilitadas en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales. La evaluación económica se realizará asignando el mayor puntaje, correspondiente a 40 puntos, a la propuesta que presente el menor valor total ofertado, incluido IVA (cuando aplique) y todos los impuestos.

Las demás ofertas serán calificadas de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:

Puntaje = (MPTO × 40) / PTEO

Donde:

MPTO: Menor precio total ofertado incluido IVA y todos los impuestos ITEMS PRINCIPALES, con dos decimales.
PTEO: Precio total de la oferta evaluada incluido IVA y todos los impuestos ITEMS PRINCIPALES, con dos decimales.

El puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación económica es de 40 puntos, sin requerirse un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

La CENAC AVIACIÓN verificará que los valores ofertados se encuentren dentro de rangos razonables frente al precio de referencia determinado en el estudio de mercado, con el fin de evitar desviaciones significativas que puedan afectar la ejecución del contrato.

En caso de presentarse una única oferta habilitada, se verificará su conformidad con el estudio de mercado y el presupuesto oficial, garantizando la viabilidad económica del proceso.

NOTAS IMPORTANTES

1. Se evalúa sobre el valor total ofertado, sin importar el régimen jurídico.
2. Se oferta con todos los impuestos y gravámenes que le aplique a cada oferente en particular.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
PONDERACIÓN TÉCNICA	60 puntos	49.8%
PONDERACIÓN ECONÓMICA	40 puntos	33.2%
LEY 816 DE 2003	* Hasta el 20% sobre la sumatoria del puntaje económico y técnico, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. (HASTA 20 PUNTOS) *Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. (HASTA 10 PUNTOS)	16.5%
SUBTOTAL PUNTAJE	PONDERACIÓN TECNICA + PONDERACION ECONOMICA (PRECIO) + LEY 816 = HASTA 120 PUNTOS	**99.5%**
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0.3 PUNTOS	0.25%
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0.3 PUNTOS	0.25%
TOTAL, PUNTAJE	SUMATORIA SUBTOTAL PUNTAJE + CRITERIOS DIFERENCIALES= HASTA 120.6 PUNTOS	**100%**
REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	2% DEL PUNTAJE TOTAL	-2%

NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, para el presente proceso se reducirá del puntaje el 2% del total de los puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

** Para determinar el puntaje máximo a obtener por concepto de Ley 816 de 2003 (con un máximo de 20%) se tiene en cuenta la sumatoria de los puntajes técnicos y económicos establecidos en el proceso.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.
Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proceso procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la selección abreviada de menor cuantía, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en las condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

8.1 APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022).

De conformidad en lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*, la entidad durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso así:

a) A los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre), sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
b) Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9.1. RIESGOS JURÍDICOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	AFECTA LA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	INCOHERENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA ENTIDAD CON EL OBJETO A ADQUIRIR (INFORMACION IMPERFECTA O ASIMETRICA)	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO A ADQUIRIR, DETRIMENTO DE LA OBLIGACION	2	2	4	RIESGO BAJO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	PERFECCIONAR LA INFORMACION DE TAL MANERA QUE SE PUEDA RELACIONAR EL OBJETO CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL EJERCITO NACIONAL	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	EN EL PROCESO DE VERIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA APROBACION DE ESTUDIOS PREVIOS	AUDITANDO LOS ESTUDIOS PREVIOS	ENTIDAD

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	AFECTA LA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	NINGUNA OFERTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ENTIDADS	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION	1	1	2	RIESGO BAJO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	ACLARAR LOS REQUISTOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉS EVALUADORES	AL RECIBIR OBSERVACIONES	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION DEFINITIVOS	REVISION DE LOS DOCUMENTOS EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN	DURANTE EL TÉRMINO DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LA EVALUACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO RECIBIR LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	100% CONTRATISTA	DEBIDO PROCESO Y AFECTACIÓN GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y SECCION CONTRACTUAL DE LA CENAC	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION O EL ACTA DE LIQUIDACION	CON LA EXPEDICION DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO LOS SERVICIOS EJECUTADOS	EXPEDIDICION ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
4	GENRAL	INT-EXT	PLANEACION-EJECUCION	SOCIALES O PILITICOS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO, O PAROS, O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS EN EL PAIS	PARALISIS O PRORROGA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD	EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA ENTIDAD, LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE ESTÁ AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	3	5	ALTO	SI	IMPLEMENTAR CORRECTIVOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS	UNA VEZ LA ENTIDAD RECIBA EL COMUNICADO DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CUMPLA CON LA OBLIGACION PACTADA EN CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ENTIDAD	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION
5	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO	3	4	7	RIESGO ALTO	INTERESADOS 50% ENTIDAD 50%	LAS PARTES DEBEN SEGUIR CON EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA	2	2	4	MMEDIO	NO	COMITES ESTRUCTURADORES	UNA VEZ SE PRODUZCA LA INDISPONIBILIDAD	ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	REVISANDO CONSTANTEMENTE LA PLATAFORMA SECOP II Y LOS CERTIFICACOS DE INDISPONIBILIDAD QUE EXPIDA CCE	DURANTE EL CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL DEL PROCESO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	AFECTA LA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
6	GENERAL	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRARISTA 50% ENTIDAD 50%	VERIFICACIÓN PERIODICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS PSOIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACION	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	DESDE LA ADOPCION DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MONITOREO CONSTANTE OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACION	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
7	GENERAL	EXTERNO-INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL RESULTADO DE LA EVALUACION SEA UN EMPATE ENTRE 2 O MAS OFERENTES, Y NO SE ALLEGUEN LOS SOPORTES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020/DECRETO 1860 DE 2021	NO SE LOGRE REALIZAR LOS MANDAMIENTOS DE LA LEY 2069 DE 2020. PROBLEMAS AL ADJUDICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICAR LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS CON LA OFERTA, EN CASO NO ESTAR LOS SOPORTES, VERIFICAR LO QUE CORRESPONDA DIRECTAMENTE CON LOS ENTES CERTIFICADORES (CAMARA DE COMERCIO, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA)	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	UNA VEZ SE PUBLIQUEN LOS INFORMES DE EVALUACION DEFINITIVOS	HASTA LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	REVISANDO LAS OFERTAS Y EL RESULTADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIOS Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	4	5	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	AFECTAR GARANTÍA ÚNICA, INICIAR NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACION	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	VERIFICACION DEL SUPERVISOR	DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	AFECTA LA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
9	GENRAL	INT-EXT	PLANEACION-EJECUCION	SOCIALES O PILITICOS	GUERRA O CONFLICTOS INTERNACIONALES QUE OCASIONES ESCACEZ EN LOS BIENES O PERJUDIQUEN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS	PARALISIS DEL CONTRATO/ TERMINACION ANTICIPADA O PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN (DEPENDIENDO EL CASO)	3	4	8	RIESGO ALTO	50% ENTIDAD 50% CONTRATISTA	LAS PARTES DEBERÁN INFORMARSE MUTUAMENTE DE LA OCURRENCIA DEL HECHO Y BUSCAR LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO	2	2	4	BAJO	SI	IMPLEMENTAR CORRECTIVOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS	UNA VEZ LA ENTIDAD RECIBA EL COMUNICADO DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CUMPLA CON LA OBLIGACION PACTADA EN CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ENTIDAD	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION

9.2. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCION
TIPO	FINANCIERO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.DEL CONTRATO	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	QUE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE PRESENTEN VARIACIONES EN LOS COSTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DADA LA IMPOSIBILIDAD DE	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL

Nº		1	2	3	4	5	6
			CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	CONTRATO			CONTRATO.
PROBABILIDAD		2	3	1	3	3	4
IMPACTO		4	5	1	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	2	7	6	8
CATEGORÍA		ALTO	EXTREMO	BAJO	ALTO	ALTO	EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS , EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS ADICIONALES, EN CASO DE REQUERIRLO HACER EFECTIVA LA POLIZA DE GARANTÍA.	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	A ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTO S ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	EN LA PROYECCIÓN ECONÓMICA DEL PRESENTE PROCESO SE TUVIERON EN CUENTA LOS PRECIOS DE MERCADO OBTENIDOS MEDIANTE EL ESTUDIO DEL SECTOR Y LAS COTIZACIONES RECIBIDAS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS (COP) PARA LA PRESENTE VIGENCIA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCES	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLIEGOS DEFINITIVOS	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CUANDO SE REALICE EL PAGO	UNA VEZ SE ACUERDE CON EL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIOO SE SANCIONE POR UN DEBIDO PROCESO	UNA VEZ SE ACUERDE CON EL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	CON LA	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIO

Nº		1	2	3	4	5	6
		ESTUDIO DE MERCADO	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA E	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD

9.3. RIESGOS TÉCNICOS

	1	2	3	4
CLASE	**General**	**Específicos**	**Específicos**	General
FUENTE	Interna	Externo	Externa	Externo
ETAPA	Planeación	Selección	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacional
DESCRIPCIÓN	Especificaciones técnicas incompletas o poco claras	Que la empresa manifieste no cumplir con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento	Que la empresa no cumpla con los tiempos máximos establecidos para la ejecución del contrato	Posibles retrasos en la entrega de repuestos, insumos o en la ejecución de los servicios por situaciones de orden sanitario, logístico, de transporte, importación o afectaciones en la cadena de suministro que puedan impactar la disponibilidad de bienes o personal técnico necesario para el cumplimiento del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Presentación de ofertas técnicamente inadecuadas	Se declare desierto el proceso	afectación a la continuidad del servicio o la operación	Que no se puedan recibir los servicios a satisfacción.
PROBABILIDAD	3	2	3	3
IMPACTO	2	4	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	6	5	5
CATEGORÍA	Medio	Alto	alto	Medio
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Comité técnico estructurador	Comité evaluador	Contratista	Contratista/ Contratante
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Validación técnica de especificaciones y aprobación formal (Visto Bueno) de la Gerencia de Proyecto	Exigir al oferente la declaración expresa de cumplimiento de los alcances técnicos del servicio de mantenimiento y de los perfiles del personal encargado de su ejecución	Exigir un cronograma de ejecución obligatorio, realizar seguimiento periódico al cumplimiento de plazos.	Monitorear de manera continua la información oficial sobre eventos de salud pública y prevenir al contratista oportunamente ante la eventual ocurrencia de un brote que impacte la ejecución del contrato
	1	**2**	**3**	**4**
PROBABILIDAD	1	1	3	1

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*IMPACTO*	1	1	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	6	3
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comité estructurador	Comité evaluador	Comité estructurador	Supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Durante la estructuración	Durante la evaluación	Durante la estructuración	Desde la firma del acta de inicio del contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la publicación del estudio previo definitivo	Durante la evaluación	Publicación del estudio previo definitivo	Hasta la liquidación o normalización de la situación sanitaria.
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Por medio de las especificaciones técnicas establecidas por el comité	Por medio de la Evaluación Técnica	Por medio de las especificaciones técnicas establecidas por el comité	Por intermedio del informe de supervisión
	PERIODICIDAD	Durante la etapa de estructuración	Durante la etapa de selección	Durante la etapa de estructuración	Mensual

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones y hasta la liquidación del contrato; así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más. Nota: Este término cubre el plazo de liquidación bilateral y unilateral del contrato.
Calidad del servicio	Su cuantía será equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá doce (12) meses más contados desde el recibo a satisfacción de los bienes.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015 y cubrirá el plazo de ejecución.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-

Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2° de la Ley 1150 del 2007 **hasta el 10 de noviembre de 2026.**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

a. La aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto.
b. Realización del registro presupuestal.
c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11.2 LUGAR DE EJECUCION

Los servicios de mantenimiento deben ser realizados por el contratista en las instalaciones donde se encuentran ubicados los vehículos y máquinas de bomberos por intermedio de la sección de transportes del Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N°25:

LUGAR DE MANTENIMIENTOS
1. **PANTHER 4X4 Placa: QFE 028 – Y03451** Fuerte Militar de Tolemaida Batallón N° 25 de Apoyo y Servicios para la Aviación — SSEI Nilo, Cundinamarca
2. **P-19 Oshkosh Placa: Y01115** Fuerte Militar de Tolemaida Batallón N° 25 de Apoyo y Servicios para la Aviación — SSEI Nilo, Cundinamarca
3. **Dimax con sistema UHPS 90 Placa: GAU039 – Y15894** Fuerte Militar de Tolemaida Batallón N° 25 de Apoyo y Servicios para la Aviación — SSEI Nilo, Cundinamarca

4.	**International Timberwolf Placa: Y09498** Fuerte Militar de Tolemaida Batallón N° 25 de Apoyo y Servicios para la Aviación — SSEI Nilo, Cundinamarca
5.	**CAN-AM 1 con sistema UHPS Placa: Y17017** Fuerte Militar de Tolemaida Batallón N° 25 de Apoyo y Servicios para la Aviación — SSEI Nilo, Cundinamarca
6.	**Ambulancia medicalizada Ford F-450 Placa: YBK 065** Fuerte Militar de Tolemaida Batallón N.° 25 de Apoyo y Servicios para la Aviación — SSEI Nilo, Cundinamarca
1.	**CAN-AM 2 con sistema UHPS Placa: Y17018** BAMMA N° 1 — SSEI Fuerte Militar de Buena vista La guajira
1.	**Ford F-550 con sistema UHPS 90 Placa: Y03529** BAMMA N° 6 — SSEI Larandia, Caquetá
2.	**Ford F-550 con sistema UHPS 90 Placa: Y03530** BAMMA N° 8 — SSEI Saravena, Arauca

11.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

11.4 CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR

No aplican para el proceso.

11.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN el cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

8. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales, por parte del supervisor.
9. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Nota 4: Se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la condición tributaria del contratista**.**
Nota 5: El contratista deberá tener en cuenta los parámetros vigentes respecto a la facturación electrónica, si los mismos aplican para los bienes y/o servicios objeto de la adquisición, esto a fin de dar cumplimento al decreto único reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.120; así las cosas, si el contratista es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, la obligación de facturar a establecer el artículo 615 del estatuto tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del decreto único reglamentario 1625 de 2016, así mismo deberá observar el procedimiento que se describe a continuación.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

11.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

11.7 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Marque con una X la tipología correspondiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**X**
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

11.8 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

11.9 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere:

a) La aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto,
b) Realización del registro presupuestal, y
c) La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11.10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Cumplir con el objeto contractual.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la CENAC AVIACION cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- El contratista deberá acatar todas las normas y las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, las normas en cuanto al trabajo seguro en alturas, dar cabal cumplimiento al SG-SST y demás normas aplicables.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

11.10.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías

a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11.11 ADJUDICACION

El CENAC AVIACIÓN adjudicará el presente proceso de contratación de forma **TOTAL.**

El competente contractual mediante resolución adjudicara el proceso en mención, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de las evaluaciones de los diferentes comités (jurídico, económico y técnico).

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado, el CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho a adjudicar hasta el límite del presupuesto estimado y/o hasta alcanzar el máximo de cantidades requeridas.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC AVIACIÓN podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá

asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC AVIACIÓN no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

11.12 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL.

Clasificación UNSPSC

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa: "La clasificación del proponente **no es un requisito habilitante** sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública"; por lo tanto, no son un requisito a evaluar.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

12. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-07 V:02 de 08/11/2024, al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Nota 1: Verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V:02 de 08/11/2024 el comité estructurador se permite precisar que el presente proceso es susceptible a tener limitación a convocatoria de MIPYMES nacionales atendiendo a la cuantía, por cuanto aplica la excepción número 14 para acuerdos comerciales en el presente proceso.

Frente a los términos mínimos de publicación, en virtud que la información del Proceso de Contratación ha sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

13. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que **actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso**, por parte de Colombia Compra Eficiente.

14. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una **Falla General**, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE., disponibles: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135.

Ante una **Falla Particular** deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte.

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del

SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PÚBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVES DE ADENDA PROCEDERA A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS.

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país

15. CLAUSULAS ESPECIALES

15.1 CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

15.2 CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE)

Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.20.1.5. del Decreto 1001 de 2025, en los contratos que se financien con presupuesto general de la nación y que tengan por objeto la adquisición de bienes para uso militar o de equipos y sistemas de armas destinadas a la defensa y seguridad de la Nación (incluyendo los bienes y servicios asociados a su sostenimiento y mantenimiento), sea igual o superior a USD $3.000.000,00 (tres millones de dólares) o su equivalente en otras monedas, pactados en un único contrato y sus adicciones, será obligatorio incluir acuerdos de compensación industrial (Offset).

A través de la Resolución 001767 del 4 de noviembre de 2025 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional se fijaron los requisitos para la solicitud de Cooperación Industrial y Social – OFFSET.

15.3 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- ✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- ✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.
- ✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- ✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

  - Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
  - Anexo Catalogación firmado
  - Fichas técnicas fabricante
  - Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
  - Información fabricante
  - Referencia o número de parte
  - Cámara de comercio – RUT
  - Copia de contrato - Entradas SAP

16. SUPERVISIÓN

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato el cual corresponde al

COMANDANTE COMPAÑIA SECOA (BASPA25) y/o quien haga las veces en el cargo, a través de la **Resolución No. 2026180002028546 del 12 de febrero de 2026**, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del Secop II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

NOTA: Será responsabilidad del supervisor contar con el usuario de SECOP II, para lo cual coordinará en la CENACAVI la creación del usuario correspondiente.

17. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, los proponentes dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo a la presentación de ofertas, conforme al cronograma establecido para el mismo, en cuando aplique, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación.

Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Por lo tanto, deberán allegar por mensaje a través de la plataforma Secop II en el proceso de selección, el formato VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL debidamente diligenciado suscrito por el representante legal, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones.

La entidad realizará la verificación y análisis correspondiente en los términos establecidos en la norma y dejará constancia de ello.

18. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

DOCUMENTOS INTERNOS:

A. Plan de Necesidades
B. Modificatorios al plan de necesidades
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico
F. Acta de reunión
G. Pacto de integridad
H. Resolución de Nombramiento
I. Ponencia y actas

DOCUMENTOS DEL PROCESO:

A. Estudio Previo Definitivo

B. Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo
C. Resolución de Apertura

FIRMAS,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel JUAN MANUEL ZAMBRANO DONADO
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
ST. EDWARD CAMILO CORTES SALAMANCA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
SS. BISAEL BERLAU RAMOS MACEA
Comité Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
SS. JAIRO LEONARDO ALMENDRALES LOPEZ
Comité Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA
Comité Jurídico Estructurador